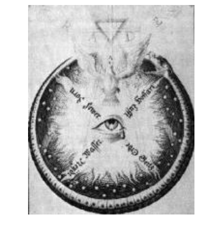


GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES MARTINISTAS & MARTINEZISTAS DE ESPAÑA

-G.E.I.M.M.E.-

Fundado el 12 de Octubre de 2.003

Inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones con el Número Nacional 171370 de la Sección 1ª.
Ministerio del Interior. España.



BOLETÍN INFORMATIVO
Nº 65

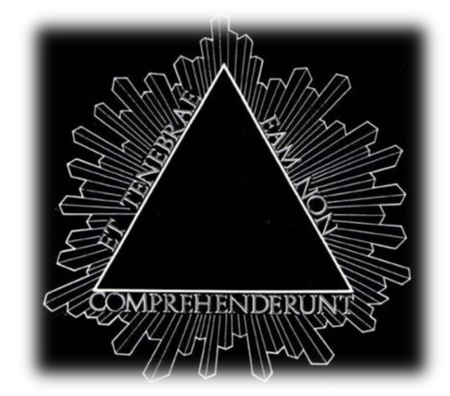
21 de Marzo de 2.020

S U M A R I O


EXCELSIS DEO ET IN TERRA
G.E.I.M.M.E.

«La creencia en la existencia de Dios en el Régimen Escocés Rectificado»

El Ser eterno e infinito según la ontología espiritual willermoziana



Jean-Marc Vivenza

«La inmensidad divina, lugar increado, infinito y sin límites,
que crece sin cesar, y crecerá sin fin
por la multitud de los seres emanados,
destinados a habitar en ella,
es la estancia de la unidad eterna
que la llena con su Esplendor y con su divina Luz,
que es el Centro, la circunferencia y el todo.
Es desde este Centro incomprensible desde donde Dios lo ve todo,
lo conoce todo, lo prevé todo, lo abraza todo,
dirige y gobierna todas las cosas por su Voluntad,
por su Sabiduría, por su Providencia,
y gobierna soberanamente por su Verbo todopoderoso.»

J.-B. Willermoz, *Doctrina, Instrucción particular & secreta a mi hijo, 1818, compuesta por nueve cuadernos,* «Divina doctrina de Moisés».

La idea de un Ser creador del mundo a partir de la nada, tal como afirman solemnemente los primeros versículos del libro del *Génesis* [1], aparece de una forma muy clara en la oración de apertura de los trabajos en el Régimen Escocés Rectificado desde el grado de Aprendiz, oración que dirige al «Gran Arquitecto del Universo» el homenaje de aquellos que están reunidos en su presencia, designándolo según una terminología sorprendentemente cargada de referencias metafísicas relativas a la noción «de ser»:

[1] «*En el principio creó Dios los cielos y la tierra. La tierra era algo caótico y vacío, y tinieblas cubrían la superficie del abismo, mientras el espíritu de Dios aleteaba sobre la superficie de las aguas*.» (*Génesis* I, 1-2).

"Gran Arquitecto del Universo, Ser eterno e infinito,
Tú que eres la bondad, la justicia y la verdad misma,
oh Tú, que por tu verbo todopoderoso e invencible
has dado el ser a todo lo que existe"[2].

Esta terminología, original y singular, es utilizada en muchos otros lugares de los rituales y textos del Régimen masónico y caballeresco fundado por Jean-Baptiste Willermoz (1730-1824), en particular en la *Regla Masónica,* en su *Artículo Iº*, donde se dice:

> «*Tu primera ofrenda pertenece a la Divinidad. Adora al Ser pleno de majestad que creó el universo por un acto de su voluntad, que lo conserva efecto de su acción continuada, que llena tu corazón, y que tu espíritu limitado no puede concebir ni definir*[3].»

Pero quizá, más que sobrecogedoras aún, son las cuestiones escritas en letras de oro sobre fondo negro, presentadas bajo forma de cuadros destinados a la meditación del candidato en la cámara de reflexión:

"En esta soledad aparente no creáis estar solo.

Absolutamente separado de los otros hombres, penetrad aquí en vos mismo,
y mirad si hay un ser que esté más cerca de vos que aquél al que le debéis la existencia y la vida.

Sí, está cerca de vos; pero vos estáis muy lejos de él.
Intentad pues aproximaros por vuestros deseos y por vuestra sumisión a sus leyes.

Para llegar a este feliz término, deberéis hacer un trabajo penoso:
buscar, perseverar y sufrir. ¿Estáis decidido a ello?" [4]

I. La dimensión ontológica del Régimen Escocés Rectificado

Este recordatorio, muy señalado, de la presencia del Ser, nos coloca así de manera extraña y de forma directa, por encima de las evidentes referencias religiosas, en una atmósfera metafísica, ciencia que considera, desde Aristóteles (hacia 384 - hacia 322 antes de J.-C.), «e*l ser como ser*», dándose como objeto este «Ser» como tal, explicando en consecuencia el término

[2] *Ritual del Grado de Aprendiz del Régimen Escocés Rectificado*, redactado en el Convento General de la Orden en el año 1782, versión completada por Jean-Baptiste Willermoz y comunicada por él mismo en 1802 a la Respetable Logia de *La Triple Unión* al Oriente de Marsella.

[3] *Regla Masónica, Artículo Iº*, *"Deberes con Dios y la Religión"*. La afirmación por la *Regla Masónica* del carácter inconcebible e indefinible de Dios, que puede parecer categórica y brutal, no debe sorprendernos, pues participa de una perfecta tradición patrística. Así, san Agustín (354-430) subraya: «*Estamos hablando de Dios, ¿qué tiene de extraño que no lo comprendas? Pues, si lo comprendes, ya no es Dios... Tocar en alguna medida a Dios con la mente es una gran dicha; en cambio, comprenderlo es absolutamente imposible*» [Sermón, 117, III, 5.]. Igualmente, san Juan Damasceno (+749), de una espiritualidad tan pura, exclamará igualmente en una iluminación: «*De Dios es imposible decir lo que es en sí mismo, y es más correcto hablar de él por la negación de todo. En efecto, no es nada de lo que es. No porque no sea de ninguna manera, sino porque está por encima de todo lo que es, y por encima del mismo ser*». [*De la fe ortodoxa*, L., I, 4.]

[4] *Ibíd.* Cuadros presentados al candidato en la cámara de reflexión.

"ontología" (del griego ὄντος, «ser», y λόγος, «ciencia», «discurso»), que designa la esencia de su objeto. La definición de Dios como «Ser», en tanto que Creador de todas las cosas, constituye además, en Jean-Baptiste Willermoz, una destacable continuidad en su pensamiento, puesto que encontramos en él reflexiones sobre el tema en una fecha relativamente tardía, en los textos que recibieron el título genérico de: «Doctrina de Moisés», con esta mención: «*Doctrina, Instrucción particular & secreta a mi hijo, 1818, compuesta de nueve cuadernos*»[5].

Dentro de esta instrucción encontramos esta definición, que completa y explica el sentido de la expresión empleada en los rituales de la Orden, en los cuales Dios es descrito como «*Ser eterno e infinito*»:

> «*Dios es puro Espíritu, incorporal, sin ninguna forma ni figura, Eterno e infinito, sin comienzo y sin fin, es el Ser de los seres. Existente por sí mismo desde toda la eternidad, es el principio único y absoluto de todo lo que existe, es un foco inmenso de luz, de Gloria, de Beatitud, y un abismo infinito de Grandeza, de Sabiduría, de Poder y de todas las Perfecciones. Conteniendo en sí mismo en su propia inmensidad todo lo que existe o pueda existir; es el germen fecundo, la fuente inagotable de todas las Producciones y emanaciones divinas, y nada de lo que existe ha podido existir fuera de él, sino por Él. Siendo el principio de la vida y la vida misma, todo ser emanado inmediatamente de él se vuelve partícipe de su propia naturaleza, inmortal, indestructible, y no puede jamás dejar de ser, porque la vida no puede engendrar la muerte*[6].»

Por este hecho, como queriendo manifestar mejor su función eminente y su presencia, el Ser evocado por el Régimen Rectificado, a quien se otorga como atributos el poder, la perfección,

---

[5] Textos publicados por primera vez por René Desaguliers en la revista *Renaissance Traditionnelle* nº 80, octubre de 1989, pp. 241-281, designados, respectivamente, bajo las signaturas FM 508 (2º Cuaderno [B]) y FM 509 (3er Cuaderno [C]), en la Biblioteca Nacional de París, de la que una copia, que contiene diferencias en la escritura, se encuentra en los fondos Georg Kloss de la Biblioteca del Gran Oriente de los Países Bajos en La Haya. Pertenecen al conjunto de los textos doctrinales de Jean-Baptiste Willermoz, no directamente masónicos, portadores de numerosas correcciones, que señalan un trabajo en constante elaboración hasta una época relativamente tardía de su vida. Su datación se sitúa entre los años 1806 y 1818. Estos manuscritos participan del conjunto de los textos doctrinales de Jean-Baptiste Willermoz, no directamente masónicos, cuyo interés teórico es muy importante, conjunto que consta de los tratados, las cartas, e incluso un fragmento de ritual. Paul Vuillaud (1875-1950), en su obra dedicada a Joseph de Maistre, *Joseph de Maistre franc-masón* (1926), había revelado además los «Títulos generales y particulares de los seis cuadernos», designados por las letras [A] [B] [C] [D] [E] [G]. El 2º Cuaderno [B] y el 3º Cuaderno [C], cuya datación se sitúa entre los años 1806 y 1818, tratan de varios temas, entre ellos la Trinidad, el simbolismo de los números, la emanación de los seres o más aún de la cuestión, delicada si cabe, en el plano teológico, del libre-albedrío. Como recordaba Jean-Baptiste Willermoz a Jean de Turckheim: *«Le he dicho siempre que solo soy el innovador y redactor de la doctrina de Moisés quien recibió la orden del Señor de transmitirla, sin velo ni figura, para conservarla en toda su pureza…* » (Carta, 28 de octubre de 1820). Lo destacable, y sobre todo altamente instructivo en estas líneas, es la exposición, muy clara, por Willermoz, de lo que es en realidad la «triple potencia» designada tradicionalmente como ''Pensamiento, Voluntad y Acción'' en los rituales del Régimen Escocés Rectificado, o sea, en realidad, como escribió: «*sagrado Ternario […] que nosotros llamamos la Muy Santa Trinidad*.»

[6] *Ibíd*.

la sabiduría, la gloria, «la eternidad»[7] y «la infinitud», recibe en diversas partes de los rituales denominaciones diferentes : «Ser *inefable*», «Ser *eterno*», incluso, «Ser *supremo*»[8], señalando

[7] Las Escrituras Santas afirman la eternidad de Dios recurriendo a conceptos ligados al tiempo: *«Antes que los montes fuesen engendrados, antes que naciesen tierra y orbe desde siempre hasta siempre tú eres Dios»* (Salmos 90,2), *«Desde antiguo, fundaste tú la tierra, y los cielos son la obra de tus manos; ellos perecen, mas tú quedas, todos ellos como la ropa se desgastan, como un vestido los mudas tú, y se mudan. Pero tú siempre el mismo, no tienen fin tus años»*. (Salmos 102, 26-28). La tradición judía que siempre rehusará pronunciar el nombre de Dios, lo nombrará «el Eterno», designación que se volverá, en el entorno cristiano, en un Nombre Divino: «E*terno es el Padre, eterno es el Hijo, eterno es el Espíritu Santo»* (Símbolo *Quicumque* atribuido a san Atanasio): la proclamación de la co-eternidad de las Personas es equivalente a la de su común divinidad. Cuando reclama por él mismo esta eternidad, el Cristo señalará su divinidad por esta declaración: «*Antes que Abraham fuese, yo soy»* (*Juan* VIII, 58), restituyendo a la eternidad, más allá de las correspondencias e imágenes temporales, su dimensión puramente ontológica.

[8] Esta denominación de «Ser Supremo» en el siglo XVIII, aunque fue empleada a lo largo del tiempo por algunos doctores de la Iglesia, no deja de recordar, por supuesto, los acontecimientos de la Revolución donde, por el deseo de Robespierre (1758-1794), adepto de las teorías de Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) quien, en el Vicario saboyano [*La Profesión de fe del Vicario Saboyano*], había fundado su religión en la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma, un culto nacional le fue rendido el 20 prairial año II (8 de junio de 1794) en el Campo de Marzo (coincidiendo con el domingo de Pentecostés), siguiendo el decreto del 18 floréal año II (7 de mayo de 1794), adoptado por la Convención que había establecido el culto al Ser Supremo. El Ser Supremo está pues innegablemente ligado a las ideas de los partidarios del deísmo que pregonaron el establecimiento de una religión natural que tiene vocación de combatir tanto los errores del ateísmo como el ''dogmatismo'' de Roma. El Abate Edme-François Mallet (1713-1755), en el artículo «deístas» de la Enciclopedia, de la que fue el teólogo e historiador designado para los primeros volúmenes, cita, a este propósito, ampliamente al Sr. El abate Pierre Cureau de la Cámara (1640-1693), doctor por la Sorbona que, en su *Tratado de la verdadera religión* (1737), distinguía dos tipos muy diferentes de deístas: «*La primera especie de Deístas afirma y sostiene estas propuestas: hay que admitir la existencia de un Ser Supremo, eterno, infinito, inteligente, creador, conservador y soberano señor del universo que preside todos los movimientos y todos los acontecimientos que resultan de ello... El segundo tipo de Deístas lo razona todo de otra manera. El Ser Supremo, dicen, es un ser eterno, infinito, inteligente, que gobierna el mundo con orden y con sabiduría; sigue en su conducta las reglas inmutables de la verdad, del orden y del bien moral, porque es la sabiduría, la verdad y la santidad por esencia. Las reglas eternas del buen orden son obligatorias para todos los seres razonables*…» (Cf. *La Enciclopedia*, vol. 4, Friedrich Frommann Verlag, p.774). Es evidente que el Ser Supremo, tal y como lo entiende Willermoz, podría aproximarse mucho más con esta segunda definición que defendían Malebranche (1638-1715) o Leibniz (1646-1716), pero el Rectificado se distingue, sobre todo, por su adhesión a la Revelación del Evangelio que lo sitúa a mayor distancia de cualquier filosofía natural, por su claro teísmo, muy diferente en todos los puntos en el plano doctrinal del deísmo. Voltaire (1694-1778), aunque deísta, en su *Diccionario filosófico* (1764), tuvo además esta definición, que, por muy resumida que sea, es, sin embargo, bastante justa tratándose de lo que cree un teísta: «*El teísta es un hombre firmemente convencido de la existencia de un Ser supremo tan bueno como poderoso, que formó a todos los seres que reptan, vegetan, sienten, y reflexionan; que perpetúa su especie, que castiga sin crueldad los crímenes y recompensa con bondad las acciones virtuosas […] Su religión es la más antigua y la más extendida; porque la adoración simple de un Dios precedió todos los sistemas del mundo. Habla una lengua que todos los pueblos entienden, cuando ni se entienden entre ellos*». Sabremos pues lo que hay que comprender bajo el nombre de «Ser Supremo», cuando nos lo encontramos en los siguientes pasajes en Willermoz:

- «*Invoquemos el auxilio del Ser Supremo con el fin de que se digne proteger nuestros trabajos*»;
- «*Hiram, yendo asiduamente al Templo para orar, después de que los obreros se retirasen, enseña a los Masones que en esta calidad deben todavía más que los demás un homenaje puro al Ser Supremo*»;
- «*Hermanos míos, demos gracias al Ser Supremo por los favores señalados que nos ha concedido. Esforcémonos, cada día, por merecer cada vez más su protección*.»

MS 5922/2 Biblioteca de la ciudad de Lyon.

estos términos sobre todo, pese a su perceptible matiz, la dimensión creadora y conservadora de Dios accesible a la inteligencia deductiva del hombre.

Así se desprende de la lectura de estos textos la apremiante voluntad de situar los trabajos del sistema elaborado durante el *Convento de las Galias* (1778) y de *Wilhelmsbad* (1782), bajo los auspicios de un entorno referencial que coge prestados sus principales argumentos tanto de las nociones martinesianas, evidentemente, que versan sobre la Creación[9], como de los principios de la metafísica cristiana, y en particular de cierta escolástica medieval que se dio por misión hacer descubrir el lugar y la actividad de Dios como Ser primero a través de los elementos que testimonian una potencia ordenadora situada detrás de la realidad de los seres y de las cosas en este mundo, cuando este lugar, y esta actividad, eran objeto de una vigorosa puesta en tela de juicio por parte de los racionalistas y materialistas del «siglo de las Luces». A este título, no es anodino ver cuánto, en la *Regla masónica*, como si se tratase de contraatacar sus argumentos, se critica la incredulidad en términos relativamente rudos:

[9] No olvidemos que el *Tratado sobre la reintegración de los seres* de Martines de Pasqually (+ 1774), que tuvo una influencia considerable sobre Jean-Baptiste Willermoz, es una fuente muy destacable relacionada con nuestro tema, puesto que se presenta como un relato general de la Creación, antes incluso de la aparición del hombre y del mundo. Dios es designado constantemente bajo la figura del Creador, y es corriente en el texto que sea simplemente señalado bajo el nombre de «Creador», e incluso, en una ocasión, de «Ser-Creador»: «*Sí, soy el padre temporal de los hijos espirituales de los hijos de Israel, y no el de sus hijos carnales y materiales. Fuiste testigo de la manifestación de la gloria y de la justicia divina en tu favor, por la fuerza de mis operaciones. Viste claramente manifestarse la acción y la voluntad del Creador en todo lo que he hecho por ti. Viste pues en mí la semejanza del pensamiento del Eterno, puesto que, he leído en su gloria y lo he visto cara a cara. Esta montaña espiritual que tú me has visto montar te anunciaba la distancia que hay del* Ser-Creador a la criatura general o la tierra.» (Martines de Pasqually, *Tratado sobre la reintegración de los seres en su primera propiedad, virtud y potencia espiritual divina*, [215] *Gran discurso de Moisés.*) Por otra parte, el acto de Creación está claramente descrito como el surgimiento del ser a partir de la nada: «*No es posible mirar las formas corporales presentes como si fuesen reales, sin admitir una materia innata en el Creador divino, cosa que repugna su espiritualidad. Es llamado Creador, porque de la nada lo creó todo, y que toda su creación proviene de su imaginación; y es porque su creación proviene de su imaginación pensante divina que es llamada imagen. La misma facultad divina que lo produjo todo, traerá de vuelta todo a su principio, y de la misma manera que toda especie de forma tuvo un principio, de la misma manera se disipará y reintegrará en su primer lugar de emanación.*» (Ibíd., [116] *El Creador protege el hombre caído y su creación no es sino una imagen*). En otro pasaje, Martines habla de la nada en la cual se encontraba la naturaleza universal antes de la acción del Creador: «*Las aguas que han subido hasta las puertas del firmamento y han disimulado toda la naturaleza a vuestros ojos, os representan la nada donde estaba la naturaleza universal antes de que el Creador hubiese concebido, en su imaginación, operar la creación, tanto espiritual como temporal. Nos hace ver claramente que todo ser temporal proviene inmediatamente del orden de su pensamiento y de su voluntad, y que todo ser espiritual divino viene directamente de su emanación eterna. La creación no pertenece sino a la materia aparente, que, al no provenir de nada, si no es de la imaginación divina, debe entrar en la nada; pero la emanación pertenece a los seres espirituales que son reales e imperecederos. […] admitid sólo a él, como motor creador de todo lo que vuestros ojos corporales y espirituales perciben, y estad convencidos de que nada existe, ha existido ni existiría sin su voluntad. No olvidéis jamás que todo provino de él…*» (Ibíd., [138] *La instrucción de Noé a los habitantes salidos del Arca: la emanación y la creación*). O más aún: «*¡Qué dureza de alma y de espíritu, querer hacer que proceda de un ser puramente espiritual principios espirituosos que no pueden producir nada más que formas materiales, que estarían todavía en la nada si no los hubiesen sacado de ella un ser espiritual divino!*» (*Ibíd.*, [130] *Discurso de Noé: sentido del diluvio.)*

«*Compadece el triste delirio de aquel que cierra sus ojos a la luz y se pasea por las espesas tinieblas del azar. Que tu corazón enternecido y reconociendo los beneficios paternos de tu Dios, rechace con desprecio estos vanos sofismas, que prueban la degradación del espíritu humano cuando se aleja de su origen*[10].»

Estas palabras, que pronuncian al nuevo Aprendiz, conviene ser consciente de ello, no son puestas inocentemente en este lugar. En efecto, el Régimen Escocés Rectificado, que fue constituido en el siglo XVIII, surgió en el escenario de la historia masónica en un periodo donde reinaba una poderosa corriente de rechazo y negación de los verdades enseñadas por la religión, y su finalidad fue, a la vez, reformar la franc-masonería en situación de interrogación sobre sus orígenes y sus fines con el fin de conferirle un cuerpo doctrinal del que carecía, y obrar en mantener, entre los cristianos que lo eran cada vez menos, una comprensión de los grandes principios de la Revelación, principios que se les hacía, por el espíritu de la época, todavía más extraños y oscuros.

Por esta razón, sin duda podríamos hablar, tratándose de la empresa de Jean-Baptiste Willermoz, de una auténtica intención de «conservación», para las almas en busca de la Verdad, de los misterios del cristianismo ante la atmósfera del deísmo, del relativismo y del librepensamiento que se extendía por todas partes en Europa, y no es excesivo considerar, desde este punto de vista, que la función iniciática propia del Régimen Rectificado fue, y sigue siendo, de naturaleza profundamente espiritual y, osemos la palabra, «religiosa», en el sentido de mantenimiento y trasmisión de la ciencia divina primitiva que depende, no de un cristianismo dogmático procedente de las decisiones conciliares, sino «*transcendente*», tal como lo designó Joseph de Maistre (1753-1821), es decir, penetrado por las enseñanzas que se desarrollaron, principalmente, en la escuela Alejandrina, bajo la figura tutelar de Orígenes (185-254)[11], y que, más tarde, fecundaron el conjunto de las corrientes que participaron en la emergencia del Iluminismo místico en Europa[12].

---

[10] *Regla masónica, Artículo Iº*, ‘‘Deberes para con Dios y la Religión’’.

[11] Referente a Orígenes y su influencia significativa en el pensamiento transmitido por el Iluminismo místico en el siglo XVIII, ver: *La Doctrina de la reintegración de los seres*, La Pierre Philosophale, 2012.

[12] En su Prólogo a las *Lecciones de Lyon,* Robert Amadou (1924-2006) afirma claramente que el Régimen rectificado, que no es, con toda evidencia, un Rito masónico como los demás: «*encierra los conocimientos misteriosos* y la *ciencia religiosa del hombre»* según la doctrina de la Reintegración de Martines de Pasqually, que lo distinguen de la masonería dicha «apócrifa» no detentora de la ciencia de la reintegración. Prosigue: «[…] *Por voluntad de Willermoz, su autor y su director, casi abiertamente, la Orden sustituida* [el Régimen Escocés Rectificado] *imparte la parte científica de la masonería primitiva, la ciencia religiosa del hombre que transita por el mundo y al que Dios ama, la reintegración de lo creado en la nada y de los seres emanados en su fuente eterna. Porque es la ciencia del hombre, y ciencia no humana, esta ciencia es universal*» (R. Amadou, Prólogo a las *Lecciones de Lyon,* Dervy, 1999, pp. 28; 58). Por otra parte, retendremos, publicado en otro lugar, esta preciosa precisión siempre sobre el mismo tema: «*El objetivo de Willermoz era pues preservar la doctrina de la que Martines de Pasqually había sido, según lo que éste le había enseñado, sólo uno de los relevos; mantener, cuando agonizaba la Orden de los Élus Cohen, la verdadera Masonería según el modelo que Martines de Pasqually le había revelado como el arquetipo y que garantiza una conformidad doctrinal con la doctrina de la reintegración*» (R. Amadou, *Martinismo*, CIREM, 1997, p. 36).

II. La idea de creación «ex nihilo»

Sin embargo, es interesante reflexionar, respecto a la cuestión que nos ocupa, con el fin de saber ¿cómo el Ser pudo dar el ser a todo lo que existe, y cómo es que este mismo Ser posee el ser de forma independiente?

Que el Ser eterno e infinito haya conferido el ser, es decir, en sentido concreto, la vida, o la existencia, a todo lo que existe en este mundo es, sin duda, para los cristianos discípulos de Willermoz, una verdad innegable y aceptada como un concepto incuestionable. Pero, según las leyes de la lógica y de la filosofía, es todo lo contrario, puesto que no hay nada menos convincente, menos claro y menos establecido que esta constitución, esta creación «*ex nihilo*» de lo que existe, concepción que, sin embargo, es uno de los fundamentos más esenciales de la Fe y es, ya que es fácil de entender, la primera base esencial puesto que, de la realidad o no de este «comienzo» inicial y fundador depende el conjunto de la posibilidad de la Historia Santa y la veracidad de la Escritura y de la Revelación, e incluso del valor mismo del camino iniciático rectificado que funda su criterio de credibilidad sobre las verdades del Evangelio[13]. Medimos pues la importancia que tuvo, y conserva más que nunca esta cuestión, que es necesario esclarecer plenamente, bajo pena de dejar en la sombra un aspecto que se podrá considerar sin dificultad como crucial de nuestra adhesión a las verdades divinas. Además, si el problema de la creación del mundo «a partir de la nada» preocupó a los filósofos desde los primeros siglos del pensamiento[14], fue más particularmente objeto de una feroz negación en

---

[13] Los diversos pasajes siguientes extraídos del ritual del grado de Aprendiz bastarán para hacer comprender la importancia de las Escrituras Santas en el seno del Régimen Escocés Rectificado, y por tanto la de su verdad, sin la cual, se entiende fácilmente, la iniciación se volvería sin objeto:

- «*Prosternate ante el Verbo encarnado, y bendice la Providencia que te hizo nacer entre los cristianos. Profesa en todo lugar la divina Religión de Cristo, y no te avergüences jamás de pertenecer a ella. El Evangelio es la base de nuestras obligaciones; si no creyeras en él, dejarías de ser Masón*».
- «*El Evangelio es la ley del Masón, que debe meditar y seguir sin cesar. La espada que estaba puesta por encima significa la fuerza de la fe en la palabra de la verdad, sin la cual, la Ley sola no sabría conducir al Masón a la verdadera Luz*».
- «*La Biblia no es un emblema, sino que nos enseña la Ley, que se conservaba en el santuario del Templo, y que todo francmasón debe meditar*».

(*Cf. Regla Masónica*, artículo I, § II; *Instrucción moral del grado de Aprendiz franc-masón con la explicación del ceremonial de recepción*; *Catecismo o Instrucciones por preguntas y respuestas para el grado de Aprendiz franc-masón*, IIIª sección).

[14] Los primeros filósofos, cuyos argumentos fueron retomados después por todos los pensadores materialistas de todos los siglos, principalmente por aquellos de la Ilustración, siempre han afirmado que la existencia de la naturaleza consiste en una eternidad de nacimientos y de muertes, en una corriente ininterrumpida de movimientos y cambios incesantes. Epicuro (-342,-270) por ejemplo, comenzando su razonamiento con la problemática del tiempo, y haciendo referencia al principio presocrático: *«la nada no podría nacer de la nada»,* se mostraba rigurosamente conforme con las opiniones y principios fundamentales de la Grecia Antigua. Así Platón, hablando de los atomistas, los nombrará «*los hijos de la tierra*» (Platón, *El Sofista,* 245 e sq; *Leyes,* X, 888), es decir, aquellos que orientaron todos sus esfuerzos para demostrar que, como la materia se ordena según su propio movimiento, era la única realidad sin origen y sin fin. En efecto, la eternidad de la materia fue afirmada primero por los presocráticos, Tales (-625, -547), Anaximandro (v. -610, -546) y Anaxímenes (-585, -525) hasta Heráclito (-544, -480) y Demócrito (-470, -370). Aristóteles retomará este tema y lo desarrollará ampliamente en sus obras, después hacia -50 Lucrecio (-98,

el siglo XVIII, como da testimonio de ello Joseph de Maistre en un pasaje de *Las Veladas de San Petersburgo*:

> «*…los físicos que he encontrado no admiten en absoluto la creación propiamente dicha. Esta palabra sólo les irrita, y varios entre ellos han hecho de ello su profesión de fe a este respecto*[15]».

Efectivamente, el Siglo de las Luces se caracteriza por la fuerza de la carga antirreligiosa y su rechazo vigoroso de los dogmas de la Iglesia, y las publicaciones que se expandieron con inmenso éxito en aquellos años son prueba de ello. Así, desde 1729, aparecieron algunas decenas de ejemplares de *El Testamento*, libro póstumo del cura Jean Meslier (1664-1729), que tuvo un eco considerable, negando con una feroz ironía todas las enseñanzas de la religión, seguido en 1758 por Claude-Adrien Schweitzer (1715-1771), llamado «Helvetio», del que publicaron a título póstumo el libro titulado *Del hombre* (1773), ensayo en el cual consideraba que la creencia en Dios y en el alma eran el producto de nuestra incapacidad para

---

-54) escribe *De rerum natura* que expone en versos el pensamiento de Epicuro. Más tarde, además de Siger de Brabant (1240-1280) y Boecio de Dacia (+ 1284) que defendieron en el seno de la Universidad medieval la eternidad del mundo y de la materia, son argumentos similares que encontramos en los aristotélicos musulmanes como Avicena (980-1037) y Averroes (1126-1198), pero también Moisés Maimónides (1135-1204), lo que obligó además a santo Tomás de Aquino (*Suma teológica,* I, q. 46, a. 1. *videtur quod* 2), a tomar en cuenta esta concepción en su examen de la Creación. Esta idea de una eternidad de la materia fue la de Giordano Bruno (1548-1600) en su obra *Sobre la infinitud del Universo*. Sin embargo, fue en el siglo XVII cuando se verá expresarse con más virulencia las tesis materialistas con Tomás Hobbes (1588-1679), que propuso en su *Leviatán* (1651) una visión desacralizada de la comprensión del mundo, seguido en ello por John Locke (1632-1704), luego por Pierre Bayle (1647-1706), quien publicó en 1697 su *Diccionario histórico y crítico*, obra que propuso una versión del saber en la cual Dios está ausente, prefigurando el célebre *Diccionario Filosófico* de Voltaire que tuvo la influencia que ya sabemos.

[15] J. de Maistre, *Veladas de San-Petersburgo*, XIª Conversación. El tema de la creación «*ex nihilo*», es objeto de un pasaje entero sumamente demostrativo y revelador del estado anímico de los libre-pensadores en el siglo XVIII dentro de las *Veladas,* Maistre habla de una auténtica actitud de «teofobia» por parte de los partidarios del sistema del ateísmo activo que dominó en su época: «*La filosofía del último siglo, que formará a los ojos de la posteridad una de las más vergonzosas épocas del espíritu humano, no ha olvidado nada para desviarnos de la oración por la consideración de las leyes eternas e inmutables. Tenía por objeto favorito, casi digo único, desligar al hombre de Dios: Y ¿cómo podía conseguirlo más seguramente sino impidiéndole que ore? Toda esta filosofía solo fue en realidad un verdadero sistema de ateísmo práctico* [La teoría que niega la utilidad de la oración es el ateísmo formal o difiere de ello sólo de nombre. (*Orig.,* de Orat. opp., tom. I, in-fol., pag. 202)]. *He dado un nombre a esta extraña enfermedad: la llamo* teofobia*; mirad bien, la veréis en todos los libros filosóficos del siglo XVII. No se decía abiertamente: no existe* Dios, *afirmación que hubiera podido traer algunos inconvenientes físicos; sino que decían: ''Dios no está''. No está en vuestras ideas: os vienen de los sentidos; no está en vuestros pensamientos, que no son sino* sensaciones transformadas; *no está en las plagas que os afligen: son fenómenos físicos, como otros que explicamos por leyes conocidas. No piensa en vosotros; no ha hecho nada por vosotros en particular; el mundo está hecho tanto para el insecto como para vosotros; no se venga de vosotros, porque sois demasiado pequeños, etc. ''Finalmente, no se podía nombrar a Dios ante esta filosofía, sin hacerla entrar en convulsión''. Incluso unos escritores de esta misma época, infinitamente por encima de la multitud, y destacables por excelentes opiniones parciales, han negado francamente la creación* [*Unos han dado al comienzo del mundo, tal como nos lo describe Moisés, el nombre de reformación; otros han confesado con candidez que no se formaban la idea de ningún comienzo, y esta filosofía no ha muerto, ni mucho menos. Sin embargo, no desesperemos de nada, los escudos de una ciudad célebre han profetizado como Caifás sin saber lo que decían:* POST TENEBRAS LUX] *¿Cómo hablar a esa gente de castigos celestiales sin enfurecerlos? Ningún acontecimiento físico puede tener causa superior relacionada con el hombre: he aquí su dogma*» (J. de Maistre, *Veladas de San-Petersburgo*, Vª Conversación).

entender las leyes de la naturaleza. Luego, en 1770, fue Paul-Henri Thiry, barón de Holbach (1723-1789), quien escribía a su vez el *Sistema de la Naturaleza*, texto abiertamente anti-clerical y ateo, llegando hasta desear poder definitivamente desligar la moral de toda referencia religiosa para religarla sólo a principios naturales. Así fue como, no lo olvidemos, en la misma época escribieron Julien Jean Offray de La Mettrie (1709-1751), o más todavía Donatien Alphonse François de Sade (1740-1814), apodado «el marqués de Sade», quienes retomaron por su cuenta las tesis materialistas de la Antigüedad, y se impusieron igualmente los filósofos de la *Enciclopedia*, tarea iniciada en 1750 por Denis Diderot (1713-1784), obra singular en la cual van a participar casi todos los escritores representativos de la época: Montesquieu (1689-1755), Voltaire (1694-1778), Jean-Jacques Rousseau (1712-1778), Étienne Bonnot de Condillac (1714-1780), y d'Alembert (1717-1783)[16].

[16] Reivindicando la herencia de los materialistas franceses del siglo XVIII, no es anodino constatar que en su tesis de doctorado, *Diferencia de la filosofía de la naturaleza en Demócrito (v.-460 - v.-370) y Epicuro (v.-341 - v.-270),* que después de establecer claramente lo que distingue las teorías atomistas de Demócrito y Epicuro, Karl Marx (1818-1883) llegó pronto al punto que más le importaba, o sea el problema del tiempo : «El *tiempo se debe excluir de la noción de átomo, del mundo del ser, insistirá Marx, porque la materia no es eterna y autónoma sino cuando se hace abstracción en ella del elemento temporal, y en esto Demócrito y Epicuro están de acuerdo*» (K. Marx, *Obras Filosóficas*, vol I. Campo Libre, 1981). Tocamos aquí el punto central de la concepción materialista de Marx: «*Hay que reconocer aquí algo muy profundo,* dice Marx*, el entendimiento que no abarca cómo la sustancia puede ser independiente (no creada), se pregunta cómo ha nacido en el tiempo. Lo que se le escapa, en esta operación (intelectual), es que haciendo de la sustancia algo temporal, también hace del tiempo algo sustancial y destruye de esta manera la noción, porque el tiempo hecho absoluto ya no es temporal*» (*Ibíd.*) Marx, al abordar la cuestión del *concepto griego* de la existencia afirmando la eternidad de la materia, se apodera de hecho de un tema que va a poner en el centro de su discurso materialista: «la eternidad del mundo». Es importante, sobre todo, notar que hace suya totalmente la postura de los griegos - para él la idea de creación es una seudo idea. ¿Por qué? Porque presupone que uno se coloque en un momento anterior al ser, en una nada ficticia, y que de allí pasa al ser. Es lo que expone Marx en su famoso diálogo filosófico de los *Manuscritos de 1844*: «*¿Quién engendró al primer hombre y la naturaleza en general? Sólo puedo responderte: tu pregunta misma es un producto de la abstracción. Pregúntate cómo has llegado a esta pregunta; pregúntate si tu pregunta no se hace partiendo de un punto de vista al que no puedo responder porque es absurdo? Pregúntate si esta progresión existe como tal por un pensamiento razonable. Si haces la pregunta de la creación de la naturaleza y del hombre, haces pues abstracción del hombre y de la naturaleza [...] Les sitúas como si no existieran y, sin embargo, quieres que te demuestre que existen. Yo te digo entonces: abandona tu abstracción y abandonarás también tu pregunta, o bien si quieres limitarte a tu abstracción, sé consecuente, y si piensas el hombre y la naturaleza como si no existieran, entonces piénsate a ti mismo como si no existieras, puesto que tú eres naturaleza y hombre [...] tu forma de hacer abstracción del ser de la naturaleza y del hombre no tiene ningún sentido, o ¿eres hasta este punto tan egoísta que lo pones todo como la nada y quieres ser algo tú mismo?* » (K. Marx, *Manuscritos de 1844*, Editorial Sociales, 1962). Huelga añadir que la mayoría de los pensadores del siglo XIX se adhirieron, con más o menos matices, a las tesis materialistas, y supusieron todos, como poco, la eternidad de la materia como una evidencia: Hegel (1770-1831), Schopenhauer (1788-1860), Ludwig Feuerbach (1804-1872), Friedrich Nietzsche (1844–1900), etc. Además, más allá del pensamiento filosófico, no hay que subestimar la enorme influencia de Charles Darwin (1809-1882) sobre las consciencias, quien publicará, en 1859, su libro *El origen de las especies*, explicando, aunque no niega formalmente la creación divina la reduce a casi nada, que las especies evolucionan por selecciones naturales, coincidiendo así con Jean-Baptiste de Lamarck (1744-1829) quien, antes, ya había dicho que el mundo no fue creado tal y como dice la Biblia, estableciendo en las mentes un clima general de profunda desconfianza, que se extendió y casi generalizó desde entonces, respecto a las tesis de la Revelación.

III. Origen de las críticas contra la idea de Creación

Las principales críticas de los filósofos, que encontramos bajo la pluma de casi todos los autores, versaban sobre la imposibilidad lógica a su entender, de hacer que algo surgiera de la nada; que el ser fuese producido a partir de nada, les parecía una contradicción en los términos.

Cierto día, nos dicen en el libro del *Génesis*, Dios se decidió a dar existencia al mundo. ¡Cierto día! ¿Qué día?, exclamaban los pensadores ateos. Ese día, en el plano filosófico, solo existe «antes del comienzo», porque no hay duración donde ubicarlo. El primer día que haya existido es el primer día del mundo mismo. Y, en consecuencia, la filosofía se siente obligada a admitir que el mundo siempre ha existido puesto que no hay día en que no haya existido, sabiendo que el tiempo comienza con el mundo mismo: no hay tiempo atrás puesto que el conjunto del mundo comprende también toda duración. El mundo existe, afirmaban los filósofos de la Ilustración, a continuación de los griegos, y ha existido desde todo el tiempo que es, porque no hay ningún tiempo, ningún instante posible donde no haya existido; pues no hay, no puede haber con toda lógica, «antes del comienzo» - el mundo no puede no haber existido siempre puesto que es.

Hablando de un tiempo «antes de la creación», de un tiempo que preceda el tiempo que inauguraría la creación, es una pura y quimérica imaginación, según consideraban los autores racionalistas, una visión, un sueño infantil[17], no puede haber continuidad entre este tiempo imaginario y el tiempo real, no se pone uno al lado del otro un sueño y la realidad[18]. No se

[17] A propósito del sueño infantil, notemos que Sigmund Freud (1856-1939), en *El porvenir de una ilusión* (1927), dio, según sus opiniones, una explicación del origen de la religión en el psiquismo del hombre, que quería ser un ensayo de comprensión de su extraño mantenimiento cerca de más de un siglo de pensamiento y de ciencias racionalistas, considerando que es, precisamente, la «realización de deseos antiguos», una fábula consoladora de la que el hombre, por siempre marcado por las continuaciones del «aterrador sufrimiento infantil», necesita para tranquilizarse: «*Estas ideas, que profesan ser unos dogmas, no son el remanente de la experiencia o el resultado final de la reflexión: son ilusiones, la realización de los deseos más antiguos, más fuertes, más apremiantes de la humanidad; el secreto de su fuerza es la fuerza de estos deseos. Ya lo sabemos: la impresión terrorífica del sufrimiento infantil había despertado la necesidad de ser protegido – protegido siendo amado –, necesidad que el padre satisfizo; el reconocimiento del hecho de que este sufrimiento dura toda la vida hizo que el hombre se aferrara a un padre, a un padre esta vez más poderoso. La angustia humana frente a los peligros de la vida se apacigua pensando en el reino benevolente de la Providencia divina, la institución de un orden moral del universo asegura la realización de las exigencias de la justicia, tan a menudo permanecidas irrealizadas en las civilizaciones humanas, y la prolongación de la existencia terrestre por una vida futura provee los marcos de tiempo y de lugar donde estos deseos se realizarán. Respuestas a las preguntas que se plantea la curiosidad humana referente a estos enigmas: el génesis del universo, la relación entre lo corporal y lo espiritual, se elaboran siguiendo las premisas del sistema religioso. Y es un formidable alivio para el alma individual el ver los conflictos de la infancia emanados del complejo paterno - conflictos jamás completamente resueltos -, verlo por así decir quitados y recibir una solución aceptada por todos*» (S. Freud, *El porvenir de una ilusión*, P.U.F., 1991, pp. 43-44).

[18] Retendremos que el materialismo de Marx hace una crítica de la idea de la nada anterior al ser apoyándose igualmente en un argumento lógico. Lo que explica Marx, es que mientras piense el mundo o el universo como si no existieran, como si fuesen anulados, estoy aquí, yo quien los pienso, muy vivo. No hay pues pensamiento de la nada, ni pensable, ni posible como afirma él. La idea de creación presupone la idea de la nada, o, al menos, la negación del universo anteriormente a su creación. No se puede pensar el universo aniquilado, puesto que yo,

puede hacer que comience el mundo sólo en el inicio de la duración donde existe, porque no se cuentan los días sino de lo que existe, lo que no existe no se puede contar; no hay primer día para algo que no ha nacido: todo comienzo es necesariamente una continuación.

La idea de creación era pues vista como una idea aberrante desde los presocráticos al materialismo de la Ilustración, puesto que ¿cómo sería posible admitir que el mundo fue creado, puesto que esto supondría que hubiese habido un momento donde no existiera? Ahora bien, supongamos este momento, hubiera sido necesario que de la nada surgiese algo, lo cual es absurdo, porque *de la nada, no sale nada*. El ser es, no es creado, no se puede deducir de nada, no puede ser explicado por nada, porque lo que serviría de explicación tendría que hacer justicia de su propio ser. ¿Cómo una causa explicativa, podría explicar pues algo, escapando ella misma a la causalidad que intenta explicar?

IV. El ser y la nada

Examinando la tesis bíblica de una creación *«ex nihilo»* con la ayuda de la lógica analítica, los filósofos se preguntaban si de lo que nos habla la Biblia, es decir, de un Ser que se supone precedió al mundo, de un Ser «antes del comienzo», era una hipótesis creíble.

Este «antes del comienzo» ¿designaría un tiempo? En este caso ¿de qué tiempo estaríamos hablando? ¿De un tiempo antes del tiempo? Eso no tenía para ellos, hablando con claridad, ningún sentido en el plano lógico, no significaría nada; porque no hay, y no puede haber, dos tiempos, uno antes en el que el mundo no existiera todavía y otro después, el tiempo del mundo, llegando a superponerse al primero como un rail en una vía preparada para recibirlo. Si el mundo es finito en el trasfondo no hay nada antes, ni tiempo ni espacio. No hay antes, no hay y no puede haber «antes del comienzo» que sea temporal. Para que hubiese habido un momento, aunque fuese un momento de la nada, hace falta que hubiese algo, ahora bien, un momento es una posición del tiempo, y el tiempo es una medida de las cosas existentes. La duración es un atributo, y como la duración de una cosa no puede preceder a esta cosa, es evidente que si esta cosa es el «Todo» no puede haber duración fuera de ella.

Y efectivamente, quizás no lo pensemos lo suficiente en un entorno cristiano, pero si se acaba el tiempo estamos abocados a colisionar con el vacío y, de esta manera, ceñirnos a un contacto entre el todo y la nada. Ahora bien, entre el ser y la nada, entre el todo y la nada, no puede

---

quien lo piensa aniquilado, soy existente, formando parte de este mismo universo. Pensar el universo totalmente aniquilado sería pues aniquilar también este "yo" que piensa, es decir, por aquí mismo suprimir el pensamiento de la nada. Lo que cabe destacar es que la argumentación de las tesis de Marx es en todos los puntos el mismo de los principales griegos, para quienes el tiempo era *la forma absoluta de la fenomenalidad*. En efecto, la problemática del tiempo fue no sólo el elemento determinante de las filosofías de Demócrito y de Epicuro, sino más aún la del mismo pensamiento griego. Epicuro constata que «*el tiempo es la forma real que separa el fenómeno del ser*», tendrá esta fórmula: *«el tiempo es el fuego del ser que consume eternamente el fenómeno y le imprime el carácter de la dependencia y ausencia del ser»* (K. Marx, *Obras Filosóficas,* op. cit.). Volveremos a encontrar en realidad, aquí, una especie de primitiva distinción entre «el ser» y «la nada» que tendrá, más tarde, gracias a Martin Heidegger (1889-1976), el eco que conocemos en el plano filosófico.

haber contacto, una vez más, «*de la nada, no proviene nada*»[19]. Además - mucho antes que los pensadores de la Ilustración, quienes, sobre esa cuestión no innovan sino que retoman idénticamente los argumentos de los filósofos griegos -, la opinión de Mélissos de Samos (-471 a. J.-C., -431), cuando escribe: «*Lo que siempre ha sido y siempre será [...] porque nada hubiera podido, de ninguna manera, salir de la nada*»[20]. Surgir de la nada es pues no surgir en absoluto puesto que la nada es una pura negación. La nada es una pura negación de la existencia, la nada no es un estado, la nada sólo es nada, si es que podemos emplear el verbo «ser» a propósito de la nada. Llegar al ser implica, hablando de alguna Creación, que haría falta que ya existiera un ser. Ahora bien «*de lo que no es nada puede surgir [...] nada puede ser creado de la nada*»[21]. Si decimos que Dios sacó el mundo de la nada sobreentendemos que de la nada puede aparecer algo, pero la nada no es y no puede ser un receptáculo del que se pueda sacar algo.

Sin embargo, se creyó y se enseñó, porque es lo que dice la Biblia, es lo que dicen los doctores de la Iglesia, e incluso hay teólogos cristianos para escribir: *«la nada es una realidad, puesto que de ella Dios sacó el mundo»*[22]. Por desgracia, respondían los filósofos, de la nada no se puede hacer que aparezca el mundo, una sucesión de la que uno de los términos es la nada es un manifiesto absurdo. Del no ser al ser no hay proporción ni relación posible, de la nada nada puede suceder. No puede haber ninguna posibilidad concreta de una creación, ningún momento para una iniciativa creadora, no hay ningún hecho nuevo que proceda de la nada antes que ella. En la nada, si es que podemos expresarnos así, no hay en absoluto aplicación para una fuerza, no hay ni situación, ni modalidad alguna puesto que la nada no existe, puesto que la nada es la negación, la ausencia total de ser. Todo fenómeno, sea cual sea, se explica por un antecedente del que procede, es una ley universal intangible; pues o bien no hubo Creación en el sentido que lo entendían los teólogos, y por deducción el mundo no puede haber sido creado, o bien algo que no es Dios escapa a la causalidad de Dios.

Para esta pregunta existe sólo un remedio para el pensamiento filosófico, puesto que no podemos encontrar sentido alguno aceptable de la palabra Creación, hay que decir, como afirman todas las tradiciones ajenas a la revelación bíblica: El universo no es creado, no puede ser o haber sido creado de la nada, y por no haber sido creado de la nada es que existe, fue y permanecerá[23]. Es el Ser que, como tal, no puede «provenir», puesto que para que haya ser ahora, es obligatoriamente necesario que lo haya habido siempre, porque la vida viene de los vivos, el *ser viene del ser*.

[19] Proclus, *Comentarios sobre el Timeo*, t. I, Bellas Letras, 1968.
[20] Mélissos de Samos, *(frag., B 8)*, in J-P Dumont, *Las escuelas presocráticas*, Folio, 1990.
[21] Lucrèce, *De Natura Rerum*, I, 56, Flamarion, 1986.
[22] Fridugise de Tours, *De Nihili et Tenebris, Patrol. lat.*, 1526.
[23] «*El Génesis nos pone pues de entrada ante la* creación… *el elemento clave del pensamiento judeo-cristiano... Jamás la idea de la creación apareció antes en la mente humana en otro lugar*» (Pierre Chaunu, *Lo que creo*, 1982, p. 167-168).

V. La nada impensable

Así, la hipótesis de un primer día se hace impensable para el pensamiento materialista, la precesión del tiempo y del ser por la nada desemboca al vacío[24]. Ahora bien, el vacío, en este caso, sería como poco un espacio o una duración donde uno podría alojar algo; sería una capacidad definida, con dimensiones. Sería pues del «ser», porque no se puede decir que lo que tiene dimensiones sea nada, lo mismo con el tiempo. Decir que en un momento dado el tiempo no existía, es decir también que existía. No puede pues existir vacío temporal en el extremo del ser, el ser no puede ser bordeado por nada, no puede verse preceder por nada. Seguimos estando en el ser, no podemos suponer nada anterior al ser que sea otra cosa que el ser. Decir que pueda existir un estado de no existencia sería jugar con las palabras: *una negación no es un estado.* La nada, al no ser nada, afirmando que el mundo fue creado de la nada, en realidad no decimos nada. Afirmar que el mundo, el cosmos, fuesen creados de la nada, es hacer preexistir la nada. Sin embargo, la nada, ya lo hemos visto, no puede de ninguna manera existir, o ni siquiera preexistir, bajo pena de dejar de ser la nada. Si la nada existiese, ya no sería la nada. En consecuencia, la nada, al no ser ni existir, ni preexistente, podemos concluir de ello que nada se crea ni se hace a partir de nada.

El ser es primero, inevitablemente. *«El ser es, la nada no es»*[25], como ya había enunciado Parménides (VIº a. J.-C.), en su poema que es como la palabra auroral de la filosofía; sí, el ser es, porque la creación del mundo a partir de nada es una declaración teológica, una expresión a la cual es difícil, en el plano lógico, encontrar un sentido aceptable, opinión que ya era la de los griegos con los que los materialistas coinciden perfectamente:

> *«Este mundo, el mismo para todos, ni dios ni hombre lo ha hecho,* decía Heráclito*, sino que era desde siempre, es y será, fuego siempre vivo, encendiéndose en medida y apagándose en medida*[26]».

VI. Error respecto a la «nada»

El pensamiento filosófico no-cristiano, parece afrontar una dificultad lógica que, intelectualmente, presenta todas las características de la aporía [dificultad lógica] insoluble, que decide pues, en consecuencia, rechazar la idea de un Ser Creador que hubiera podido sacar algo de la nada. La respuesta en el entorno filosófico es así evidentemente negativa porque, una vez más, de la nada no puede venir algo, siendo la idea de la nada sólo una *seudo-idea*[27].

---

[24] «*Los antiguos ignoraban la idea de la creación: es por eso que consideraron el mundo como eterno y regido por una necesidad absoluta, necesidad ciega o necesidad racional. En este sistema, no hay ningún lugar para la libertad, porque, aunque la razón pueda demostrar que el mundo es obra de una creación divina, es en realidad del judeo-cristianismo de donde recibió esta verdad*» (Jacques Chevalier, *Lecciones de Filosofía*, tomo II *Moral y Metafísica*, 1943, p. 642).

[25] Parménides, *El Poema*, PUF, 1987.

[26] Heráclito, *Fragmentos*, PUF, 1983.

[27] Henri Bergson (1859-1941), en *La Evolución creadora* (1907), puso de relieve muy bien que la idea de la nada absoluta, como tal, constituye una total imposibilidad de razón, una seudo-idea, absurdidad en sí: *«La imagen*

Recordemos primero que Charles de Bovelles (1479-1553), en su destacable *Libro de la Nada* (1509), se tomará la molestia de definir con una descomunal atención lo que debemos entender cuando evocamos y utilizamos en metafísica la noción de «nada», proporcionándonos así las consideraciones más precisas relacionadas con esta difícil cuestión, fuente de numerosos errores e incomprensiones múltiples. Efectivamente, abordando con gran rigor analítico la naturaleza propia de la nada, Charles de Bovelles se preguntó con pertinencia lo que era verdaderamente esta noción. Su respuesta, clara y directa, que no dejó lugar a ninguna ambigüedad, lo calificaba de «*vacío, indiferente*» (*nichil non aliquod est, non hoc aut illud aut aliud quodpiam ens est, sed nullum ens*). «*La Nada no es nada*», dijo, representa verdaderamente la ausencia total de positividad, de materialidad o de inmaterialidad, no pertenece a ninguna especie, a ningún género, no es ni interior ni exterior, ni arriba, ni abajo, no situado porque no es ubicable, no asignable e incluso no atribuible puesto que es, propiamente dicho, por su distancia natural del Ser, lo cual no es y no fue jamás.

Puro vacío, inasible, la nada es absolutamente extraña a toda formalización, a toda definición o teorización. Inaccesible, escapa a toda voluntad de aproximación; no conceptualizable no se deja pensar. De la nada no se puede decir nada, ni afirmar o negar nada, es por eso que estamos condenados, respecto a ella, al mutismo y al silencio; respecto a ella, estamos imperativamente sometidos a la imperativa restricción discursiva, reducidos al no-uso de la palabra puesto que solo nada, estrictamente nada, puede dar testimonio de la nada. La nada es lo impensado radical y lo impensable puro.

Charles de Bovelles desarrolló y aclaró de la siguiente manera sus afirmaciones:

> «*Lo que es simple sin partes ni diferencias y de ninguna manera puede ser en sí mismo comprimido, dividido, quintaesenciado [...] Por lo tanto de la nada no podemos decir otra cosa sino nada, repitiendo que no es en sí misma nada. Definimos la nada por el no-ser que en sí mismo no es nada. En efecto, la nada no es nada: la nada no es algo, ni esto ni aquello, ni ninguna otra cosa, no es ningún ser. La nada no está en ninguna parte, ni en el espíritu ni en la naturaleza de las cosas, ni en el mundo inteligible ni en el mundo sensible, ni en Dios ni fuera de Dios en ninguna criatura [...] La nada es vacío, indiferente, insubstancial. La nada escapa al todo del ser*[28]».

propiamente dicha de una supresión de todo no se ha formado jamás pues por el pensamiento [...] Se deduce de ello que la idea de la nada absoluta entendida en el sentido de una absolución de todo, es una idea destructiva de sí misma, una seudo-idea, una simple palabra. Si suprimir una cosa consiste en reemplazarla por otra, si pensar la ausencia de una cosa no es posible sino por la representación más o menos explícita de la presencia de otra cosa diferente, por último, si abolición significa primero sustitución, la idea de una «abolición de todo» es tan absurda como la de un círculo cuadrado».

[28] C. de Bovelles, *El Libro de la Nada*, [Libellus de Nichilo], trad. Pierre Magnard, Editorial Vrin, 1983, p. 41. Charles de Bovelles, apodado «*Carolus Bovillus*», cuya obra, escrita en latín, fue redescubierta en Alemania en el siglo XIX por el filósofo católico Martin Deutinger (1815-1864), se basa en una intuición mayor idéntica a la del Maestro Eckhart, quien había percibido que «el Uno» es «*la negación de la negación*» (cf. *Sermón* 21), afirmando en su texto dedicado al tema de la «Nada»: «*Las negaciones de Dios, al haberlo despojado de toda la diversidad de las cosas y del velo de la naturaleza, nos lo sugieren en su pureza, su simplicidad, su desnudez, tal como reside en lo más profundo de la noche, en su supereminente privación y su no-saber*» (*El libro de la nada*, op. cit., p. 141). Resulta de

La nada, en sentido propio, es pues la imposibilidad radical, la pura negación, la ausencia total.

El problema que no consiguieron admitir los filósofos es que «crear»[29] para el «Todo-poderoso» pueda ser entendido a la manera de un acto instantáneo, no a la manera de un proceso o gesto sintético, sino de golpe, de una forma brusca e inmediata. El Acto puro y la «Nada» no se oponen, en clima cristiano, sino que se complementan como «la Unidad» acabada y lo «Múltiple puro». Lo cual quiere decir que el Creador, en virtud de sus perfecciones, comunicó el ser a lo que no existía, que confirió el «ser», la «existencia» a lo que no existía y nunca había existido, acto impensable, inconcebible, absurdo en el plano lógico, pero - en contra de lo que pensaba Aristóteles (-385, -323) : *«la verdad lógica y la verdad ontológica están siempre unidas, porque el principio del ser es también el principio del conocer, no podrán ser separados*[30]» -, que no lo es absolutamente en el plano «ontológico».

Que pongamos las edades geológicas entre el primero y el segundo versículo del primer capítulo del *Génesis*, que otros los vean en los seis días, o que algunos otros piensen que se desarrollaron a lo largo de inmensos intervalos entre estos «días»[31], finalmente es muy

---

ello una certeza, desde el punto de vista del método dialéctico de la ontología negativa: «*Todo lo que es no aparece en el fondo del ser, pero se sitúa y se deja ver en el fondo de la nada.*» (*Ibíd.*, p. 94).

[29] Crear, en Hebreo בָּרָא (*bara'*), en griego κτιζω (*ktizô*). El verbo *creó,* por el que se traduce la palabra hebrea *bara',* que da comienzo a las Escrituras: «*berechith bara' Elohim*… », parece no haber sido utilizado inocentemente por el escritor sagrado en el relato de la Creación, señalando de esta manera una intervención única y singular por parte de Dios. Estaremos atentos al hecho de que en el conjunto de los versículos del 1[er] capítulo del libro del *Génesis*, la palabra no aparece sino en 3 versículos, lo cual es finalmente muy poco:

- El versículo 1, que se refiere a la *creación de la materia y del universo*;
- El versículo 21, donde se aborda la *creación de los animales*;
- Por último el versículo 27 donde, de manera excepcional, está repetido tres veces consecutivas, para evocar la *creación del hombre*.

Este verbo *bara'*, se repite luego en distintos lugares de las Escrituras, donde siempre significa, aunque de forma particular, «dar el ser», conferir la existencia y la vida a partir de la nada: Dios creó al hombre (*Génesis* 6:7 ; *Job* 31, 15; 33, 4), realiza cosas nuevas (*Isaías* 48, 7; *Jeremías* 31, 22), hace algo que no existía todavía: la luz (*Salmos* 74, 16); el Gran Oso, el Orión y las Pléyades (*Job* 9, 9); la tierra y el mundo (*Salmos* 90, 2); el norte y el mediodía (*Salmos* 89, 13); el viento (*Amos* 4,13); etc. Retendremos que en los Salmos (*Salmos* 51, 12), David imploró al Eterno a fin de que le crease «un corazón puro».

[30] Aristóteles, *Metafísica,* op. cit.

[31] Observaremos que los ocho actos creadores del Eterno, presentados por la expresión: «Y *Dios dijo*», si están efectivamente repartidos en un esquema de seis días sucesivos, hacen difícil la aplicación estricta, desde el punto de vista cronológico, de la noción de «día» (del sustantivo hebreo *yom*) que, en la Biblia, reviste varios significados diferentes que no siempre designan un periodo de 24 horas, sino también el tiempo del juicio (*Isaías* 2,11), o un periodo indefinido (*Salmos* 95, 8), y a veces incluso muy largos periodos que pueden tener mil años (*Salmos* 90, 4), puesto que el sol y la luna, no lo olvidemos, no aparecen sino al cuarto día. Estas cuestiones no han esperado a los modernos para ser tratadas, puesto que en el siglo XVIII, Georges-Louis Leclerc, conde de *Buffon* (1707-1788), le dedicó un estudio titulado *Las Épocas de la Naturaleza* (1778), luego en el siglo XIX Georges Cuvier (1769-1832), el fundador de la anatomía comparada y de la paleontología, lo evocó en su *Discurso sobre las revoluciones del globo* (1812), y Pierre Toussaint *Marcel de Serres* de Mesplès (1780-1862), uno de los pioneros de la geología, le dedicó una obra completa muy interesante: *De la Cosmogonía de Moisés comparada con los hechos geológicos* (1838), sin infravalorar el hecho de que un discípulo de Darwin, muy conocido por sus posturas vigorosamente «antirreligiosas», Ernest Haeckel (1834-1919), en su *Historia de la creación natural* reconocía: «*El éxito extraordinario del 1[er] capítulo del Génesis se explica por la disposición simple y natural de las ideas que contrasta ventajosamente con*

secundario respecto a la idea clave, respecto a la cuestión central de la Fe, a saber: ¿acaso hay una continuidad, un paso, una pasarela, un contacto posible entre el ser y la nada? ¿Es coherente contemplar que de la «nada» surja «el ser», que de lo que no tenía ninguna realidad, de repente, por efecto de un acto absolutamente inverosímil en el plano lógico, porque cómo puede haber un acto fuera del tiempo y del espacio que, de la eternidad, donde no hay tiempo en absoluto, sea capaz de hacer que surja la duración, llegar al ser lo que estaba en la nada?

Aquí estamos, e importa estar sumamente atentos ante el punto capital, el punto fundamental a partir del cual todo bascula, todo pierde o vuelve a cobrar sentido. Y no hay ninguna alternativa posible. Bien el paso de la nada al ser es posible, y sabemos que no lo es en el plano lógico, y entonces Dios y la idea de Creación, las opiniones más sabias sobre el ser, no son más que fábulas ridículas y consoladoras, aunque a veces ingeniosas, seductoras, estéticamente admirables, intelectualmente seductoras, pero al final totalmente inexactas, o bien otra hipótesis es admisible, y apoyamos la posibilidad de una relación entre la «nada» y «el ser», en contra de toda lógica, y la Fe puede ser considerada como una quimera radicalmente contradictoria a la evidencia de los hechos y no puede pretender, de ninguna manera, apoyarse en la razón para asentar sus verdades.

Retengamos que la originalidad del pensamiento pagano, que se asemeja finalmente al núcleo teórico de los ateos y libre-pensadores del siglo de las Luces, hasta los materialistas contemporáneos[32], se sitúa en un punto que ordena todo el edificio con su esencia íntima: el problema

---

la confusión de las cosmogonías mitológicas en la mayoría de los pueblos antiguos...» En el siglo XX hay que citar al geólogo Albert de Lapparent (1839-1908) quien declaró: «*Si debiera en cuarenta líneas resumir las adquisiciones más auténticas de la geología, copiaría el texto del Génesis, es decir, la historia de la creación del mundo tal como la contó Moisés*», al igual que Pierre Termier (1859-1930), quien defenderá, a propósito del diluvio: «*El relato de Moisés no tiene nada que deba sorprender a un geólogo..., el cuadro está completo y el geólogo más prudente no lo describiría de otra manera»,* y concluía*: «La fe cristiana no tiene que temer los progresos de la geología*».

[32] La visión que el hombre se hacía del mundo, en unos siglos, se modificó de una manera extremadamente brutal y sorprendente. La anécdota singular sobre el diálogo que se inició cierto día entre el científico Laplace (1749-1827), quien, en su *Sistema del mundo* (1796), consideraba el universo como un perfecto autómata, una gran mecánica celeste que funcionaba sola, y Napoleón, mientras le escuchaba el emperador sobre los astros y los planetas, le hizo esta pregunta: "¿Y Dios, en todo esto?", es bastante característica de este nuevo estado anímico, expresión de la clara distinción que se fue constituyendo e imponiendo poco a poco entre la verdad científica y la verdad religiosa, haciendo de la ciencia un campo que ya no necesita hacer que Dios intervenga en el orden de las causas para desarrollar sus tesis. Sabemos que el científico respondió: "*Señor, no necesité esta hipótesis para establecer mis demostraciones*". Sin embargo, antes que Laplace, varios científicos ya habían obrado profundamente para cambiar la visión de las cosas, ya se trate de Copérnico (1473-1543), Galileo (1564-1642), Kepler (1571-1630) o más aún Newton (1643-1727), lo cual desembocó en nuestros conceptos actuales en los cuales lo espiritual ha sido pura y llanamente eliminado. Ya no es necesario insistir en que los cambios de estos últimos siglos han podido contar en la modificación de las percepciones que se tenía de la existencia y de la vida. Un análisis atento de las teorías dominantes demuestra además en qué, para todas las ciencias modernas juntas, el hombre es visto y concebido ahora como el sujeto y el objeto del devenir, lo cual fue la tesis, no sólo del Renacimiento, del pensamiento de la Ilustración, sino también de la filosofía del siglo XIX. El hombre, de esta manera, se piensa en adelante cada vez más como material, en *fondos*, idea que será una de las bases más importantes de la filosofía y que se encuentra en particular en Ludwig Feuerbach, luego Karl Marx, quienes consideran que el hombre es el sujeto «auto-creador» de la Historia.

de la eternidad del mundo y de su eventual autosuficiencia ontológica. La filosofía, efectivamente, fue capaz, por su propio juicio, de coger y afirmar varias verdades relacionadas con el Universo y las cosas, y esas verdades fueron obra de su inteligencia analítica, porque lo real está estructurado según un orden y una lógica que dependen de *la ontología,* es decir, de la ciencia del ser. Es así como incluso, antes del pesado equipo de los laboratorios de física nuclear, se sabía desde el siglo IVº antes de nuestra era en Grecia que el espacio y el tiempo no son ideas puras o categorías *a priori*, ni una realidad consistente, anterior a los objetos que lo llenan, sino precisamente los accidentes propios a las sustancias materiales, *dimensionales* y *duraderas*. De esta manera, siguiendo los razonamientos de su propia reflexión, la filosofía se inclinó casi inmediatamente hacia la convicción de que el mundo era increado, que estaba presente por toda eternidad.

Efectivamente, para los paganos, la idea de que el mundo pueda haber sido creado, era una proposición absurda, incongruente, mientras que es la base de la Fe cristiana heredada del creacionismo bíblico: *«Credo in Deum Patrem omnipotentem creator coeli et terrae»*[33].

Este es el centro, el corazón de todas las divergencias. La Creación, en el marco teológico bíblico, es una operación que se efectúa *«ex nihilo»*[34], es decir, que nada le preexiste salvo Dios, evidentemente, quien es el Ser primero que confirió el ser a todo lo que existe. Entre los paganos, al contrario, los dioses son considerados como representantes supremos de un Todo divino. Son los primeros en el ser, pero no los primeros respecto al Ser. Su trascendencia no es reconocida, no existe el *Gran Separado*; en estas condiciones, es al *Gran Todo* a quien se atribuye la necesidad eterna. El problema para el paganismo no se plantea pues sino a partir de una materia común, nadie se atreve a buscar la causa del ser o del mundo. Este mundo, este ser, no necesita otra explicación sino él mismo; es necesario, y de esta necesidad, en Aristóteles, el «*Primer motor*» no es más que el primer beneficiario, no es la causa. Se mueve, activa la máquina universal, pero no la crea. Su acción presupone algo también necesario como él, y que representa una pasividad eterna bajo su actividad o su influencia.

VII. El Ser necesario según la escolástica medieval

Como hemos comprobado, la dificultad de esta cuestión es extrema, y no se trata de recurrir, en estos dominios, a los clásicos argumentos autoritarios, lo cual parecería, con toda razón, por una vez, puesto que estamos aquí en metafísica y no en teología, como un abandono ante el problema, una especie de casi deserción respecto al enigma irresoluto del ser.

Es por eso que el método llamado los «*Quinquae viae » (las cinco vías)* de santo Tomás de Aquino (1225-1274), expuestas en su *Suma Teológica*[35], parece excelente para probar la necesidad de un «Ser Primero» que sería en acto lo que las cosas son en potencia o en posibilidad (*actus et potentia*), en todos los niveles del ser.

[33] Ier Concilio de Constantinopla (IIª ecuménica, 381).
[34] (*II Mac., VII, 8*), Biblia de Jerusalén, DDB, 1990.
[35] *Sum., teol.,* Iª pars, q. 2, a. 2 et 3.

Efectivamente, si observamos la realidad, nos damos cuenta de que:

- 1°) El movimiento de las cosas desprovistas de una autonomía propia necesita un «Primer motor».
- 2°) La causalidad en la naturaleza, puesto que las cosas y los seres no tienen su principio de vida en sí mismos porque son creados («causalidad eficiente» [*ex ratione causae efficientis*] sea el encadenamiento de las causas a los efectos), nos lleva necesariamente hacia una «Causa Primera» sin la cual nada existiría.
- 3°) La contingencia de las cosas demuestra de la misma manera que no tienen en sí mismas el fundamento de su ser, y que hace falta pues un «Ser por Sí mismo necesario».
- 4°) Los grados de los seres nos dejan ver igualmente que hace falta necesariamente un Ser que posea todas las perfecciones en un grado máximo, puesto que en la naturaleza todas las perfecciones son limitadas.
- 5°) El orden del mundo exige un orden en la naturaleza. Ahora bien, si a todo orden es necesario una inteligencia que lo manda, evidentemente hay pues, oculto detrás del orden del mundo, una «Inteligencia que lo ordena».

Resulta de esta constatación que los seres, en la larga sucesión de las generaciones, no pueden ser autosuficientes y contingentes, su indigencia ontológica no puede hacer que lo viviente se haya dado un ser que no tiene, no posee, y no puede conferirse en modo de ontogénesis; el ser, la existencia, es siempre universalmente recibida, proviene de otro, de una fuente anterior, no puede haber auto-creación en ninguna parte, y estamos obligados, para explicar que hay «ser» y vida, a reconocer que un Ser primero que tiene su causa en sí mismo y escapa a la ley de generación es «necesario» y «eterno», este Ser no pudiendo ser el mundo, puesto que este último está en estado de radical dependencia ontológica. Así, si nada se ha dado la vida, o «el ser» en lenguaje filosófico, y si nos remontamos a la sucesión histórica de las generaciones, hizo falta que algo que no fuese contingente y sometido a la ley de generación, en un momento dado, hubiese conferido la existencia a este mundo que depende del nacimiento y está sometido a la muerte, que no tiene por sí mismo su propia razón de ser, que no es auto-creador[36].

---

[36] Se encuentran argumentos parecidos - al menos en cuanto a la comprobación de la carencia ontológica universal que se distingue en cada ser, consecuencia de una determinación que afecta a todas las formas vivientes en este mundo material -, en el pensamiento de los lógicos budistas de los primeros siglos de nuestra era, que consideraron, con razón, que todos los seres son producidos en dependencia, sometidos a una ley causal, constitutiva de la misma existencia, lo cual implica que las criaturas están colocadas bajo el dominio de una «ley» universal de condicionamiento, bajo el poder total del principio de causalidad, llamada «*ley de Producción condicionada»,* que significa que cada ser que viene a la existencia nace a partir de una causa accesoria, y no es pues realmente existente, puesto que nacer en la dependencia significa no tener existencia propia sino subsistir en el ser a partir de una existencia «concedida» y «recibida». A este título pues, nada existe, o, más exactamente, todo carece de «sustancia» propia, puesto que depende en su ser de una relación de creación, habiendo sido creado en [inter]dependencia. Y si pues nada tiene sustancia, y depende de la «no-sustancia», no se le puede atribuir

Notemos, además, que si el mundo existe, pero es incapaz de informar por sí mismo de su existencia, ni tampoco lo puede hacer de lo que contiene, ni de su desarrollo, eso significa que es ontológicamente insuficiente, limitado, delimitado; depende, en su vida, en su realidad, en su existencia y sus leyes, de una Causa externa que la religión define como «Dios». Ahora bien, en el caso concreto donde es conferido a este mundo las características del Ser primero, «la autosuficiencia», «la independencia», «la auto-creación», «la eternidad», donde el universo es descrito como que tiene su existencia sólo de sí mismo, siendo «*selbständing*», suficiente, no dependiente de nada ni de nadie para existir, existiendo por sí, su formación siendo una auto-generación, «*eine selbsterzeugung*», lo cual equivale a transferir a la realidad contingente los atributos divinos, y esta transferencia que hacen todos los pensadores ateos y materialistas no consiste en otra cosa, finalmente, sino en admitir la divinidad de la materia, sino en hacer del mundo «Dios», lo cual equivale, ni más ni menos, que en reformular, a partir de un nuevo lenguaje que recicla viejos conceptos, la antigua tesis mitológica del panteísmo que, en la historia del pensamiento mágico es dominante en las cosmologías y teogonías de tipo mítico, propia al animismo cósmico indio, griego presocráticos, y que se expresó en Europa con los «racionalistas» materialistas de las «Luces», que enseñaron que el mundo era increado, eterno, imperecedero, que era el Ser absoluto, todos los conceptos imaginarios que afirman que la materia era eterna, que los astros y todas las cosas, en distintos grados, estaban animados por una potencia material autosuficiente, cuando sabemos, precisamente por experiencia concreta, que la materia no es eterna, que comenzó a ser, que está en estado constante de generación, desarrollo y muerte, que el mundo no es «el Absoluto», y que nada de lo que está presente y tenga vida en este mundo es divino, puesto que cada forma colocada en la existencia, por su insuficiencia ontológica, es incapaz de darse a sí misma la vida, y no puede pues, en ningún nivel ser «el Ser» necesario, sino que depende de una participación al ser recibido de una causa anterior[37].

«naturaleza» alguna a ninguna cosa. Éste es el sentido de la expresión tan frecuentemente encontrada en los escritos de Nâgârjuna (siglo III.), «ausencia de naturaleza-propia» (*svabhâva-sûnyatâ),* que significa que nada posee esencia real, y participa, en definitiva, del «vacío»: *«las cosas producidas en relación están vacías, no sólo de âtman, sino también de naturaleza propia (svabhâva), de carácter propio (svalakshana). Ya no se trata de la vacuidad de sustancia, de la inexistencia de principios permanentes [...], sino de la inexistencia, en verdad segura, de lo relativo como tal: lo que nace de causas no nace en realidad [...] La lógica demuestra la irrealidad de lo relativo»* (L. de La Vallée Poussin, *Notas a René Grousset*, (*cf.*, René Grousset, *Las Filosofías Indias*, t. I, DDB, 1931, p. 203).

[37] Todos los conocimientos contemporáneos son unánimes hoy, con numerosas variantes seguramente, y múltiples aproximaciones epistemológicas a veces opuestas y a mendo contradictorias, como es clásico en el marco de una investigación en permanente estado de avances sucesivos y que se diversificó considerablemente en nuestra época en una miríada de campos específicos (geología, geoquímica, paleontología, termodinámica, astronomía, exobiología, física cuántica, astrofísica, mecánica espacial, espectroscopia astronómica, astroquímica, geofísica matemática, biomatemática, etc.), pero que desembocan sobre la misma conclusión, es decir, reconocer que el Universo comenzó a existir hace aproximadamente catorce mil millones de años - (13,798 ± 0,037) millones de millones de años exactamente según el satélite artificial de Plank -, y que hubo un tiempo en el que no existía, un tiempo en que todos los elementos materiales que lo componen no existían, lo cual implica, en la hipótesis de una prepotencia ontológica defendida por los pensadores materialistas, que el Universo hubiera decidido pues, en un «momento» dado de la nada, darse el ser solito, atribuirse una existencia que no tenía antes, lo cual equivale, en realidad, más allá de la absurdidad lógica de la proposición, a los sueños ingenuos de la generación espontánea, de un mundo que se da a sí mismo el ser a partir de nada (aunque supongamos una cadena de universos antes de la aparición del nuestro durante el «gran comienzo» o «*big-bang*», porque es necesario que hubiera habido un primer

VIII. La carencia ontológica y la necesidad del Ser eterno e infinito

Lo que muchos pensadores que se habían preguntado sobre la cuestión del origen no vieron, es que la insuficiencia ontológica que afecta a cualquier ser en este mundo, puesto que ha recibido el ser de una causa anterior a él mismo - ley universal que se puede constatar respecto a cualquier forma viviente, todos los reinos incluidos (animal, vegetal, mineral) -, necesita que haya al «comienzo», o en el «Principio», un «Ser» precisamente necesario, y necesariamente sin causa, porque no se puede remontar hasta el infinito la cadena de los seres dependientes, en la medida en que en un momento es necesario que algo posea el ser por sí mismo, un «algo» que sea un «Ser primero», porque si el mundo existe, pero es incapaz de informar por sí mismo de su existencia, ni de lo que contiene, ni de su desarrollo, pues es ontológicamente insuficiente, limitado, acotado, dependiente en su vida, en su realidad, en su existencia y sus leyes de una «Causa» necesariamente externa que la religión designa como «Dios».

En efecto, si defendemos que todas las cosas, todos los seres, todo efecto exige una causa, puesto que en el universo todo fenómeno necesita una causa que explica la presencia y que lo precede en el ser, pues le hace falta a este mundo, en el plano de su esencia, un «origen», una causa «diferente de sí misma», y es indispensable que esta causa, este origen, sea «autosuficiente», es decir, causa de sí mismo, no dependiente de una causa anterior, sabiendo que la sucesión de las causas y de los efectos no se puede remontar indefinidamente bajo pena de toparse con alguna imposibilidad. Resulta de ello, en consecuencia, que por su insuficiencia ontológica el mundo no puede ser él mismo su origen, o en este caso sería imperativo postular que este universo está sin causa primera, lo que no tendría ningún sentido[38].

El mundo empírico y el conjunto de los elementos que lo componen son totalmente inexplicables e ininteligibles por sí mismos, incluyendo el mismo hombre, puesto que la irrelevancia, la miseria, la carencia ontológica que les caracteriza, los obliga a buscar fuera de sí mismos la fuente de su verdadero origen. Ninguna realidad finita puede descubrir en sí el fundamento de su principio. Resulta de ello pues que debemos postular la existencia de un «Ser primero» que la religión llama Dios, quien se encuentra en la base inicial de lo que es.

«comienzo» al principio de la cadena, incluso en el modelo de los universos sucesivos, en un mundo material colocado, por todas partes, bajo la ley de la dependencia ontológica). Sin embargo, de la nada, como sabemos, no viene nada, de la nada, nada puede surgir. La tesis materialista, en un mundo en situación de carencia ontológica, incluso recubierto con sus hábitos ventajosos de la pretendida «razón» científica, no es, pues, de forma positiva, sino puro «irracionalismo mitológico».

[38] Según la terminología escolástica, esta carencia ontológica es así descrita por el Padre Joseph de Finance (1904-2000), s.j.: «*Todo lo que posee una naturaleza recibida, no puede ser causa primera de esta naturaleza […] Sin embargo, en toda sustancia, la* esse [el ser] *es causado. Imposible por consiguiente a ninguna sustancia creada ser ella misma causa de la* esse» (J. de Finance, *Ser y Actuar en la filosofía de santo Tomás*, Editoriales Beauchesnes, 1945, p. 144).

Este «Ser», esta causa primera existente por sí misma y que no extrae su ser de otro ser, es «e*l Ser en tanto que ser*», un Ser necesario e infinito, cuyo ser es su esencia[39], autosuficiente, causa de todo el universo que posee el conjunto de las propiedades positivas que se encuentran en el mundo, porque nada podría faltarle, además totalmente libre respecto a su Creación -desprovisto de todo límite-, absolutamente independiente de todo, ni alma del mundo, ni fragmento de lo que es, indivisible, completo, intemporal y eterno, puramente indefinible porque el ser no es un género sino una esencia[40]. Así, por su inteligencia, como indica el apóstol Pablo, podemos comprender y descubrir que el Ser eterno e infinito, que es Dios, se impone:

> *"Porque lo invisible de Dios, desde la creación del mundo, se deja ver a la inteligencia a través de sus obras: su poder eterno y su divinidad, de forma que son inexcusables…"*
> Romanos I, 20.

La verdad es pues que un «Ser inmortal y eterno» asegura y sostiene la vida de cada cosa que carece de ella, y confiere y ha conferido «el ser» a todo lo que existe.

IX. ¿Cómo el Ser eterno e infinito pudo crear el mundo a partir de la «Nada»?

La cuestión del paso de la nada al ser del mundo permanece completa, porque ¿cómo se pasa de la nada al ser? ¿Cómo este Ser primero, esta «Inteligencia ordenadora», hizo surgir la Creación a partir de nada? ¿Cómo el tiempo y el espacio aparecieron repentinamente en el escenario de la Historia estando precedidos por la nada? ¿No se distingue verdaderamente ni por qué, ni cómo esta causa produjo el «ser», ni de qué forma este «ser» surgió de la nada, menos aún si descartamos la hipótesis de una materia primera preexistente, de un magma caótico que ha existido de toda eternidad independientemente de Dios?

Puesto que, evidentemente, Dios no creó el mundo en el que nos encontramos a partir de una materia preexistente, necesariamente ha creado pues a partir de nada. Pero, como por otra parte sabemos que en el plano de las leyes naturales, de nada, nada puede provenir, ignoramos por qué medio, por qué extraño procedimiento Dios pudo, rompiendo con toda lógica a la cual está sometido[41], efectuar una tal operación; es además lo que reconoce santo

---

[39] «*En un sentido, todo ser existe necesariamente, porque si no hubiese necesidad alguna de que existiese, nada le haría salir del estado de posibilidad. Sólo en Dios, y en Dios solo, esta necesidad es constitutiva de la esencia; es por eso que en él no se podría distinguir la* esse [el ser] *y la* quiddidad [la esencia]: e*l ser necesario no tiene esencia; no forma parte de ningún género. En lo demás seres, al contrario, la necesidad se superpone a la naturaleza. Por sí misma, esta naturaleza es sólo posible; no ''merece'' sino el no-ser; sólo la unión con su causa le lleva a existir necesariamente […] La* esse *es un acto; no decimos que una cosa es por el hecho de que es en potencia. Considerado de forma absoluta, este acto es simplemente infinito, porque puede ser partícipe de una infinidad de sujetos y de una infinidad de maneras. Su limitación le vendrá sólo de su causa o de su sujeto. Idéntica a la esencia divina, el ser divino no tiene ni causa ni sujeto: es pues infinito*.» (J. de Finance, *op.cit*., pp. 87; 101-102).

[40] «*El ser no es un género, es primero y, como tal, indefinible*.» (*Ibíd*., p. 36).

[41] No sería necesario desconocer el principio, sabiendo que toda ley lógica depende de fundamentos ontológicos, que algunas cosas son imposibles incluso para Dios, por ejemplo, que un hecho pasado no haya existido [*"Aquel que dice, si Dios es todo-poderoso, ¡pues que haga que el pasado no haya sido!, no presta atención a lo que dice: si*

Tomás cuando admite que no es fácil concebir cómo lo múltiple puede salir del Uno[42], ni cómo se hizo la aparición de algo en el tiempo[43].

X. La Eternidad de Dios es «Dios mismo»

Sin embargo, la explicación es evidente: la eternidad no existe fuera de Dios, santo Tomás decía de manera destacable: «*la eternidad de Dios no es otra cosa sino Dios mismo»*[44]*;* la eternidad es a la vez Dios, y «el Ser de Dios» es pues de lo que proviene todo, y la «nada» de antes del tiempo, cuando nada existía. Este juicio no se da sin evocar un pasaje de los *Sermones* de Jean-Baptiste Massillon (1663-1742), que Joseph de Maistre (1753-1821) apreciaba, y que puso en sus *Veladas de San-Petersburgo*:

> «*Todo este mundo visible sólo está hecho para el siglo eterno donde ya nada pasará: todo lo que vemos no es sino la figura, la espera de las cosas invisibles [...] Dios no actúa en el tiempo más que para la eternidad*».
>
> Massillon, *Sermón sobre las aflicciones*, IIIª parte[45].



Dios es todo-poderoso, ¡que haga que lo que es verdadero, como verdad, se vuelva falso!". Agustín, *Contra Faustus,* XXVI, 5], o que una figura con tres lados, como el triángulo, tenga cuatro, etc. Es lo que explica santo Tomás en estos términos: «*Puesto que los principios de algunas ciencias, como la lógica, la geometría y la aritmética, están extraídos sólo de los principios formales de las cosas, de los que depende la esencia de la cosa, se desprende de ello que* Dios *no puede hacer lo contrario de esos principios, como, por ejemplo,* [...] *que un triángulo rectángulo no tenga tres ángulos iguales a dos líneas rectas*» *(Suma contra los Gentiles* II, cap. 25, §.I 022.) Los teólogos buenaventureros identificaban el error de aquellos que afirmaban que Dios puede hacer que lo que ha sido no haya sido, con el que sostenían que Dios puede volver ciertas las contradicciones, apuntando sobre todo a Gilbert de La Porrée (1070-1154), quien explicaba con cierta audacia en su comentario al *De Trinitate* de Boecio, «*Todas las cosas están sometidas a su poder, de modo que,* [...] *fuesen cuales fuesen, pueden no haber sido*» [PL 1287 C; éd. Haring, Toronto, 1966, p. 129]. El error fue condenado por la *Summa aurea* de Guillaume d'Auxerre (1145-1231), I, chap. 12, la *Summa fratris Alexandri* I, § 156 (Florence, 1924, p.237-238), las *Sentencias* de Bonaventure I, d. 42, a. 1, q. 3: «*Parecida era la opinión de Gilbert de La Porrée, según la cual Dios tiene poder sobre lo imposible por accidente; en efecto, puede hacer que el pasado jamás haya sido*».

[42] *Sum., teol.*, Iª c. 47. a. 1. – *De Potentia* 9. 3. 16. – 9. 7. 1. – 9. 3. 6.

[43] «Según *la Revelación, Dios creó el universo en el tiempo, en el origen del tiempo,* non ab æterno; *en otros términos: el mundo comenzó, hubo un primer día. Este punto de la doctrina, según santo Tomás, no podría ser demostrado, es un artículo de fe* (Iª, qu. XLVI, a. 2.) *¿Por qué? Porque la creación depende de la libertad divina y Dios hubiera podido crear millones de millones de siglos antes, y siempre más pronto, de tal manera, incluso que el mundo no hubiera comenzado, y respecto a Dios, no hubiera tenido más que una posteridad de naturaleza y de causalidad; no hubiera habido primer día. Así, la huella del pie en la arena supone el pie; pero si el pie fuese* ab æterno e*n la arena, la huella estaría allí desde siempre. Según la Revelación, las criaturas espirituales no acabarán, los mismos cuerpos después de la resurrección general durarán siempre, del mismo modo que el mundo hubiera podido no comenzar, hubiera podido ser creado* ab æterno *y conservado por Dios*. [Cf. Cont. Gent., l. II, c. XXXIV, y sobre todo XXXVIII.] » (Garrigou-Lagrance, La Síntesis tomista, ch. V, art. 1, «Creación en el tiempo»).

[44] Santo Tomás, *Suma teológica* Iª q. 10 a2.

[45] *Veladas de San-Petersburgo* (Xª Conversación).

San Agustín, inspirándose en la doctrina de *El Timeo* de Platón (+ - 348 a. J.-C.)[46], nos da igualmente, respecto a este tema, una valiosa indicación en *La Ciudad de Dios*:

> «*Es indudable*, escribió él, *que el mundo no ha sido creado en el tiempo, sino con el tiempo: porque lo que se hace en el tiempo se hace después y antes de algún tiempo, después del tiempo pasado y antes del tiempo por venir. Ahora bien, antes del mundo, no podía haber ningún tiempo pasado, puesto que no había criatura alguna cuyos movimientos pudiesen medir el tiempo. El mundo fue creado pues con el tiempo, puesto que el movimiento fue creado con el mundo, como es visible por el mismo orden de los seis o siete primeros días, por los cuales el anochecer y el amanecer están marcados, hasta que la obra de los seis días fuese cumplida y que el séptimo día fuese marcado por el gran misterio del descanso de Dios*[47]».

El tiempo está intrínsecamente ligado al mundo creado, es constitutivo de este mundo, es este mundo, pero antes de este mundo no hay tiempo en absoluto, y antes del tiempo no hay mundo, el contacto entre la «nada» y el «ser», entre la «nada» y «la existencia», es «la eternidad infinita» de Dios, es la eternidad como sustancia insustancial del Ser eterno e infinito, un Ser «*que no tiene ni comienzo ni fin*», que «*de eternidad en eternidad es Dios*» (*Salmo* 90, 2), que siempre fue y será, pero en una duración que no se sitúa en el tiempo, en la infinitud de un no-tiempo eterno, «intemporal».

El mundo creado es un mundo temporal, es un «mundo tiempo», hasta el punto de que la idea de un no-tiempo es impensable, inconcebible:

> «*…podremos decir: hubo un tiempo en que el mundo no existía. Pero decir: hubo un tiempo en que no existía el tiempo es tan disparatado como decir: hubo un hombre cuando todavía no existía hombre alguno; o también: existió este mundo cuando no existía este mundo. Sólo se podrá afirmar de alguna manera cuando se entienda de dos términos distintos, como por ejemplo: hubo un hombre cuando no existía este hombre; y también: hubo un tiempo cuando aún no existía este tiempo. Esto sí lo podemos decir. Pero: hubo un tiempo cuando no existía ningún tiempo; ¿habrá alguien, por ignorante que sea, que haga tal afirmación?*
>
> *Igual que podemos hablar de la creación del tiempo, a pesar de que se diga que el tiempo existió siempre, puesto que en todo tiempo hubo tiempo, con la misma lógica debemos afirmar que los ángeles han sido creados, aunque hayan existido siempre. Se diría que han existido siempre porque ha sido en todo tiempo, ya que el tiempo mismo de ningún modo pudo existir sin ellos. Sin creatura alguna, cuyos movimientos sucesivos no originen el tiempo, jamás podrá existir tiempo alguno. Así que por más que hayan existido siempre, no por eso son eternos como el Creador. Él sí, porque ha existido siempre*

[46] «*El tiempo pues fue hecho con el mundo, con el fin de que, nacidos juntos, acaben también juntos, si es que debe llegar alguna vez su destrucción*» (Platón, *Timeo,* in. *O.C.*, t. XII, p. 131).
[47] S. Agustín, *La Ciudad de Dios*, Libro XI, cap. VI.

en una eternidad inmutable. En cambio, los ángeles han sido formados. Pero si decimos que han existido siempre, es porque ha sido en todo tiempo, y sin ellos el mismo tiempo no era posible. Y puesto que el tiempo se sucede gracias a la mutabilidad, no puede ser coeterno con la eternidad inmutable. Por eso, aunque la inmortalidad de los ángeles no transcurre con el tiempo, y no es pasada, como si ya no existiera, ni futura, como si todavía no existiese, sin embargo, su movimiento, por el que se origina el tiempo, va pasando del futuro al pasado. Luego no pueden ser coeternos al Creador, de quien no se puede afirmar que haya movimiento en Él como si tuviera algo que fue, pero que ya no es, o algo que será, pero que todavía no es.

Volviendo a lo anterior, si Dios ha sido siempre señor, siempre ha habido una criatura sometida a su autoridad. Pero no engendrada de sí mismo, sino formada por Él de la nada, y tampoco coeterna con Él. Antes que ella ya existía Él, aunque ningún tiempo sin ella. Tal anterioridad no era por un espacio sucesivo, sino por una precedencia de permanente eternidad[48]».

El Ser coeterno no es precedido por ningún tiempo, adelantando los siglos «por la eminencia de su eternidad»[49], siendo antes que todos los tiempos, subsistiendo en un eterno presente, el Ser eterno e infinito no tiene ni pasado ni futuro, es «la eternidad»; no es distinto del no-tiempo, es un no-tiempo que es nada, que es la nada (*nihil*), una pura nada, de donde todo proviene, y desde donde creó el mundo presente y las criaturas[50], en este sentido el tiempo «no es la medida de la eternidad» [51], porque la eternidad, de la cual el Ser eterno dio el ser a

[48] S. Agustín, *La Ciudad de Dios*, Libro XII, cap. XV.

[49] «*…antes que Dios hiciese el cielo y la tierra, no hacía nada. Porque si hiciese algo, ¿qué podía hacer sino una criatura? […] Pues si antes del cielo y de la tierra no existía ningún tiempo, ¿por qué se pregunta qué era lo que entonces hacía? Porque realmente no había tiempo donde no había entonces. Ni tú precedes temporalmente a los tiempos: de otro modo no precederías a todos dos tiempos. Pero precedes a todos los pretéritos por la celsitud de tu eternidad, siempre presente; y superas todos los futuros, porque son futuros, y cuando vengan serán pretéritos. Tú, en cambio, eres el mismo, y tus años no mueren (Ps. CI, 28). Tus años ni van ni vienen, al contrario de estos nuestros, que van y vienen, para que todos sean. Tus años existen todos juntos, porque existen; ni son excluidos los que van por los que vienen, porque no pasan; pero los nuestros todos llegan a ser cuando ninguno de ellos exista ya. Tus años son un día, y tu día no es un cada día, sino un hoy, porque tu hoy no cede el paso al mañana ni sucede al día de ayer. Tu hoy es la eternidad; por eso engendraste coeterno a ti a aquel a quien dijiste: Yo te he engendrado hoy (Ps. II, 7; Heb. V, 7). Tú hiciste todos los tiempos, y tú eres antes de todos ellos; ni hubo un tiempo cuando no existía el tiempo*» (S. Agustín, *Las Confesiones*, Libro XI, Ch. XII & XIII, trad. de M. Moreau, Abadía Saint Benoît de Port-Valais, 1864).

[50] San Anselmo de Cantorbéry (1033-1109) demuestra de forma sutil, en su *Monologion,* en qué sentido se puede decir que la criatura es hecha a partir de nada: *«La tercera interpretación por la que se dice que algo se ha hecho de la nada* (de nihilo), *es cuando oímos que ha sido hecho, pero que no hay algo* (aliquid) *a partir de lo cual ha sido hecho. Es por un semejante significado como parece decir, cuando un hombre está triste sin causa, que está triste de nada* (de nihilo). *Si pues se entiende en este último sentido lo que hemos concluido más arriba: que fuera de la esencia soberana, todo lo que viene de ella ha sido hecho de la nada (ex nihilo), es decir, no de algo* (non ex aliquo), *nada inadecuado se deriva de ello*» (S. Anselmo, *Monologion,* ch. 8).

[51] «*Quienes así hablan, todavía no te entienden, ¡oh sabiduría de Dios, luz de las mentes!; todavía no entienden cómo se hagan las cosas que son hechas en ti y por ti, y se empeñan por saber las cosas eternas; pero su corazón revolotea aún sobre los movimientos pretéritos y futuros de las cosas y es aún vano. ¿Quién podrá detenerle y fijarle, para que se detenga un poco y capte por un momento el resplandor de la eternidad, que siempre permanece, y la*

todo lo que existe[52], no se encuentra en la duración sino en el «no-tiempo», no es concebible por ninguna medida ni ningún concepto, la eternidad, que no es otra cosa sino el Ser mismo, no es «nada», absolutamente nada de lo que «es», haciendo que el Ser en su ser inefable e indecible es la «Divina Tiniebla».

Es por eso que, en todas las reflexiones que versan sobre Dios, sobre «el Ser primero», hay que considerar primero, y antes que nada, para comprender la barrera ontológica que nos separa del Infinito, no «cómo Dios es», sino sobre todo «cómo no es», cómo no está en el tiempo, cómo no es «existente», cómo no es temporal, cómo no es visible, cosa que santo Tomás resume en estas palabras: «*De Dios consideremos no cómo es, sino cómo no es*»[53], situando su meditación en la continuidad del Pseudo Dionisio el Areopagita, doctor por exce-

compare con los tiempos, que nunca permanecen, y vea que es incomparable, y que el tiempo largo no se hace largo sino por muchos movimientos que pasan y que no pueden coexistir a la vez, y que en la eternidad, al contrario, no pasa nada, sino que todo es presente, al revés del tiempo, que no puede existir todo él presente; y vea, finalmente, que todo pretérito es empujado por el futuro, y que todo futuro está precedido de un pretérito, y todo lo pretérito y futuro es creado y transcurre por lo que es siempre presente? ¿Quién podrá detener, repito, el corazón del hombre para que se pare y vea cómo, estando fija, dicta los tiempos futuros y pretéritos la eternidad, que no es futura ni pretérita? ¿Acaso puede realizar esto mi mano o puede obrar cosa tan extraordinaria la mano de mi boca sirviéndose de sus palabras? » (S. Agustín, *Las Confesiones*, Libro XI, Ch. XI, *op. cit*.).

[52] «*He aquí que existen el cielo y la tierra, y claman que han sido hechos, porque se mudan y cambian. Todo, en efecto, lo que no es hecho y, sin embargo, existe, no puede contener nada que no fuese ya antes, en lo cual consiste el mudarse y variar. Claman también que no se han hecho a sí mismos: Por eso somos, porque hemos sido hechos; no éramos antes de que existiéramos, para poder hacernos a nosotros mismos. Y la voz de los que así decían era la voz de la evidencia. Tú eres, Señor, quien los hiciste […] Pero ¿cómo hiciste el cielo y la tierra y cuál fue la máquina de tan gran obra tuya? Porque no los hiciste como el hombre artífice, que forma un cuerpo de otro cuerpo al arbitrio del alma, que puede imponer en algún modo la forma que contempla en sí misma con el ojo interior —¿y de dónde podría esto sino de que tú la hiciste?— e impone la forma a lo que ya existía y la tenía, a fin de ser, como es la tierra, la piedra, el leño, el oro o cualquier otra especie de cosas. ¿Y de dónde serían estas cosas si tú no las instituyeras? […] Todas estas cosas te alaban, ¡oh Creador de todo! Pero ¿cómo las hiciste? ¿Cómo hiciste, ¡oh Dios!, el cielo y la tierra? Ciertamente que no hiciste el cielo y la tierra en el cielo y la tierra, ni en el aire, ni en las aguas; porque también estas cosas pertenecen al cielo y la tierra. Ni hiciste el mundo universo en el universo mundo, porque no había donde hacerlo antes que se hiciera para que fuese. Ni tú tenías algo en la mano, de donde hicieses el cielo y la tierra; porque ¿de dónde te habría venido esto que tú no habías hecho, y de lo cual harías tú algo? ¿Y qué cosa hay que sea si no es porque tú eres? Tú dijiste, y las cosas fueron hechas y con tu palabra las hiciste (Ps. XXXII, 9,6)*» (*Ibíd*., Libro XI, Cp. IV & V).

[53] S. Thomas, *Suma teológica* Iª c. 3.

lencia de la «vía negativa»[54] (apofática), cuya duradera influencia en la Edad Media se notará de forma sensible entre los principales doctores y teólogos[55].

La tradición hebrea, tal y como lo testimonia el profeta Baruch[56], prohibía pronunciar el nombre de Dios, lo llamaba «*el Eterno*»[57], y la intuición de los redactores de las Santas Escrituras no es equivocada, porque si existe un Nombre Divino por excelencia «el Eterno» lo es de

[54] [Durante siglos se produjo una confusión de nombres, al considerar que el teólogo aquí presentado era idéntico a Dionisio Areopagita (Atenas, s. I.), un obispo y mártir ateniense del que se habla en los Hechos de los Apóstoles, y que había sido convertido al cristianismo por influjo de Pablo de Tarso. En el pasado se atribuyeron al Dionisio del siglo I diferentes obras que actualmente se consideran escritas por un anónimo teólogo bizantino que hoy es identificado como Pseudo Dionisio, el cual viviría en Siria o Egipto entre los siglos V y VI después de Cristo. Estas obras, de clara inspiración neoplatónica, tuvieron una amplia influencia en la escolástica europea medieval]. El pensamiento del Pseudo Dionisio el areopagita se despliega en tres modos principales distintos pero relacionados: una penetrante teología apofática de los nombres divinos, una elaboración jerárquica precisa relacionada con el conjunto de los seres creados, por fin una muy profunda teoría mística y sacramental de la divinización de la inteligencia. Es, muy evidentemente, respecto a nuestro tema, su teología apofática de los nombres divinos la que retendrá nuestra atención, teoría que, al no conformarse con la simple enunciación de la inefabilidad de Dios, impulsará la lógica de la negación purificadora hasta su último refugio: «*En escala ascendente ahora añadimos que esta Causa no es alma ni inteligencia; no tiene imaginación, ni expresión, ni razón ni inteligencia. No es palabra por sí misma ni tampoco entendimiento. No podemos hablar de ella ni entenderla. No es número ni orden, ni magnitud ni pequeñez, ni igualdad ni semejanza, ni desemejanza. No es móvil ni inmóvil, ni descansa. No tiene potencia ni es poder. No es luz ni vive ni es vida. No es sustancia ni eternidad ni tiempo. No puede la inteligencia comprenderla, pues no es conocimiento ni verdad. No es reino, ni sabiduría, ni uno, ni unidad. No es divinidad, ni bondad, ni espíritu en el sentido que nosotros lo entendemos. No es filiación ni paternidad ni nada que nadie ni nosotros conozcamos. No es ninguna de las cosas que son ni de las que no son. Nadie la conoce tal cual es ni la Causa conoce a nadie en cuanto ser. No tiene razón, ni nombre, ni conocimiento. No es tinieblas ni luz, ni error ni verdad. Absolutamente nada se puede afirmar ni negar de ella. Cuando negamos o afirmamos algo de cosas inferiores a la Causa suprema, nada le añadimos ni quitamos. Porque toda afirmación permanece más acá de la causa única y perfecta de todas las cosas, pues toda negación permanece más acá de la trascendencia de aquel que está simplemente despojado de todo y se sitúa más allá de todo*» (Dionisio el Aeropagita, *Teología mística*, V ; G. 3, 1045 D-1048 B. in, *Œuvres*, trad. Mgr Darboy, Paris, 1845).

[55] Santo Tomás escribió: «*Nuestra inteligencia sabe lo que es una cosa cuando define esta cosa, es decir, cuando concibe en el sujeto de esta cosa una forma intelectual que responde a su naturaleza. Ahora bien, todo lo que concibe nuestra inteligencia del sujeto de Dios es fallido en relación a su representación. Por lo tanto, Dios siempre permanece oculto para nosotros y, en esta vida, el conocimiento supremo que podemos tener de él es saber que está por encima de nuestros pensamientos*» (Suma contra los Gentiles, C. 2, « De la Verdad », art. 1, resp. 9). Así como este valioso análisis: «*Cuando avanzamos hacia Dios por la vía de la exclusión –hay otras dos, pero que, evidentemente, llevan a las mismas conclusiones-, en primer lugar le negamos cosas corporales, y seguidamente las cosas intelectuales mismas en la forma en que están en las criaturas, como la bondad y la sabiduría. Entonces, sólo queda esto en nuestra inteligencia: "él es", y nada más. Pero para terminar, este mismo ser, en la forma en que se encuentra en las criaturas, lo negamos, y entonces permanece en una especie de noche de ignorancia que nos une a Dios de una forma muy perfecta, tanto como él pertenece a esta vida*» (Comentarios a las Sentencias, I. 1, Dist. 13, art. 1, resp. 4).

[56] Baruch ben Neria (- siglo VII.), considerado un profeta «no-apócrifo» por la Iglesia, fue un discípulo del profeta Jeremías. Después de la muerte de éste, se unió a los judeanos cautivos en Babilonia, escribiendo sus profecías en lo que es conocido hoy bajo el nombre de «*Libro de Baruch*», escrito en hebreo en origen, pero habiéndose perdido este libro hebreo sólo queda la versión griega (*Septuaginta*) y latina (*Vulgata*).

[57] « *Pues irritasteis a vuestro Creador, sacrificando a los demonios y no a Dios. Olvidasteis al Dios eterno, el que os sustenta, y afligisteis a Jerusalén, la que os crió. Pues vio ella caer sobre vosotros la ira que viene de Dios, y dijo: Escuchad vecinas de Sion: Dios me ha enviado un gran dolor: he visto el cautiverio de mis hijos y mis hijas que el Eterno hizo venir sobre ellos* » (Baruch, IV, 7-10 ; 14).

manera ejemplar; dice Dios mismo «*Eterno es el Padre, eterno es el Hijo, eterno es el Espíritu Santo*»[58]: la confesión de la «co-eternidad» de las personas equivale a la confesión de su divinidad común. Reclamando para sí mismo esta eternidad, Jesús proclama su divinidad: «*Antes que Abraham fuese, yo soy*» (*Juan* VIII, 58), magnífica confusión de los tiempos que restituye a la eternidad no una duración, que ignora, sino su intensidad: «*Une tu corazón con la eternidad de Dios y serás eterno, espera con Él los acontecimientos que pasan por encima de ti*[59]».

Esto explica la razón por la que lo divino, desde el mero punto de vista de las impresiones existenciales inmediatas, parece subsistir en un profundo silencio, disimularse en el seno de una noche misteriosa, tener su morada en un desierto difícilmente accesible. Sin embargo, sabemos que una misteriosa presencia está activa permanentemente en el interior de cada movimiento, cada soplo, cada momento presente, Dios, permaneciendo discreto pero firmemente, Aquel en quien tenemos la «*vida, el movimiento y el ser*» (Hechos XVII, 28), actuando en cada cosa y sosteniendo en el ser la más ínfima forma de realidad[60], en cada instante[61], porque es «e*l Ser eterno e infinito, que ha dado el ser a todo lo que existe*».

---

[58] Símbolo *Quicumque* de san Atanasio (296-373).

[59] S. Agustín, *Comentario al Salmo 91*.

[60] Generalmente se considera en teología, y según lo que santo Tomás expone (*Summ. Teol*., 1, c. 8, a. 3), que Dios está naturalmente presente en las criaturas de tres maneras diferentes: 1°) por el efecto de su «Poder» porque todos los seres están sometidos a su poder, 2°) por su «Presencia» en tanto como está más presente en nosotros que nosotros mismos, 3°) por su «Esencia», puesto que actúa por todas partes, comunicando sin cesar la vida, el movimiento y el ser. René Guénon aclarará sobre este punto teórico importante: «*El mundo corporal, en realidad, no puede ser considerado como un todo que se basta a sí mismo, ni como algo aislado en el conjunto de la manifestación universal; al contrario, y cualesquiera que puedan ser las apariencias debidas actualmente a la "solidificación", procede por completo del orden sutil, en el cual tiene, digamos, su principio inmediato, y mediante el cual se religa, gradualmente, a la manifestación informal, luego, al no-manifestado; si fuese de otra manera, su existencia no podría ser sino una ilusión pura y simple, una especie de fantasmagoría detrás de la cual no habría nada, lo cual, en resumidas cuentas, viene a decir que no existiría de ninguna forma. En esas condiciones no puede haber, en este mundo corporal, ninguna cosa cuya existencia no descanse en definitiva sobre elementos del orden sutil y, más allá de aquéllos, sobre un principio que puede llamarse "espiritual", y sin el cual ninguna manifestación es posible, en cualquier grado que sea*» (R. Guénon, *El Reino de la cantidad y los signos de los tiempos*, Gallimard, 1972, p. 176).

[61] El tiempo, en sí mismo, en su propio ser, no tiene ser real, porque no se vuelve realidad, sino en el momento en que es percibido y pensado por la mente, el tiempo no existe sino en la mente, en el momento en que la mente tiene consciencia de él, es decir, en el instante presente, y únicamente en el instante presente que es el único tiempo real en el seno del cual se desarrolla la vida, todo lo que adviene ocurre siempre en el presente, toda vida existe sólo en el desarrollo de un presente constante y permanente, que es la única dimensión de la existencia. No hay pues, en ningún caso, y ningún estado para el ser en su vida propia, tres tiempos distintos que estarían separados y diferentes, «pasado», «presente» y «futuro», porque estos tres tiempos no son más que uno, no forman sino uno, son siempre, inevitablemente, del «presente»: el pretérito pensado en el presente («*praesens de praeterito*»), el presente del momento presente (« *praesens de praesentibus* »), y el futuro pensado en el presente (« *praesens de futuris* »): «*Pero aquellos dos tiempos, pretérito y futuro, ¿cómo pueden ser, si el pretérito ya no es él y el futuro todavía no es? Y en cuanto al presente, si fuese siempre presente y no pasase a ser pretérito, ya no sería tiempo, sino eternidad. Si, pues, el presente, para ser tiempo es necesario que pase a ser pretérito, ¿cómo decimos que existe éste, cuya causa o razón de ser está en dejar de ser, de tal modo que no podemos decir con verdad que existe el tiempo sino en cuanto tiende a no ser? […] ¿Quién hay que me diga que no son tres los tiempos, como aprendimos de niños y enseñamos a los niños pretérito, presente y futuro, sino solamente presente, por no*

XI. El tiempo es ajeno a nuestra «verdadera naturaleza espiritual»

Lo que acabamos de exponer en relación a lo que representa «la eternidad» respecto a la naturaleza esencial del Ser primero demuestra bien la profundidad metafísica a la cual nos invitan los términos empleados por el fundador del Régimen Escocés Rectificado, cuando se invoca en las oraciones rituales de la Orden «al Ser eterno e infinito», y se entiende todavía mejor lo que significan las largas demostraciones contenidas en los «*nueve cuadernos*» doctrinales escritos por Jean-Baptiste Willermoz, pensando en el eminente valor ontológico de las líneas que contienen, describiéndonos la acción creadora que dio «el ser» a los diferentes seres, principalmente a los seres espirituales, a partir de «la inmensidad divina», lugar donde Dios tiene su morada, región increada e infinita, desprovista de límites, y de la que nos dicen que «*crece sin cesar, y crecerá sin fin para la multitud de los seres emanados*», en una especie de expansión a la medida de la eternidad divina:

> «*La inmensidad divina, lugar increado, infinito y sin límites, que crece sin cesar, y crecerá sin fin para la multitud de los seres emanados, destinados a habitar dentro, es la estancia de la unidad eterna que la llena de su Esplendor y de su divina Luz, que es el Centro, la circunferencia y el todo. Es desde este Centro incomprensible desde donde Dios lo ve todo, lo conoce todo, lo prevé todo, lo abarca todo, dirige y gobierna todas las cosas por su Voluntad, por su Sabiduría, por su Providencia, y ordena soberanamente por su Verbo todopoderoso*[62]».

El Ser eterno e infinito es autosuficiente, sólo confirió así, en su Omnipotencia, el ser que tiene por esencia a otros seres, que por un efecto de su amor y de su bondad, habiendo deseado asociarlos a su propia beatitud y comprometerlos, por efecto de su generosidad sobrenatural, en la procesión de la «Luz» increada:

existir aquellos dos? ¿Acaso también existen éstos, pero como procediendo de un sitio oculto cuando de futuro se hace presente o retirándose a un lugar oculto cuando de presente se hace pretérito? Porque si aún no son, ¿dónde los vieron los que predijeron cosas futuras?; porque en modo alguno puede ser visto lo que no es. Y los que narran cosas pasadas no narraran cosas verdaderas, ciertamente, si no viesen aquéllas con el alma […]. Lo que sí sé ciertamente es que nosotros premeditamos muchas veces nuestras futuras acciones, y que esta premeditación es presente, no obstante que la acción que premeditamos aún no exista, porque es futura; la cual, cuando acometamos y comencemos a poner por obra nuestra premeditación, comenzará entonces a existir, porque entonces será no futura, sino presente. Así, pues, de cualquier modo que se halle este arcano presentimiento de los futuros, lo cierto es que no se puede ver sino lo que es. Pero lo que es ya, no es futuro, sino presente. […] Pero lo que ahora es claro y manifiesto es que no existen los pretéritos ni los futuros, ni se puede decir con propiedad que son tres los tiempos: pretérito, presente y futuro; sino que tal vez sería más propio decir que los tiempos son tres: presente de las cosas pasadas, presente de las cosas presentes y presente de las futuras. Porque éstas son tres cosas que existen de algún modo en el alma, y fuera de ella yo no veo que existan: presente de cosas pasadas (la memoria), presente de cosas presentes (visión) y presente de cosas futuras (expectación)» (San Agustín, *Las Confesiones*, Libro XI, Cp. 14; 17; 18 & 20, *op. cit*.).

[62] J.-B. Willermoz, *Doctrina, Instrucción particular & secreta a mi hijo, 1818, compuesta de nueve cuadernos,* «Divina doctrina de Moisés», *op. cit.*

> «*Dios se basta absolutamente a sí mismo, no necesita tener, como los hombres, ningún testimonio, ningún contemplador de la Perfección de su Ser, para disfrutar plenamente de su beatitud eterna. Sólo pudo concebir pues el pensamiento de emanar de su seno a seres espirituales puros, por amor por ellos. Sólo es por su propia y eterna felicidad por lo que les dio el ser por una existencia distinta e individual. Sí, es únicamente por un gran amor por ellos que los ha asociado de alguna manera a su propia beatitud, admitiéndoles a la contemplación de su Gloria, de su Omnipotencia y de sus Perfecciones infinitas, con el fin de que estén sin cesar, excitados por este gozo puro, a glorificarlo por el homenaje continuo de su amor y de su agradecimiento. Dios, siendo una especie inagotable de producciones y de emanaciones divinas, es únicamente él quien puede conocer la multitud innumerable de los seres espirituales que ha emanado, y que emanará sin fin*[63]».

Sin embargo, saber cuánto tiempo transcurrió antes de la Creación no tiene ningún sentido, puesto que sabemos que antes del tiempo no había «nada» de lo que es, y que en esta nada no había tiempo alguno, ninguna duración, ninguna dimensión temporal:

> «*Pero, guardémonos aquí, para satisfacer una vana y culpable curiosidad, de buscar penetrar en las cosas que agradaron a Dios no revelar a los hombres, como inútiles a su instrucción; porque, por ejemplo, ¿de qué nos serviría conocer, como algunos desean, durante cuánto tiempo los espíritus hechos rebeldes se han mantenido en el bien antes de su prevaricación? Esta cuestión curiosa y fútil es cuanto más reprensible cuanto que el tiempo no existió en absoluto y no existirá jamás en la inmensidad divina*[64].»

Pero, sobre todo, y en primer lugar, nuestra indiferencia al tiempo es una actitud mental fundamental -y en esto reside el verdadero secreto metafísico más importante de «la ontología rectificada», ensenándonos que el tiempo es extraño a nuestra «verdadera naturaleza espiritual»-, puesto que para ponernos en la intimidad del Ser eterno e infinito conviene establecernos en su «presencia», que es, precisamente, un «presente» eterno ajeno al tiempo, experiencia descrita por Jean-Baptiste Willermoz, demostrándonos que cuando el hombre ha sido absorbido intelectualmente por la meditación de cuestiones de un orden superior, se da cuenta, con asombro, que el tiempo ha transcurrido de forma inconsciente y que sólo con el retorno a los objetos materiales es cuando nuevamente está sometido a la sucesión temporal de las horas:

> «*Qué nos baste pues con saber que, ni para Dios, ni para ningún espíritu puro, hay tiempo, y por consiguiente ninguna medida de tiempo; que para Dios el pasado y el futuro son iguales y que todas las cosas están presentes ante él sin cesar. El tiempo y la ley del tiempo no han empezado sino después de la prevaricación de los primeros espíritus, y si hoy el mismo hombre está sometido a ello, sólo es por las sucesiones de su propia prevaricación; todavía podría incluso reconocer fácilmente, si quisiera observarse atentamente, que el tiempo es extraño a su verdadera naturaleza espiritual; porque si*

[63] *Ibíd*.
[64] *Ibíd*.

su espíritu estuvo fuertemente, sin distracción y durante mucho tiempo, ocupado en la meditación sobre objetos intelectuales que han excitado su inteligencia, ve con asombro, al salir de este estado como de un profundo sueño, que varias horas del tiempo han transcurrido sin que lo sepa, y sólo comparando el momento presente con aquél en el que comenzó su profunda meditación es como puede calcular la duración del intervalo que les ha separado[65]».

XII. El abandono de la voluntad propia al Ser eterno e infinito

Dios es el Ser eterno e infinito que está en nosotros por una presencia de inmensidad, que lo penetra todo, lo anima todo, da la vida y es «*la vida*»[66], vínculo íntimo que toma una forma que depende de la mística pasiva, de la que uno de los rasgos característicos es «el abandono» de la voluntad propia[67], el sacrificio de uno mismo por una entrega completa y confiada de la vida en Dios, representando, en esta «vía», la única manera de la que dispone el alma para reencontrar la felicidad perdida de la que gozaba en el origen en su unión celeste, medio igualmente para acoger la luz divina eliminado la barrera que representa la «voluntad» que obstruye la comunicación inmediata con lo divino.

Entendemos la mística de unión en modo teosófico, que participa del sacrificio de la voluntad, del abandono[68], y de la recepción acogedora de la luz divina transcendente, como una ciencia

---

[65] *Ibíd*.

[66] *«Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida. Nadie va al Padre sino por mí. Si me conocéis a mí, conoceréis también a mi Padre; desde ahora lo conocéis y lo habéis visto*» (*Juan* XIV, 6-7).

[67] Viniendo del latín *resignatio*, que se encuentra varias veces en «*la Imitación de Jesucristo*» de Thomas de Kempis («*devera resignatione sui ipsuis*» ; *« de pura et integra resignatione sui ad obtinendam cordis libertatem* » I. III, cap. 37), se reconocen dos sentidos principales a la palabra «abandono» en el vocabulario ascético y místico, bien un sentido pasivo o bien un sentido activo; sentido pasivo cuando el alma es realmente, o en apariencia, abandonada de Dios, y sentido activo cuando es la criatura la que se abandona a Dios. En los principales tratados de teología mística, hasta el siglo XVIII, encontramos de esta manera, de forma equivalente, «abandono» y «abandonamiento», poseyendo uno y otro exactamente el mismo sentido. Así, el P. Binet (1569-1639) habla de los «*inefables abandonamientos de Jesucristo*», y Bossuet (1627-1704), en su sermón del Viernes santo de 1660, evoca «*el abandonamiento de Jesucristo en la cruz*». La vida espiritual, piensan los doctores, en tanto como hace que se encuentren dos voluntades, la de Dios y la nuestra, consiste pues, puesto que la voluntad de Dios gana infinitamente en la obra de nuestra santificación, en dejar a esta voluntad divina dirigirnos. Nos es necesario pues «*conformarnos*» a la voluntad de Dios, ponernos a nosotros mismo en Dios con confianza y desapego, porque el abandono conduce seguramente a la perfección del santo amor, permitiendo a la vez al alma que exprese su propio amor de Dios.

[68] Tocando esta cuestión, en una carta poco conocida de Kirchberger a Gertrude Sarasin - esposa de Jacques Sarasin (1742-1802), procedente de una familia francesa emigrada a Bâle en el siglo XVII por razones religiosas -, el contacto bernés de Saint-Martin aporta unas aclaraciones sobre el cumplimiento y los frutos del abandono: «*El asunto más importante es obtener de nuestras pasiones, (…) de nuestra imaginación, de nuestra propia voluntad, un perfecto silencio. Por lo tanto, sumérjase en su propio corazón y échese en los brazos de su bienamado Reparador en un abandono perfecto. Le conceda favores o se los suspenda, entréguese a su sabiduría y su voluntad; mírese como si no mereciera sus favores, pídale que sea su guía y su apoyo. Esta voluntad se hará oír en el silencio en el fondo de su alma por una vía dulce y casi imperceptible, acostúmbrese a escucharla y seguirla (…) Una oración permanente, un amor sincero por Dios y por los hombres (…) he aquí el camino que tarde o temprano nos conducirá a buen puerto. Si sigue este camino pura y simplemente, estoy íntimamente convencido de que llegará el día en que beberá el agua viva, esta agua, que se volverá en usted una fuente que manará [de regreso] hasta la vida eterna, y usted beberá de*

superior, descrita por Nicolas Antoine Kirchberger (1739-1798), amigo de Louis-Claude de Saint-Martin, con el que entabló una amistad e inició una importante correspondencia[69], es la ciencia de la «Regeneración» espiritual, la «ciencia real» que permite al alma ser destinataria, siendo santificada, de las bendiciones de Dios que la consagran, desde el punto de vista sacerdotal, como ministro de pleno derecho de la Iglesia Interior.

Una regla, que fácilmente se podría designar como un «principio», debe convertirse en la disciplina sagrada del ser creado en su ascensión hacia las cimas de la vida espiritual, a saber, desapropiarse de su espíritu y, por el desapego consentido respecto al tiempo y la duración temporal, acompañado por el abandono absoluto de su voluntad propia, entrar completamente en la obra de unión indisoluble con el Ser eterno e infinito, a fin de operar su santificación, porque la «vía metafísica» y el conocimiento ontológico es el sendero real de la comunión interior, y la participación, por la contemplación, de los misterios del Divino Infinito:

---

ella deliciosamente sin darse cuenta. Usted quizás me pregunte ¿qué es esta bebida divina? Prométame que ninguna mirada profana verá jamás estas líneas, y entonces le diré que este agua que únicamente puede saciar la sed de su alma es la santa humanidad, el cuerpo glorioso de Nuestro Señor, no es sólo un espíritu sino una sustancia esencial bajo la envoltura angélica del Elemento puro, que puede ser visto, tocado y olido (Luc, XXIV, 39). *Esta sustancia tan sutil que puede atravesar los cuerpos más opacos, como los rayos del sol atraviesan el hielo transparente (…), puede a veces mostrarse, otras veces esconderse a su mirada* (Luc, XXIV, 31). *Es esta sustancia la que es el verdadero alimento de la Fe. Nuestro mismo Señor nos revela este gran misterio* (Juan, VI, 51)» (*Carta de Kirchberger a Gertrude Sarasin*, 17 de enero de 1795, *in* Fondos Sarasin, Staat Arkiv, Bâle, 212 F 1-57, igualmente, A. Faivre «*Kirchberger y el Iluminismo en el siglo XVIII*», Nijhoff, 1966).

[69] En su primera carta a Louis-Claude de Saint-Martin, Kirchberger da un testimonio significativo de sus investigaciones: «*No se sorprenda de recibir la carta de un desconocido; son sus obras y su mérito personal, al cual no soy completamente ajeno, los que me pusieron la pluma en la mano. Mientras que la mayoría de los pensadores se ocupan por intereses que agitan las naciones, empleo mis horas de ocio en el estudio de las verdades que tienen una influencia más directa sobre la felicidad de los hombres que las revoluciones políticas; sobre estos objetos que expanden la esfera de los conocimientos humanos, diciéndonos cuán poco, hasta ahora, hemos sabido, y qué importante son las cosas que nos quedan todavía por saber. Le confesaré, señor, con la sinceridad y la franqueza de un suizo, que el escritor más distinguido a mis ojos, y el más profundo de este siglo, es el autor de* ''De los Errores y de la Verdad'', y *que una correspondencia con él me proporcionaría una de las satisfacciones más grandes de mi vida* (…). *Creo que he adivinado lo que usted entiende bajo la denominación de "*Causa activa e inteligente", *y comprendido el sentido de la palabra "*Virtud". *La primera es la verdad por excelencia, pero es el conocimiento físico, conocimiento que no está sometido a ninguna ilusión, que me parece el gran eje de la obra de "*De los Errores" *(...) ¿Cómo llegar con certeza a este conocimiento físico de la Causa activa e inteligente?* » (*Cf. Carta de Kirchberger a Saint-Martin*, el 22 de mayo de 1792, editorial de L. Schauer y A. Chuquet Paris, E. Dentu, 1862). El toque, innegablemente, fue dado. Saint-Martin, por su lado, insistió en su respuesta en la exigencia de lentitud y de sabiduría que necesita la «vía» espiritual y, sobre todo, sobre la naturaleza «experimental» de los temas evocados: «*Veo que usted ha cogido perfectamente el sentido de la causa activa e inteligente, y el de la palabra «virtud», y creo que aquí está el germen radical de todos los conocimientos; en cuanto a los frutos que deben resultar de ello, no pueden nacer sino según las justas leyes de la vegetación en la cual estamos obligados de participar desde la caída; y estos frutos solo pueden conocerse a medida que vayan naciendo. Usted parece demasiado instruido para ignorar que el alma del hombre es la tierra donde este germen se siembra, y donde, por consiguiente, todos los frutos deben manifestarse (…) Añada a ello sólo que este renacimiento del que habla el Salvador puede hacerse mientras vivamos, aunque san Pablo hablara sólo de la resurrección final. Esta obra es en la que deberíamos trabajar todos, y aunque es muy laboriosa, está también llena de consolación por los auxilios que recibimos cuando nos decidimos muy valientemente a emprenderla*» (*Cf. Carta de Saint-Martin a Kirchberger*, el 8 de juin de 1792, *op.cit.*).

> «Siempre *es por la misma Ley como se opera y se operará la santificación de la universalidad de los seres emanados. Solo será por el sacrificio voluntario del libre albedrío, como por el abandono más absoluto de la voluntad propia, y por la aceptación de este abandono por Dios, como podrá realizarse su unión indisoluble con aquel que opera su santificación. Pongamos la mirada sobre el hombre y consideremos el camino que le es trazado así como a su posteridad para su rehabilitación, volveremos a encontrar un nuevo tema para reconocer la inmutabilidad de la Ley divina según la cual se opera la santificación de los seres espirituales*[70]».

Caminando de esta manera, en el silencio y la soledad, habiendo hecho del secreto y de la humildad una vía de Salvación, es como podremos oír, algún día, en nuestro Santuario interior, estas palabras que vendrán de la eternidad:

> «"VENID, BENDITOS DEL PADRE, VENID a tomar posesión del Reino eterno que os ha sido preparado desde el comienzo" [Mt. 25:34]: *Seducidos por vuestro Enemigo habéis abusado de vuestra Libertad; convertidos en infelices, habéis satisfecho mi justicia; mi amor por vosotros ha acudido en vuestro auxilio y os ha hecho sentir la necesidad de ofrecerme para vuestra felicidad el sacrificio de vuestra voluntad; lo habéis hecho por completo y lo he aceptado; en adelante, unidos íntimamente a mí por el mérito del libre abandono que habéis hecho, gozaréis eternamente, en toda su plenitud, de la felicidad inefable que os he reservado*: "Venid, Venid pues a uniros a mí para siempre"[71]».

«*Precedes todos los tiempos pasados*
por la celsitud de tu eternidad, siempre presente […]
***Tu hoy es la eternidad…*»**

San Agustín, *Las Confesiones*, Libro XI, Cap. XIII.

[70] *Ibíd*.
[71] *Ibíd*.

ESTATUTOS GENERALES

De la Franc-Masonería de los Caballeros Élus Cohen, cuyo original se encuentra en los Archivos del Tribunal Soberano de Francia, elegido a la Gloria del Gran Arquitecto del Universo, en el Gran Oriente de París, en el año de la Franc-Masonería 3.3.3.; del renacimiento de las Virtudes 2448; del año hebraico 5.7.2.7.; del mundo 45.; y de la gracia de 1.767.

CAPITULO PRIMERO

Artículos

1º. Cualidades requeridas a los Recipiendarios y Agregados.
2º. De los Defectos excluyentes.
3º. Costes de Recepción y Agregación.
4º. Votos y Encuestas de Recepción y Agregación.
5º. Tenidas de las Asambleas.
6º. Ceremonias.
7º. Decoraciones.
8º. Pagos y Retribuciones.
9º. Indumentarias y joyas.
10º. Banquetes.
11°. Culto Divino.
12º. Honores y presencias.
13°. Honras fúnebres.
14°. Elecciones y nominaciones.
15º. Signos, Palabras, Nombres, Toques, números, letras, alfabetos y otras conveniencias.
16°. Manera de comportarse en Logia.
17º. Manera de comportarse fuera de la Logia.
18º. Archivos y Tesorería.
19º. Sellos, Timbres, Planchas y pliegos.
20º. Patentes, Constituciones y Certificados.
21º. Visitadores.
22º. Logias extranjeras reconocidas.
23º. Logias clandestinas.
24º. Logias extranjeras no reconocidas.
25°. Mujeres de Masones y lobatones.
26º. Maneras.
27º. Profanos.
28º. Poderes profanos.
29º. Correspondencias.
30º. Autoridad y concesión de la palabra.

Artículo Uno
Cualidades requeridas a los Recipiendarios y Agregados

Ninguna persona será recibida en la Orden, en calidad de Caballero Masón, ni tampoco podrá ser agregada, si no reúne las condiciones de hombre honrado y de espíritu sociable. Deberá certificar por 3, 5 ó 7 Caballeros Masones, o 3, 5 ó 7 personas honestas, nobles y de vida ejemplar, que él mismo sea noble, de vida ejemplar y que no tenga cuentas pendientes con las leyes y costumbres del lugar en que va a ser recibido, que su padre posea las mismas virtudes, que su familia no posea ninguna tacha o mala fama ni en línea directa ni en línea colateral. Debe de ser hijo nacido de legítimo matrimonio y libre, si no lo fuese, para poder ser admitido se necesitará la autorización de las personas de las que dependa. Cualquiera que esté cargado de deudas tampoco podrá ser admitido, a menos que sean satisfechas probando que se encuentra en condiciones de poder satisfacer los pagos que la Orden le exigiera. Si está de todo punto claro que las deudas u obligaciones de un postulante no han sido contraídas de mala manera, sino a causa del infortunio o de obligaciones ineludibles, sobre todo si tienen que ver con el bien público, la Orden debe tomar precauciones para no perder a un buen sujeto. Todo hombre que es conocido por sus talentos o por alguna particularidad importante, así como todo aquél que es útil en alguna de las artes liberales, podrá ser recibido Caballero Masón si no ha estado en prisión y tiene un oficio digno y honrado.

Además, como la Masonería es una escuela de virtud a la que todo hombre puede pretender, se establecerán logias para artistas y otros que no obtendrán más que el simple título de Masones. Estos simples Masones, al comenzar tendrán que realizar las mismas pruebas que los demás Masones especulativos y el trabajo será el mismo para los unos que para los otros. Además deberán de portar en sus vestimentas una distinción, joya y las demás decoraciones de la Orden.

Nadie podrá ser recibido antes de los veintiún años, a menos que sea dispensado como los lobatones. Toda persona que sea recibida, por lo tanto, deberá tener un oficio o vivir de las rentas sin estar nunca jamás a cargo de la Orden en cuanto a sus gastos se refiere.

Todo esto es también válido para los agregados a menos de que exista una dispensa por parte del Soberano o de su Sustituto. No se dispensarán de estos Estatutos salvo en caso de suma urgencia por el bien de la Orden. Las dispensas son reservadas al Soberano, o con su permiso, al Tribunal Soberano y a sus Diputados. De todas formas, sean cuales fueran los permisos dados por el Soberano, podrán ser derogados en el momento que lo juzgue conveniente.
Los Agregados y Afiliados están, por tanto, igualmente obligados por estos Estatutos.

Artículo Dos
De los Defectos excluyentes

No podrá ser recibido ningún hombre deforme, sobre todo aquéllos que son marcados con la letra "B" en su nacimiento. Expulsamos por estos Estatutos de esta Orden a esos monstruos de la sociedad que no creen en la espiritualidad del Alma, la Vida futura y la existencia de un Dios vengador y remunerador. Los espíritus turbulentos, los sobornadores, los blasfemos, los jugadores sin discreción, los mendigos, los calumniadores y los facinerosos, jamás podrán estar entre nosotros y serán irradiados si después de haber sido amonestados caritativamente no cambian de actitud, además de a los que plazca al Soberano, a los bebedores y a los que practican la gula o desprecian sus deberes, no ocupándose más que de cosas vanas o de gozar del bello sexo, sin preocuparse de ser útiles a la sociedad con sus talentos. Los espíritus violentos y salvajes que sólo viven en disputas, las personas sin educación, las de una maldad natural de carácter duro en la sociedad, que sin razón legítima o sin motivo de honor o por prejuicios, sólo aspiran a duelos particulares, siendo indignos de vivir entre los hombres. Nulos hipócritas en probidad y en devoción, que afectando una moral severa, dogmatizan públicamente y en toda ocasión con prejuicios sin tener en cuenta la sociedad en que viven y sus creencias.

No entrarán en la Orden los testarudos y los espíritus altaneros, que siempre manifiestan tener razón en todo creando daño a su alrededor, aquellos que se manifiestan con palabras soeces para establecer sus derechos y que desprecian a los más maltratados por la fortuna, que lejos de suavizar su infortunio los maltratan sin darse cuenta que ha sido el azar quien los ha podido colocar en estados más bajos, y que utilizando esas desgracias mediante las injurias, desde su condición más alta se sirven de su superioridad y autoridad para tiranizarlos y apropiarse de lo poco que les queda; éstos son enemigos del hombre y en consecuencia indignos de ser Masones. Todo aquél que no pruebe su decencia y probidad, y que hace gala de su libertinaje o es culpable de algún crimen, será inmediatamente irradiado, sobre todo si el crimen es notorio y el libertinaje le lleva a la crápula, lo mismo que los cobardes y aquellos que faltan a su palabra.

Artículo Tres
Costes de Recepción y Agregación

Se ha establecido el pago de cincuenta libras turnesas para cada grado que se reciba. Aquellos que no han sido recibidos en nuestras Logias por afiliación y que desean ser rehabilitados, deben de añadir la misma cuota por cada grado reconocido y rehabilitado en nuestra casa; otro tema son las bujías y aceites que se utilicen para la ocasión, que suelen ser cinco libras de cera y tres libras de aceite de oliva para cada grado, con una limosna proporcional a las facultades de cada uno para la caja de los pobres de la Orden. Dependiendo si la Orden, un Templo o una Logia se encuentren escasos de Obreros, o si se ven favorecidos por un buen hombre, si el país en que se encuentra el Templo es más rico o más pobre, si la tesorería es

más o menos fuerte, el Soberano o sus Diputados con su permiso o el Tribunal Soberano con el mismo permiso, podrán en algún caso en particular, sin destruir este Estatuto que mantiene la fuerza de la Orden, derogar, aumentar o disminuir las sumas prescritas sin consecuencias para su continuidad.

Los militares Oficiales que actualmente sirven a la patria no pagarán por su recepción o agregación más que la mitad que los demás. Es un testimonio de reconocimiento que la sociedad les debe, ya que están exponiendo sus vidas y sacrificándolas para su defensa.

Todo Hermano de nuestra afiliación que desee cambiar de Logia o de Templo, no pagará más de esas cincuenta libras turnesas en aquella Logia o Templo en que se afilió o por todo grado que se le reconozca o rectifique.

Ninguna persona podrá cambiar de Logia o de Templo sin el permiso de la Logia o Templo en el que ha sido recibido, o de aquellos en que haya estado afiliado. Tal permiso quedará ratificado por el Tribunal Soberano antes de tener lugar el cambio. Un Hermano que está afiliado a una Logia o Templo no tendrá ningún derecho en ninguna de las Logias o Templos en que haya sido anteriormente afiliado o recibido, y no puede decir o reconocerse como miembro de las mismas.

Artículo Cuatro
Votos y encuestas de Recepción y Agregación

Cuando un Hermano propone a un profano para ser recibido, se tratará el tema en Logia. Antes de hacer la proposición en el Trono de Oriente, el Presidente o Venerable Maestro recibirá la memoria y el certificado del candidato como está prescrito en el artículo primero para ser examinados. Cuando el Jefe Conductor de la Columna de Oriente, el Presidente o Venerable Maestro, lo haya examinado, lo hará examinar por todos los Oficiales y los otros Hermanos si ellos lo exigen; será leído en voz alta e inteligible durante tres Asambleas consecutivas por el Secretario de la Logia, a las cuatro puertas y al centro del Templo, o a los cuatro puntos cardinales y al centro de la Logia. A la primera publicación se dispondrán tres Comisarios para investigar sobre la vida, moralidad y cualidades del candidato. Rendirán cuenta de su misión en el tiempo que les sea indicado. Entre el día de la Comisión y el informe de la misión tendrán que pasar al menos de cinco a siete días para realizar correctamente las aplomaciones.

En cuanto a lo referente a la procedencia de países lejanos, se recogerán aquellos certificados del Candidato en que conste que no se le obliga a nada, que consiente en ser repudiado en caso de que sea necesario, y que renuncia a todos los títulos, prerrogativas y derechos que pudiera adquirir en la Orden en caso de iniquidad o fraude por su parte. Jurará además que no padece ninguna enfermedad contagiosa, que en caso de falsedad se considerará su recepción nula, reconociéndose en ese mismo instante como falsario y perjuro. Si es posible se le hará tratar por médicos y cirujanos de la Orden que certificarán que no tiene ningún mal

contagioso; si lo tuviera, se le considerará impuro y no podrá ser recibido, asimismo habrán de pasar al menos siete días desde cuando se encuentre perfectamente curado.

Si alguien tuviese el atrevimiento de engañarnos será irradiado, y si nos oculta algún arresto o posición ignominiosa contra él, será expulsado con vergüenza.

Las Asambleas de publicación podrán reunirse cada tres días en cualquiera de los grados. En cada publicación los Hermanos tienen la obligación de expresar todo aquello que puedan saber, bajo pena de ser considerados enemigos de la Orden y castigados como tales. Las revelaciones de asuntos que no hayan sido publicadas se harán directamente al Presidente. Una vez que las comunicaciones se hayan realizado, se abrirán las cuatro puertas del Templo de la Logia, y dirigiéndose al centro y con voz inteligible, el Presidente dará la palabra. Cada uno dará su opinión de viva voz, alegando sus razones, comenzando desde el último Aprendiz hasta el Soberano; cada uno está obligado a opinar con claridad y sin ambigüedades sobre si se le acepta o refuta al sujeto propuesto, oyéndose todas las opiniones. Dependiendo de si en las opiniones hay condicionantes, el trono de Oriente junto con el de Occidente o el mismo Tribunal Soberano, el Soberano o su Diputado por él autorizado, juzgará los condicionantes o las contradicciones en lo expuesto, aceptándolos o recusándolos; lo mismo se hará con las posibilidades que surjan de parcialidad o mala fe, que serán juzgadas por los Tribunales de Oriente y Occidente por cualquiera de los Soberanos, del Soberano o cualquiera de sus Diputados que se encuentran a su derecha. El Candidato será aceptado, 3, 5 ó 7 días después, y será presentado al Inspector que le examinará en presencia de los primeros Oficiales y de los Hermanos que asistan. Antes del examen se le prevendrá que va a ser requerido para ello, siendo consultado sobre los cuatro primeros Artículos del Primer Capítulo de los Estatutos, los cuales le habrán sido leídos, y sobre lo que se va a pedir de él. Tendrá que responder la verdad sobre dichos Artículos y se le observará que ha de ser fiel a su rey y a la religión cristiana; si no se encuentra en situación de contestar la verdad, podrá retirarse sin necesidad de que circule entre los presentes y en ese mismo instante el examinador hará jurar a todos los asistentes guardar el secreto. Si por el contrario el Candidato persiste, se le quitará la espada y se le hará hincar la pierna derecha en el suelo, la mano derecha sobre la Biblia, todos los Hermanos le apuntarán con la punta de la espada. De esta forma jurará sobre todos los artículos en detalle, después será advertido del día en que se realizará su recepción.

Antes de comenzar la recepción, todos los Hermanos estarán reunidos y el trabajo será abierto, el Inspector rendirá cuenta de su examen y el Presidente recordará a los presentes que están obligados a guardar en secreto todos los detalles que puedan revelarse en la recepción bajo pena de ser severamente castigados.

Cualquiera podrá consentir o no a la recepción de una persona excluida en nuestros Estatutos, sea en Logia, Templo o Cámara de Justicia; en todo caso será estudiado por el Tribunal Soberano si lo juzga a propósito autorizándolo o no.

No se olvidará de prevenir al candidato antes del examen de que ni éste ni la Orden están en contra de la religión ni de las buenas costumbres y la moral, ni contra el rey ni el Estado. Esto vale también para cualquier ordenanza que dé la Orden con posterioridad a su ingreso. Se le advertirá que nuestra Orden es depositaria de los más sublimes conocimientos, pero que no se le informará de nuestros más secretos misterios hasta que no sea instruido después de su Recepción, los cuáles le serán comunicados a medida que avance en los grados en los que tendrá que demostrar su dedicación a la Orden mediante el estudio y los más altos valores.

Todas las veces que se proponga al candidato o que se publique la demanda, antes de dicha publicación así como de la Recepción, le tendrán que ser leídos en voz alta los cuatro artículos de los Estatutos. Se seguirán las Leyes prescritas por el Levítico, las cuales serán estudiadas durante algún tiempo en nuestras Asambleas. Estas Leyes conllevan la pena de muerte, por lo tanto, la expulsión a perpetuidad de la Orden.

Artículo Cinco
Tenidas de las Asambleas

Las Asambleas generales para la instrucción de los dos primeros grados se realizarán el primero y la quincena de la luna; para el grado de Maestro, el día 13 y 17; para los Élus todos los Viernes; para el Cohen, el quinto y el 19; para el Gran Arquitecto, el 7 y el 21; para el Caballero de Oriente el 9 y el 23; para el Comendador de Oriente el 11 y el 25, y para la Cámara de Justicia de los Élus el 30 y el 27 . Todas las recepciones e instrucciones de materia particular se realizarán el 28. Cualquiera que sea la Recepción del día, los Maestros se reunirán sin embargo para sus instrucciones todos los sextos días de Luna. Los Compañeros Cohen se reunirán para sus instrucciones y recepciones, así como los Maestros Cohen, el 20. Los Hermanos Sirvientes, Aprendices y Compañeros, el octavo para sus instrucciones y recepciones, y los Maestros, el 18. Si las dos Asambleas coinciden, la inferior se transferirá al primer día vacante. Todos los años del 14 al 15 de la Luna de Marzo se reunirán los Élus. Todos los Hermanos se reunirán igualmente todos los años en las festividades de los dos San Juanes, el día de la Santísima Trinidad y en la tercera fiesta de Pascua. Estas Asambleas se realizarán siempre al amanecer, para que después la Asamblea pueda ir a misa. Las demás Asambleas al caer el Sol, a menos que por razones de ceremonia como se ha dicho en el ceremonial de los diferentes grados no se vea obligado a avanzar o retroceder la ceremonia antes o después de la salida y puesta del Sol.

Los días anunciados de la Luna comienzan desde el mediodía o cuando se levante el Sol. Las Asambleas pospuestas se realizarán a horas cómodas, sin tener que esperar al amanecer o al ocaso del Sol. Las Asambleas de los Élus serán más importantes que las otras, excepto sobre las festividades de los dos San Juan y de la Trinidad y de la Tercera fiesta de la Pascua que son las más importantes de todas, sin importar las vacaciones.

Las Asambleas serán realizadas regularmente por los Hermanos presentes, quien se abstenga sin razón legítima o sin haber tenido el permiso oportuno será castigado por el Presidente con

un pago determinado de carácter pecuniario, si hay desprecio o pereza por parte de los culpables. Las Asambleas de Sirvientes no pueden en forma alguna sustituir a las otras. No se permitirá en absoluto el retraso de la Asamblea de Élus del 14 ó 15 de la Luna de Marzo sin la dispensa del Soberano o del Tribunal Soberano. Los Otros grados después del Cohen, es decir los R.+, no se darán más que en las lunas de los equinoccios y solsticios, a menos que el Soberano lo autorice. Cada grado estará pendiente de las lunas de los equinoccios y solsticios para sus recepciones, y de los días que sean asignados por sus Asambleas en otras Lunas.

Las Logias de simples Masones operativos no se reunirán más que en festivos y domingos al caer el Sol, lo más cercano al día de la Luna, cuando los Caballeros se reúnen. Las Asambleas de Altos Grados no serán obligatorias más que para aquellos que se encuentren en el mismo lugar o en sus aproximaciones. Aquellas Asambleas de los que se encuentren fuera del lugar, jamás serán recusadas por los que las han reconocido.

Artículo Seis
Ceremonias

Cada uno estudiará las ceremonias de su grado, a fin de observarlas escrupulosamente, no aumentado ni quitando nada, ya que deben ser las puramente convencionales, si no, son nulas. Serán explicadas en el ceremonial de cada grado en particular. El fondo será explicado a los primeros Jefes solamente, no dando conocimiento de dicho fondo ni a sus subalternos ni mucho menos a los profanos, bajo la aplicación de penas rigurosas.

Está ordenado variar las recepciones de los Altos Grados para aquellos que no pueden presentarse a tiempo por encontrarse en el extranjero. No se podrán cambiar las ceremonias al extremo de que no tengan relación con el Grado; se pondrá cuidado de no representar actos análogos en otro lugar que no sea la propia Asamblea. No se representará jamás un grado en toda su extensión.

Artículo Siete
Decoraciones

Todos los Templos en general, a menos que algún grado particular lo exija, estarán decorados de color negro, con calaveras atravesadas en cada uno de los tres puñales sobre la tapicería. Los Tronos de Oriente y Occidente serán igualmente negros

La torre de cada lado estará adornada por tres calaveras, cada una atravesada por un puñal. El fondo estará adornado por una cruz blanca, sobre la cual habrá una cruz roja de igual medida pero más estrecha, tanto en lo alto como en lo bajo. Estas cruces blancas y rojas de arriba y abajo, como hemos dicho, estarán en el fondo, pero de un costado al otro de cada Trono de Oriente y Occidente serán sobre todo blancas, las demás serán negras, bordadas por una cenefa blanca en los bordes de abajo. La tapicería también estará bordada por cenefas de

color blanco en sus extremos; habrá un globo de metal atravesado por un puñal, coronado por una cruz, con dos eslabones de cadena; un mar de bronce; un candelabro de siete brazos; tres candelabros con un brazo más; otros tres candelabros de tres brazos; un farol; cinco martillos de metal blanco; otros dos de madera; dos grandes escuadras y dos compases de madera u otro material; habrá una barrera entre el Porche y el Templo, y sobre los dos costados del Templo tres columnas en relieve y siete círculos formando ocho circunferencias; en cada circunferencia, cuarenta boveches[72] por ángulo; un triángulo con un boveche en cada ángulo, una lámpara pentagonal con veinticinco llamas, cinco en cada lado, formando la estrella flameante del centro, otras cuatro lámparas pentagonales teniendo tres llamas en cada lado para las cuatro estrellas polares; cuatro cuartos de círculo teniendo diez boveches en cada cuarto de circunferencia, es decir, veinte en cada cuarto de círculo, para servir de guarda fuego a las estrellas polares, además de todos los utensilios que sean necesarios en cada grado.

Aunque los Cohen no trabajan más que tres circunferencias, los Élus en una y los Masones azules en ninguna, será obligatorio que todas las cosas se encuentren puestas en su sitio, porque estando un Templo levantado en regla puede trabajar cualquier R.+ que se presentara, sea en una visita o para trabajar en una Cámara de Justicia. Las Logias simples no estarán decoradas más que de azul, excepto en las recepciones de Maestros.

Cada Templo tendrá un manto[73] azul grande para los Maestros de Occidente, uno rojo para los Maestros de Oriente; cada Logia tendrá un manto azul para el Venerable. Estos mantos no serán quitados jamás de los Tronos y serán portados por quienes los ocupen, a menos que quien ocupe un trono posea un manto distinto por ser poseedor de otro grado con distinto manto, por lo que cada uno se servirá de su manto de grado colocando sobre el costado derecho dicho manto, y pendiendo a lo largo del brazo una banda del color del manto del trono, con una franja de color oro en los bordes. Iguales bandas portarán los Maestros de Oriente y Occidente cuando los Venerables estén ausentes de sus Tronos.

Artículo Ocho
Pagos y retribuciones

Cada Templo o Logia pagará todos los años en la festividad de San Juan Bautista la cantidad de veinticinco libras turnesas al Tesoro Soberano, y la tercera parte de todo lo que se reciba por recepción, agregación o afiliación, exceptuando los óleos y las bujías, en las cuales se cobra su importe a quienes se recibe. El Tesoro Soberano no exige nada de los presentes, gratificaciones o cualquier otro regalo, sea en plata o en efectos, de lo que un recipiendario done a un Templo o a una Logia, pero la tercera parte de las limosnas que se hagan en las recepciones pasarán al Tronco de Limosnas del Tribunal Soberano.

---

[72] Porta-velas.
[73] Capa.

Cada miembro pagará al Tesoro del Templo o Logia tres libras turnesas por mes, y 24 libras turnesas por los cuatro banquetes. Estos pagos serán los mismos para todos a menos que el Tribunal Soberano ante las representaciones de Hermanos de otros países juzgue oportuno el aumentar o disminuir las cuotas. En atención al país de que se trate las dispensas serán más altas o más bajas, dependiendo de si es un país fuerte o los Hermanos son ricos o tienen carencias. Las dispensas se pueden dar también en el mismo país o incluso en la misma villa. Cada Hermano pagará exactamente al Tesorero del Templo, en el tiempo que se estipule, las sumas prescritas, bajo la pena de ser puesto en la lista de los deudores. Si el Hermano que debe no se encuentra en óptima situación económica lo comunicará a sus Jefes Conductores, que habiéndolo reconocido y si ven que dicho pago puede alterar la armonía de los Hermanos, se le dispensará entonces de ello. Nadie podrá ser recibido Masón ni pasar de grado hasta haber pagado las tasas correspondientes, y no se procederá a realizar ninguna recepción hasta que el Tesorero haya atestiguado en plena Asamblea que el recipiendario se encuentra a plomo. Si por el bien de la Orden se quiere recibir o recompensar a alguien, se le dispensará de todo o parte de las cuotas

Todos los meses el Tesorero leerá en Asamblea la lista de los deudores, y se les conminará a pagar o a arreglarse con los Oficiales. Se pagará con antelación de modo que el informe del Tesorero se comunique siempre en las primeras Asambleas de cada mes. Los R.+, los Comendadores de Oriente, los tres primeros Presidentes de cada Cámara de Justicia, los Inspectores y los Secretarios Generales, los Conductores de Columnas de Oriente y Occidente y los Venerables de Logia, están exentos de todo pago, lo mismo que aquellos que se encargan de organizar los banquetes.

Artículo Nueve
Indumentarias y Joyas

Los Hermanos Sirvientes tendrán los hábitos ordinarios como deseen; el cordón amarillo colgado tendrá prendida una medalla en la que se inscribirá un jeroglífico correspondiente a su Templo o Logia, y en cuyo reverso figurarán las armas de la Orden. En el exterior esta medalla puede llevarse en el ojal con una cinta amarilla.

Los Hermanos Guardianes tendrán el pantalón y la chaqueta de color rojos, pelliza azul, caída hacia los muslos, peletera blanca con cuello rojo, colocado sobre el hombro derecho un cordel de colores rojo, azul y negro, manto azul, brodequín negro, cinturón aurora del que colgará un sable envainado en vaina de color azul, sobre la que estarán grabadas las armas de la Orden y los jeroglíficos del Templo y Logia, casquete negro de cuero, bandolera aurora de izquierda a derecha y una alabarda. Su joya es un pequeño puñal pendido al cuello con una cinta aurora, aunque puede también estar prendida en la chaqueta; botones amarillos, cordones amarillos en todas las costuras y extremos, salvo en el manto la botonería debe de estar atada, cinturones bordados en amarillo.

Los Hermanos Obreros deberán estar vestidos de ordinario pero sus trajes, cordones, mandiles y guantes deben de ser de color canela. Los Hermanos invitados se vestirán como el resto de los hermanos de los Templos y según sus grados.

Los simples Masones se vestirán como acostumbran, guantes y mandiles blancos, cordón azul real en satén para los Aprendices y Compañeros en cuya punta cuelga una perpendicular. Los Maestros vestirán cordón azul real en el fajín, de izquierda a derecha, del que penderá un nivel, el mandil de color blanco y azul. Los Caballeros Masones no tendrán uniformes determinados, portarán su mandil, guantes y joya, como los simples Masones, pero en lugar del color azul del rey tendrán el color azul celeste. Hay que anotar que en Logia los Maestros de los simples Masones así como los Caballeros están obligados a tener puestos sus guantes y sombreros y sus batas. Los Conductores de Oriente y Occidente, lo mismo que los Venerables, no llevarán bata, guardando sus mantos. La joya del Conductor de Oriente y de los Sirvientes del Templo será un triángulo lo mismo que para el Conductor de Occidente y sus Sirvientes del Pórtico, así como para el Venerable de la Logia y sus Sirvientes serán la escuadra, el nivel y la perpendicular. La Escuadra para el Conductor de Occidente y el Venerable, el Nivel para el Primer Sirviente y la Perpendicular para el Segundo.

Los Élus vestirán de forma ordinaria de color negro, un escapulario negro junto a la cintura sobre el que figurarán dos grandes cruces blancas, una arriba y la otra debajo; en los ángulos de estas cruces habrá dos puñales y una rosa, una en cada ángulo. Una casaca roja con mangas sobre la ropa, manto rojo, cordón rojo en banda de izquierda a derecha del que colgará un círculo circunscrito a un triángulo, en mitad del cual habrá una estrella sobre la que estará grabada la letra primera de su palabra; el mandil será de color rojo.

El Gran Arquitecto debe de llevar traje alargado y abierto por delante, remangado, abotonado en la cintura, pequeña chaqueta, pantalón violeta hasta los talones, gran manto rojo escarlata, echarpe o cinturón de color fuego, turbante blanco con un triángulo en el tercer ángulo por detrás, guantes rojos, un doble triángulo inscrito en un círculo en el que en la mitad está una estrella sobre la que estará grabada la primera letra de su palabra; esta joya penderá del cuello con una cadena de oro.

El Caballero de Oriente, traje largo abierto y remangado por delante, abotonado en la cintura, pequeña chaqueta bordada en oro, brodequín rojo, casquete en oro sobre el que estará situada la joya, pluma blanca, cordón verde en echarpe de derecha a izquierda sobre el que estará grabado o bordado la palabra de pase en oro, con las joyas y las calaveras; debajo se prende la joya del grado que son dos puñales cruzados con dos coronas que portan en su ángulo superior una trulla, todo estará circunscrito de un círculo con dos columnas rotas, echarpe en cinturón rojo.

El Comendador de Oriente, hábito o ropa larga abierta y remangada por delante, abotonado en la cintura, pequeña chaqueta, pantalón hasta los talones de color azul celeste, gran manto rojo decorado de armiño, dos echarpes en la cintura, uno rojo y el otro verde, tres rosas

blancas sobre el verde, la una en el centro, las otras dos debajo de cada colgante adornadas por dos franjas de oro, un turbante blanco en el que figura un triángulo con dos puntos delante, brodequín y guantes rojos bordados en oro; la joya es una medalla de oro, a un lado está el sol con doce estrellas y en el otro lado la luna con cinco estrellas, prendido al cuello con una cadena de oro.

El Soberano Juez R.+: vestido blanco en cuyo bajo y en las extremidades habrá un bordado en rojo, echarpe en la cintura, manto en blanco con armiño bordado todo en color rojo, brodequín y guantes de color rojo, turbante blanco decorado por un doble triángulo.

El Soberano: casaca larga con mangas largas bordadas en oro con armiño, pantalones blancos y vestido blanco; sobre el costado izquierdo, una banda azul celeste larga sobre la que estarán bordadas en oro siete estrellas, siete lirios en plata y siete armiños en negro; sobre la derecha otra banda violeta y larga sobre la que estarán grabadas las mismas cosas que en la banda de la izquierda, dos cadenas de oro sobre el pecho, brodequín y guantes blancos, turbante blanco, en el que se encuentran tres circunferencias, de las cuales la de abajo y la segunda portan seis ángulos en cada uno de los tres ángulos que montan verticalmente encima sobre la tercera capa blanca.

Artículo Diez
Banquetes

Para los banquetes, los trabajos se abrirán en los grados de Aprendiz y Compañero. Se comportará con la misma decencia que en las instrucciones; el mismo silencio; la misma atención; las palabras obscenas y ambiguas, los coloquios políticos y religiosos serán totalmente prohibidos, bajo pena de ser castigados; aquellos que se embriaguen saldrán al exterior y no regresarán durante todo el banquete, la pena será suave para la primera vez, para la segunda vez que ocurra la pena será de doce libras, en la tercera ocasión la multa será más fuerte y si persiste podrá ser irradiado por algún tiempo o incluso a perpetuidad si la Orden lo juzga oportuno. Si el Presidente lo juzga oportuno y si la prudencia lo permite, podrá dispensar del silencio en los postres; una vez el trabajo ha comenzado se castigará a todo aquel que hable tumultuosamente en un tono fuerte y elevado, no se utilizarán otros términos que aquellos que han sido designados para el uso en relación con nuestros útiles y materiales. Aunque el trabajo no esté preparado para el comienzo de la comida hay que procurar la máxima reserva. Enseguida el Presidente podrá imponer el silencio, y si se rompe dará tres golpes de mallete, repitiéndose en las respectivas columnas. Como únicamente nos reunimos para comer y beber, observaremos la frugalidad, siempre que el lugar y las circunstancias lo permitan.

Realizaremos los brindis obligados, a saber, por el Rey, tenga la denominación que tenga, por el Rey de Inglaterra, por los Soberanos y Grandes Maestros de todas las logias y por todos los hermanos repartidos por toda la faz de la tierra, así como por otros motivos. Los Hermanos no realizarán más que cuatro Banquetes de Orden, que se realizarán en la tercera fiesta de

Pascua, en la Trinidad y en las festividades de los dos San Juanes. Los pagos no irán a cuenta del tesoro y los Hermanos estarán obligados a pagar su parte correspondiente de la que no se les podrá dispensar. Aquellas comidas y banquetes que se hagan a nivel particular, no se abrirán Masónicamente jamás, bajo pena de ser castigados como profanadores de nuestros Misterios. Después de que hayan comido los Hermanos Sirvientes y el servicio, el resto será distribuido entre los pobres.

Artículo Once
Culto divino

Todos los años se celebrarán cinco misas solemnes, una el día de la Trinidad, otra el día de San Juan Bautista, otra en el día de San Juan Evangelista, otra la tercera fiesta de Pascua y otra en la octava de Touissant por los Hermanos difuntos. Todos los Hermanos deben de asistir a menos que les suponga un gran sacrificio debido a su culto particular.

Artículo Doce
Honores y presencias

El Soberano Juez R.+ es el primer Grado de la Masonería. Después el Comendador de Oriente, el Caballero de Oriente, el Gran Arquitecto, el Maestro, Compañero y Aprendiz Cohen, el Maestro Perfecto Élu, el Maestro, Compañero y Aprendiz azules.

El Soberano de la Masonería debe de ser recibido con solemnidad, sea en un Templo o en una Logia, por todos los Oficiales y Hermanos en el momento de su llegada. Entra en el Templo o en la Logia cubierto por una bóveda de veinticinco puñales, en medio de doce estandartes, precedido del cuerno blanco y de la bandera, rodeado de los Oficiales, excepto del Hermano Terrible y del Retejador que marcharán quince pasos adelante y a la cabeza de los Hermanos no Oficiales. Delante del Soberano, un Hermano portará la Escuadra y el Compás sobre los hombros, los estandartes serán llevados por los Aprendices y Compañeros Cohen, marchando en dos filas que luego formarán la bóveda; Un Maestro Cohen irá después de la Escuadra y el Compás llevando la Bandera, a continuación un Gran Arquitecto portará el cuerno blanco; la Escuadra, el Compás y la Bandera van en la misma fila y el Maestro de Ceremonias a la cabeza de todos.

El Soberano alumbrará él mismo el Candelabro de siete brazos a la entrada y lo hará portar por un Caballero de Oriente entre él y el cuerno. Todos los Hermanos mostrarán sus joyas cuando vayan a entrar al Templo las cuales se quitarán antes de consagrar los ángulos y de situarse ante el trono. Los aplausos y vivas se darán inmediatamente por tres veces veinticinco. Todos los candelabros, estrellas, círculos, cuartos de círculo y triángulos, deben de estar encendidos. Todas estas cosas serán sustituidas por candelabros y lámparas en los Templos y Logias donde ya se encuentren fijas.

El Soberano es reconducido cuando se le recibe. Excepto en las Tenidas solemnes, tanto al entrar como al salir, debe de estar acompañado por la Escuadra y el Compás, el candelabro de siete brazos, el cuerno, la bóveda de siete puñales conducida por el Maestro de Ceremonias, el Hermano Terrible y los Retejadores.

El Soberano Juez R.+ Diputado o el Sustituto del Soberano es recibido con todos los honores del Soberano, pero no puede encender el candelabro de siete brazos y tampoco habrá cuerno ni bandera, solamente siete estandartes. (Los Hermanos no se pondrán sus joyas hasta que se alumbren las quince mechas de la estrella del centro y hasta que los cuatro puntos cardinales del círculo y de la circunferencia interior sean encendidos). La bóveda será de diecisiete puñales. Se le conduce y se le saluda por tres veces siete. Si es R.+, consagrará los ángulos. Excepto en las tenidas solemnes, cuando hay un Sustituto, debe de estar precedido de la Escuadra y el Compás, así como por tres estandartes y por el candelabro de siete brazos, cubierto por una bóveda de cinco puñales, acompañado por el Maestro de Ceremonias, del Hermano Terrible y de los Retejadores. Todos éstos bajo una bóveda de tres puñales.

El Caballero de Oriente Diputado recibirá los mismos honores que un Comendador de Oriente no Diputado. En ese caso, será recibido dentro de la Logia por todos los Hermanos no Oficiales, excepto por aquellos de su propio grado, con una bóveda de quince puñales. Todos los cuartos de circunferencias, todas las estrellas y todos los candelabros se encontrarán encendidos, excepto el candelabro de siete brazos

Un Gran Arquitecto Diputado será recibido como un simple Caballero de Oriente. El Gran Arquitecto no Diputado será recibido dentro de la Logia con una bóveda de trece puñales por el Maestro de Ceremonias, el Hermano Terrible y los Retejadores y todos los cuartos de circunferencias. Todas las estrellas deben de estar encendidas excepto la del centro, y no debe haber más que quince lámparas encendidas, exceptuando al candelabro de siete brazos.

El Maestro Cohen Diputado tendrá los mismos honores que el Gran Arquitecto no Diputado. El Maestro Cohen no Diputado será recibido en la puerta de la Logia y del Templo por todos los Hermanos no Oficiales, incluyendo a aquellos de su grado. Delante de él, el Maestro de Ceremonias, el Hermano Terrible y los Retejadores, con la bóveda de once puñales. Los cuartos de los círculos estarán alumbrados, así como los candelabros exceptuando el de siete brazos y las estrellas. Lo encendido en el centro no tendrá más de quince llamas.

El Compañero Cohen Diputado será recibido como el Maestro no Diputado. El Compañero Cohen no Diputado entrará bajo una bóveda de nueve puñales encontrándose encendidos todos los candelabros menos el de siete brazos, los cuartos de circunferencias y las estrellas del Norte y del mediodía. Será recibido dentro por el Hermano Terrible y los Retejadores.

El Aprendiz Cohen Diputado será recibido como el Compañero Cohen no Diputado. El Aprendiz Cohen no Diputado será recibido dentro por el Hermano Terrible y los Retejadores, bajo la bóveda de siete puñales, y todos los candelabros se encontrarán encendidos excepto el de

siete brazos, así como el cuarto de circunferencia y la estrella del Norte.

El Maestro Élu Diputado será recibido como el Aprendiz Cohen no Diputado. El Maestro Élu no Diputado será recibido dentro por el Hermano Terrible y los Retejadores, bajo bóveda de tres puñales. Se alumbrarán únicamente los candelabros de nueve brazos.

Los Diputados de los Templos o Logias inferiores no disfrutarán de los derechos de sus grados, pero tendrán su estandarte o una iluminación en su honor, tanto en el Templo como en la Logia. Los Maestros Élus no Diputados tendrán los mismos honores que los Maestros Élus Diputados. Un Aprendiz o un Compañero no Diputado no recibirán ningún honor. Los Maestros Élus de las Logias de simples Masones, como Caballeros Masones que son, no recibirán más honores que los propios de la Masonería Azul.

Las mismas ceremonias se practican tanto en la recepción como en la conducción. Los días de recepción solemne, el Soberano entrará en el Templo o en la Logia acompañado por el Maestro de Ceremonias, el Hermano Terrible y los Retejadores, con el candelabro de siete brazos, la Escuadra y el Compás, el cuerno blanco y una bóveda de siete puñales, y el Sustituto si lo hubiere, con un candelabro de nueve brazos, cinco estandartes, cinco puñales en bóveda, la Escuadra y el Compás, el Maestro de Ceremonias, el Hermano Terrible y los Retejadores. Los tres primeros Presidentes de las Cámaras de Justicia y de los Tribunales, los Inspectores Jefes y en general los Maestros Conductores de las columnas de Oriente y Occidente, así como los Venerables Maestros de las Logias con el título de Diputados en las Logias, Templos y Tribunales de sus respectivas jurisdicciones, son tratados, exceptuando a los Venerables, como simples Masones.

Un Hermano de un grado superior entrará después que el Hermano de Grado inferior. Los Hermanos y Diputados de las naciones extranjeras serán tratados como si fueran de la propia Nación. En lugar de *Vivat* para los Élus, el grito será el de *Huzé*. Y no recibirán honores más que aquéllos que se encuentren decorados por las joyas correspondientes aunque podrán ser dispensados. No se permitirán los hábitos y joyas de grados inferiores al que se esté tratando en ese momento. También se puede obtener dispensa.

Artículo Trece
De las Honras fúnebres

El Soberano o Sustituto, en el momento de su fallecimiento será honrado por todos los Hermanos, los cuales asistirán al cortejo y a la gran misa en el día de su muerte. Los cuatro Hermanos más distinguidos de la Orden portarán las esquinas del porta-fuego, y todos los demás marcharán delante de ellos, de dos en dos, encontrándose a la cabeza de los mismos el Maestro de Ceremonias. Los demás Maestros de Ceremonias observarán su orden. Los Hermanos Terribles de cada Taller irán en dos filas, a la derecha e izquierda del ataúd, seguidos por los demás Hermanos y los Guardianes.

Asistirán igualmente a las grandes misas que se celebrarán el octavo y cuarenta y tres días después del fallecimiento, y un día al año, y en los días de las misas habrá una ofrenda de nueve soles para cada Hermano a cargo del Tesorero, o nueve piezas de oro o plata. En todas las ceremonias dedicadas a las honras fúnebres, un R.+ de los Tribunales de las Grandes Logias representará a sus Jefes. Así mismo se encargará una misa y se realizarán las mismas ceremonias en todas las Logias de la Orden al fallecimiento del Soberano.

Asumiendo el orden, un Sustituto podrá reemplazar al Soberano de la Orden.

A la muerte del primer Jefe de un Tribunal, se realizarán los mismos honores en todas las Grandes Logias Madres con representación de miembros de las diferentes naciones. Para el segundo Jefe, lo mismo. Los demás miembros del Tribunal Soberano tendrán los mismos honores. El primer Jefe de una Cámara de Justicia de una Gran Logia Madre será tratado en su Distrito de la misma manera que el Tribunal Soberano de la Nación. Los segundos y terceros Jefes, y los primeros, segundos y terceros Presidentes de las Cámaras de Justicia, serán tratados cada uno en su rango como los del Tribunal Soberano de todas las naciones. Los Venerables Maestros Conductores de Oriente y Occidente, así como los Venerables de las Logias y los Inspectores, cada uno en sus Templos o Logias, recibirán los mismos honores que los Soberanos. Y los demás Oficiales, también en sus Templos o Logias, también recibirán los mismos honores excepto los Vigilantes, a los que se les dirán dos misas, una el día del deceso y la otra al final del año, siendo una sola misa para los demás Oficiales, en el momento de la muerte.

A cada Hermano no Oficial que fallece se le hará una misa en su entierro, acompañado por cinco Maestros si se es Aprendiz o Compañero, siete Élus para un Maestro corriente; nueve Aprendices o Compañeros Cohen por un Élu, once Maestros Cohen por un Aprendiz o Compañero Cohen; trece Arquitectos por un Maestro Cohen; Quince Caballeros de Oriente y veintiuno Comendadores por un Comendador de Oriente.

Si no pudieran reunirse el número de miembros citado, serán reemplazados por miembros de rango superior o inferior. No acudirán más personas que las indicadas en la convocación. Los Hermanos del grado del difunto deberán de estar también presentes. La iluminación, siempre que sea posible, se formará con los nombres de los misterios de destrucción.

Los Hermanos que no pertenezcan a la Iglesia, en lugar de las misas realizarán las ceremonias pertinentes según el rito de su propia religión. Además todo se realizará al uso de cada país.

Artículo Catorce
De las elecciones y nominaciones

Todos los miembros que componen un Tribunal o una Cámara de Justicia, así como los supernumerarios u honorarios, serán nombrados por el Soberano, o en su ausencia por su Sustituto, o también por los Diputados, habiendo obtenido éstos últimos previamente el

permiso. El Soberano o su Sustituto nombrará a todos los Maestros, a los Conductores de las Columnas de Oriente y Occidente, a los cuatro Vigilantes en los Templos y a los Venerables, así como a los Vigilantes de las Logias. Todos los Oficiales, así como los miembros de las Cámaras de Justicia, serán nombrados por tres años. Independientemente de esto el Soberano o su Sustituto podrán aumentar o disminuir este período según lo juzguen conveniente por el bien general de la Orden. Todos los miembros de las Cámaras de Justicia y los Oficiales de los Templos y Logias Élus estarán a disposición del Soberano o su Sustituto, pudiendo éstos solicitar de aquellos la dimisión, continuando de todas formas sus funciones hasta que sean reemplazados. Los demás Oficiales de los Templos o Logias serán nombrados por el Maestro Conductor de la Columna de Oriente, y los Venerables de Logia también, exceptuando a los Secretarios y a sus Sustitutos posibles; los Tesoreros, así como sus Sustitutos, podrán ser elegidos tanto por los Maestros Conductores de la Columna de Oriente como por los Venerables de los Templos, remitiendo anualmente los informes de los nombrados. Los enfermeros y Hermanos de la Piedad no son Oficiales en la Orden y serán nombrados por los Templos o Logias.

Los Hermanos nombrados para un empleo estarán obligados a ejercerlo hasta que se pueda encontrar a algún Sustituto, y bajo pena de ser castigados por desobediencia, nadie rechazará un empleo sin alegar causas y justas razones. Los Oficiales de un Templo o Logia serán elegidos, siempre que sea posible, por sus propios miembros.

Artículo Quince
De los signos, palabras, toques, nombres, números, letras, alfabetos y otras convenciones

Está prescrito a todos los Hermanos, bajo pena de ser castigados por indiscreción, que no deben dar, salvo en su propio grado, las palabras, signos, toques, números, nombres, letras y convenciones ordinarias y extraordinarias, correspondientes a los grados en que han pasado, a los profanos, ni a los que no han llegado aún a dichos grados, incluyendo los que corresponden a los grados de simples Masones. Los signos, números, nombres, letras y convenciones ordinarias de cada grado y clase que tengan carácter extraordinario serán cambiados cada seis meses. Las palabras sagradas no se exigirá que sean cambiadas; todas las convenciones extraordinarias serán al menos dobles, o sea de pregunta y respuesta. Se utilizarán alfabetos convencionales para servir de clave, hasta que el Tribunal Soberano haga saber los alfabetos secretos a las diferentes Cámaras de Justicia o Logias, las cuales dispondrán de estos alfabetos y sus claves o designaciones, personalmente por los tres primeros Jefes de cada Cámara de Justicia, Templo o Logia.

Los del Secretario y el Inspector serán nombrados por los tres primeros Jefes. Los Maestros de Oriente y Occidente dispondrán de uno, siendo los alfabetos de los Templos y Logias de Caballeros Masones distintos. En cada Logia, Templo o Cámara de Justicia, se dispondrán de un número fijo de estos alfabetos y el Tribunal será el encargado de decir anualmente cuál de ellos se utilizará. Se dispondrán también un número de palabras, signos y otras convenciones

en cada Templo, Logia o Cámara de Justicia para utilizarse cuando se indique. Los Hermanos graduados que no tengan las convenciones de sus grados, solicitarán una autorización a la Cámara de Justicia para que se las den. Esta autorización no será válida más que para un año. A los visitadores se les podrá indicar lo mismo que el Tribunal Soberano ha proporcionado a los Templos o Logias.

Artículo Dieciséis
De la manera de comportarse en Logia

Cada uno se comportará con decencia en los lugares consagrados a nuestros trabajos. Cualquiera que exaspere o amenace será reprendido y todo aquél que profiera palabras soeces o juramentos será castigado rigurosamente según cada caso. Aquél que se presente ebrio será castigado aunque venga de un banquete. La misma decencia deberá reinar en nuestros banquetes, así como las mismas penas. Una vez abiertos los Trabajos, se guardará silencio bajo pena de multa, y sólo se hablará cuando sea cada uno autorizado a ello. Cualquiera que soborne o insulte será asimismo castigado con una multa o expulsado a perpetuidad, si la Orden lo estimase oportuno. Quien desobedezca a sus superiores será multado. Aquél que insulte será expulsado, y el que amenace a los Hermanos será expulsado de la Orden a perpetuidad.

No se hablará de cosas relativas a la Orden salvo pena de ser castigado de gravedad, a discreción de los superiores. Se seguirán todas las actitudes prescritas en cualquier Asamblea de gente respetable y de buena clase social y no se mantendrá ninguna postura incorrecta bajo pena de ser multado; asimismo será con los que hagan bufonadas.

Artículo Diecisiete
De la manera de comportarse fuera de la Logia

Está expresamente prohibido, bajo las penas más rigurosas, hablar con los profanos de nuestras ceremonias, signos, palabras o toques, así como a los Masones de grados inferiores.

Cualquiera que se burle de nuestros misterios, delante de los Hermanos o de los profanos, será castigado dependiendo de la gravedad del caso.

En círculos profanos el hablar de la Orden está reservado a los representantes de la misma y es mejor callarse aunque nuestros propósitos sean buenos. Nos hace falta aún estudiar mucho por lo que no es tolerable la indiscreción o la crítica de nuestra conducta o probidad. Como buenos Masones y hombres honestos deberemos distinguirnos por nuestras buenas obras y formas ante los profanos. Y si no queda más remedio que mostrar nuestras diferencias, al menos que esto sea sin escándalo alguno. Aquéllos que se apartan de lo que conviene a las personas honorables, serán castigados por sus superiores. Todos debemos en bien de la Orden hacer que se perciba en el mundo profano nuestros conocimientos y aplicación de los mismos,

y proporcionar a la sociedad nuestras mejores virtudes, inspiradas siempre en sentimientos de honor y verdad.

Si ocurriese algún litigio entre Hermanos fuera de las Asambleas, los superiores les reconciliarán y asumirán dichos Hermanos las decisiones de aquéllos, bajo pena de ser considerados desobedientes.

Los Superiores también están sujetos bajo rigurosas penas a velar por la justicia y la equidad en sus decisiones y de juzgar con total imparcialidad

Artículo Dieciocho
De los Archivos y el Tesoro

En cualquier Tribunal, Cámara de Justicia, Templo o Logia, habrá dos cofres o armarios para los Archivos y el Tesoro, los cuales permanecerán cerrados bajo cuatro llaves. Y también en cada Cámara de Justicia, Tribunal, Templo o Logia, habrá un cofre o armario cerrado bajo cuatro llaves para el Tesoro del Soberano. Además estos cofres o armarios se encontrarán en el mismo local donde se trabaje.

Artículo Diecinueve
De los Sellos, Timbres, Planchas y Pliegos

Cada grado, Tribunal, Cámara de Justicia, Templo o Logia, dispondrán de su Sello y Timbre, los cuales siempre estarán guardados en los archivos y nunca serán sacados más que en presencia de los cuatro Guardallaves que velarán por su correcto uso y que tratarán de que no se extravíen. Todas las Planchas y Pliegos estarán selladas o timbradas guardándose en los archivos, no sacándose de los mismos salvo en presencia de los cuatro Guardallaves.

Cada Tribunal, Cámara de Justicia, Templo o Logia, dispondrán de un pequeño Sello que se encontrará bajo la custodia del Primer Secretario.

Artículo Veinte
De las Patentes, Constituciones y Certificados

El Soberano tendrá una Plancha destinada a los expedientes que emanen directamente de él, y servirá igualmente para las Patentes de los R.+, así como para las comisiones de sus Diputados, los cuales no dispondrán de otros Sellos que los correspondientes a su Tribunal.

El Tribunal Soberano de cada Nación dispondrá asimismo de otra Plancha que servirá para todos los Certificados, Patentes, Constituciones y otros expedientes de cada Nación, no teniendo ninguna otra. Todas las Logias y Templos de cada Nación estarán obligados a enviar a su Tribunal Soberano todos los Certificados emitidos; sin la autorización del Tribunal Sobe-

rano carecerán de valor. El Tribunal Soberano estampillará su Sello en cada uno de los Certificados, proporcionando a cada Maestro de Logia un Sello para los primeros grados. El Templo o Logia dispondrá de un Certificado y de su Sello particular. El mismo Certificado valdrá para todos los grados, excepto para aquellos grados en que el Soberano o su Sustituto lo acuerden, en cuyos datos proporcionarán el Sello de grado que estimen oportuno. Este Sello se colocará al lado de la Patente, y dará fe de que un Hermano se encuentra en posesión de dicho grado. Los Sellos serán guardados en pequeñas cajas de hierro blanco, perfectamente numerados. En los Certificados figurarán los números correspondientes a cada Templo o Logia, según la Provincia o Departamento. Portarán además las armas y signos de cada Nación. Cuando fallezca un H∴ se recogerán sus Patentes y Sellos y se remitirán al Tribunal Soberano, para que conste el fallecimiento de dicho H∴.

Si se perdiese algún Sello o Patente de algún H∴ se tendrá que informar igualmente al Tribunal Soberano con el fin de evitar que los Sellos y Patentes caigan en manos de extraños, para los que carecen de valor.

Cuando alguien pierda una Patente o Sello, su Jefe le proporcionará otros que tendrán el mismo valor que los anteriores. Las Patentes cuestan nueve francos, y cada Sello tres libras. Como no se pueden cambiar los números escritos sobre una Patente, se reemplazará por un Sello que tenga el mismo valor numérico que el extraviado y en lugar de guardarse en una caja oval se guardará en una redonda; y si se tuviera que reemplazar una segunda vez, se colocará en una caja triangular, siendo cuadrada si se tuviera que reemplazar una tercera vez.

Cada grado dispondrá de sus Sellos con su respectivo color. El Soberano y los R.+ de color blanco; un Tribunal Soberano de una Nación con los colores blancos y verdes.

Ningún H∴ será recibido en nuestras Asambleas sin la Patente correspondiente. Todo lo que sea expedido tendrá que llevar el timbrado del Gran Sello. El lacre con el que se Timbre será del color del Sello, exceptuando el del Gran Soberano de una Nación que será de color púrpura, pero únicamente para los Timbres.

Cada Templo o Logia recaudará la suma conveniente para los folios y Sellos de los que tendrá que hacer uso. Los folios a usar en cada Templo o Logia deberán de ser blancos, y estarán controlados por el Secretario General o por el Soberano o su Sustituto, o por otro Jefe u oficial del Tribunal Soberano. Cuando se reemplace algún Sello estará controlado por el Soberano, su Sustituto, y por el Tribunal Soberano.

Todos los siglos y eras vulgares estarán debidamente numerados sobre las Planchas y Patentes; los siglos deberán de encontrarse numerados sobre las cajas de los Sellos, para que al comienzo de un siglo nuevo puedan cambiarse las Patentes, Planchas, cajas y placas y recomenzar los números, excepto los de los R.+.

Artículo Veintiuno
De los Visitadores

Los Hermanos Visitadores serán tratados con toda la cordialidad que caracteriza a cada Masón. No se recibirá a nadie que no porte las Patentes auténticas y conformes a los Estatutos. Si se comportan como verdaderos Hermanos, deberemos de sacrificar nuestra bolsa y nuestro tiempo para poder serles útiles en cualquier cosa justa y honorable, a menos que alguna razón de peso nos lo impida. Esto deberá de ser así sobre todo con los Hermanos de nuestros Cantones, Provincias o de cualquier otra parte de nuestra Nación.

Los extranjeros entrarán en la Logia o Templo después que los Oficiales figurando a la cabeza el más antiguo. Los Hermanos de las diferentes naciones tomarán el rango que les corresponda en cada grado propio que les corresponda. Si algún judío se nos presenta, los Presidentes podrán admitirle en las recepciones pero sólo en las de instrucción de los tres primeros grados, a fin de atraerles de forma caritativa, si es posible, al seno de la auténtica Masonería.

En las Asambleas todos serán admitidos tras un riguroso examen sobre diferentes puntos de la Masonería, sobre todo en lo referente a la muerte de Hiram y sobre sus asesinos. Se deberá jurar que se renuncia a la venganza por la muerte de un hombre que no haya estado en el Templo del Rey Salomón y se abjurará de todos los errores que toda secta contraria a la verdadera Masonería pueda introducir bajo diferentes denominaciones en el seno de nuestra Orden. Aquéllos que se encuentren adheridos a estos errores pero tengan buenas intenciones, no podrán ser admitidos en calidad de Hermanos de nuestra Orden sino después de un largo período de prueba, siendo además recibidos igual que los profanos. Se guardarán de miembros de sociedades que utilizando el nombre de nuestra Orden siguen los principios maquiavélicos, cromwelistas, epicúreos y otros despóticos en cuanto a la religión se refiere.

Si algún Visitador delinque contra los Estatutos Generales, el Presidente se comportará con él como si se tratara de cualquier miembro del Templo o Logia de su Distrito y así mismo el Visitador estará sujeto a la disciplina de la Jurisdicción en la que se encuentre.

Si varias Logias se encontraran en el mismo lugar, la jurisdicción sobre los extranjeros recaerá sobre la Logia más antigua. Sin embargo, si existiera alguna Logia de estados derogados, los derechos sobre los Masones de su clase corresponderán a una Logia compuesta por Hermanos de los estados específicos que tendrán preferencia en la inspección de los Hermanos de dichos estados. Un Masón que visita una Logia de un estado derogado es exactamente igual que los Hermanos de su grado. Los Hermanos con talento de las Logias de Caballeros Masones tendrán un rango superior a los de las Logias de simples Masones, como Caballeros que son.

Los Hermanos Guardianes de Caballeros serán considerados como simples Masones y los Hermanos Sirvientes estarán sujetos a la misma ley. La restricción que ha sido impuesta a los Jebuseos y otras sectas que se cubren con el manto de la auténtica Masonería sin serlo, será

observada mientras la Orden lo juzgue conveniente, para evitar que se infiltren falsos principios en la verdadera Masonería, no siendo admitidos más que como simples espectadores profanos a los que lógicamente se les deberá velar la luz. No entrarán en las Asambleas más que cuando éstas hayan sido ya abiertas, y tendrán que salir antes de que sean clausuradas. Durante el tiempo que estén presentes no se hablará más que de los Estatutos. Se les dará catecismo, pero no se les explicará ningún punto. No podrán participar de ninguna ceremonia más que a las que se les indiquen. Si el Presidente, bien sea por caridad o por el bien de la Orden, lo considerara oportuno, se les podrá dar algún tipo de información a modo particular, pero teniendo en cuenta la pena que se podría imponer por indiscreción. En las Asambleas, no obstante, se podrá comentar sobre sus grados y hacer las objeciones que se consideren más oportunas. Finalmente, para ser admitido en las Asambleas, se tendrán que poseer y mostrar las Patentes de aquellas sociedades que se autodenominan Masónicas.

Artículo Veintidós
De las Logias extranjeras reconocidas

Se guardará una estrecha alianza con las Logias extranjeras reconocidas. Se les proporcionará todo tipo de servicios que nos sean solicitados. Las Logias de Caballeros Masones se preocuparán sobre todo de ser atentas para con las Logias de simples Masones. No se hablará mal de ninguna Logia, ni de sus miembros, bajo las más rigurosas penas. Si la ocasión lo requiere se empleará todo el poder en mantener el derecho y la equidad.

Los Jefes de las diferentes Logias vivirán en comunión y amistad, promoviendo buenos sentimientos entre todos los miembros, bajo pena de ser tachados y castigados con las penas prescritas en la Orden. Estarán asimismo pendientes de que los debates que se realicen entre las diferentes Logias se hagan en absoluta amistad. Si un Templo o Logia muestra alguna diferencia con otro, el asunto se dirimirá en el Tribunal de Justicia que corresponda, el cual dará el veredicto después de recibir los informes pertinentes que serán siempre dirigidos hacia el bien de la Orden. Pero los acusadores nunca deberán de ser nombrados sin ninguna excusa. La Cámara de Justicia se utilizará siempre que previamente se la haya solicitado salvo que el acusador haya pedido una cita previa. Todo lo dicho se refiere a las Logias extranjeras reconocidas, tales como las inglesas, irlandesas, escocesas y francesas y otras a las que hemos reconocido legitimidad, y que siguen las auténticas máximas de la verdadera Masonería.

Artículo Veintitrés
De las Logias clandestinas

Está ordenado bajo graves penas en todos los Templos y Cámaras de Justicia, así como a los Hermanos, el realizar un recuento exacto en todas las Asambleas para tener conocimiento de las personas que acuden sin tener el título de Masón o la autoridad pertinente, y enviar los informes a las Logias o Templos implicados, a fin de que el Tribunal Soberano sea perfectamente informado. Si quienes acuden son Logias clandestinas y no tienen un comporta-

miento malicioso se procederá de acuerdo con el Artículo XXI. A este tipo de Logias se las podrá visitar y conocerlas a menos que el Tribunal Soberano opine lo contrario.

Artículo Veinticuatro
De las Logias extranjeras no reconocidas

Se llevará la misma conducta con las Logias extranjeras no reconocidas que con las Logias clandestinas, y después de haber obtenido el reconocimiento, dependiendo siempre del Distrito o Nación correspondiente, tendrán que someterse a las leyes y jurisdicciones de dicho Distrito o Nación, bajo pena de no ser reconocidas o de ser clandestinas, siendo el Tribunal Soberano quien decida sobre ello. Si alguna Logia o Templo fuera de nuestro Distrito rehúsa nuestra amistad y correspondencia, el Tribunal Soberano prescribirá sus intenciones.

Artículo Veinticinco
De las mujeres de los Masones y de los lobatones

Consideraremos a las mujeres de los Masones y a los lobatones como nuestros perfectos aliados, y nos distinguiremos hacia ellos por nuestras buenas acciones, maneras e intenciones; les prestaremos atención e interés siempre por supuesto que la justicia y la equidad nos lo permitan. Todos los parientes de nuestros Hermanos son considerados parientes de todos los Hermanos, por lo que debemos de obrar en consecuencia con ello. Los lobatones se presentarán a nosotros para ser recibidos y no podremos rehusarlos, mientras no posean las cualidades requeridas en el Artículo I de estos Estatutos, así como que no posean los defectos anunciados en el décimo y no sean deformes. Podrán ser recibidos a los diecisiete años mientras la prudencia lo permita, mientras que el resto de los recipiendarios serán recibidos a partir de los veintiún años.

Artículo Veintiséis
De las maneras

Nos comportaremos con los Masones como con los Hermanos visitantes y nos entregaremos a ellos si son dignos de ello.

Artículo Veintisiete
De los profanos

Nos deberemos de comportar con respeto y equidad con los profanos. Cualquiera que se comporte incorrectamente con ellos será reprendido en plena Asamblea y obligado a la reparación correspondiente que exija la Orden, bajo pena de ser castigado rigurosamente, si la ofensa hacia el profano fuera grave y si se obrara con mala fe.

Artículo Veintiocho
De los poderes profanos

Consideramos y siempre defenderemos las leyes de cada país, siendo totalmente contrario a nuestras máximas y a las leyes fundamentales de nuestra Orden el conspirar contra el gobierno o las leyes establecidas en cada país.

Debemos de exhortar a vivir en paz y armonía así como en tranquilidad, siendo siempre fieles a nuestra patria y a sus dirigentes. El Tribunal Soberano, siempre que se pueda, estará en el lugar donde resida el Soberano de nuestra Nación.

Artículo Veintinueve
De la correspondencia

Todos los años, en la festividad de San Juan de verano, el Tribunal Soberano enviará a cada Cámara de Justicia, Templo y Logia, una carta circular en la que se informará, de acuerdo a la situación de cada momento, de la instrucción pertinente al año, y en la que se instruirá de lo que convenga.

Todos los años, en el San Juan de verano, cada Cámara de Justicia, Templo o Logia, enviará al Tribunal Soberano su plan anual. Este envío se realizará quince días antes de dicha festividad. En el informe se pondrán los nombres de los miembros con sus Oficios, tanto civiles como Masónicos. Asimismo se informará al Soberano de los acontecimientos acaecidos durante el año así como de la situación financiera. Cada Logia estará obligada a dar sus informes de tesorería. Se tendrá que dar igualmente el recibí de todas las cartas escritas y recibidas a y de la Logia Madre, y ésta lo enviará al Tribunal Soberano con sus respectivos recibís, el cual dará las órdenes oportunas en consecuencia si lo ha recibido.

Los Secretarios comunicarán los acuses de recibo de todos los envíos que han llegado a cada Logia o Templo. Todo lo que se envíe a una Cámara de Justicia será franqueado.

Artículo Treinta
De la autoridad y la concesión de la palabra

Cada Presidente, sea de una Cámara de Justicia, Templo o Logia, tendrá la cualidad de Jefe independientemente del grado de hermandad. El Conductor de la Columna de Occidente estará por delante en la concesión de la palabra, porque es Jefe. El Gran Arquitecto tendrá tres cualidades más en dicha concesión de la palabra. El Caballero de Oriente, cinco. El Comendador de Oriente, siete. El Soberano Juez R.+, doce. También doce el Sustituto del Soberano nacional si no fuera R.+, siendo dieciocho si lo es. El Sustituto universal, veinticuatro. Y el Soberano treinta.

CAPITULO SEGUNDO

Artículos.

1º. Del Tribunal Secreto Soberano
2º. Del Tribunal Soberano
3º. De la Gran Logia Madre y del Consejo de Grandes Arquitectos
4º. De la Logia Madre y del Cónclave Cohen
5º. Del Capítulo de Élus y de los sufragistas
6º. De los Templos
7º. De las Logias
8º. De las Logias de simples Masones
9º. De los Templos y Logias ambulantes.

Artículo Uno
Del Tribunal Secreto Soberano

No puede estar dirigido el Tribunal Secreto Soberano más que por el Soberano o su Sustituto. El Tribunal estará compuesto por tres personas, aunque el Soberano puede establecerlo sólo con su Gran Secretario. Este Tribunal puede revocar todas las causas y juzgar cuando lo considere oportuno. El Soberano estará presente y no podrá funcionar otro Tribunal en ese momento que no sea éste. El Tribunal Secreto dispondrá de sus propios Archivos y Tesorería particulares. De todas formas, el número de sus miembros no es inamovible, pero a efectos de votación bastarán con tres votos. Se debe de poseer al menos el grado de Comendador de Oriente para formar parte del mismo.

Artículo Dos
Del Tribunal Soberano

En cada Nación, además del Tribunal Secreto, existirá un Tribunal Soberano, que dirigirá los asuntos de la Orden en dicho país. Nunca podrá pronunciarse en contra de las leyes del país. Estará obligado a visitar al menos cada trimestre todos los Templos y Logias de su jurisdicción a través de los Inspectores Generales que comunicarán al mismo todo lo que hayan venido a conocer. El Tribunal Soberano juzgará en último recurso a menos que se convoque el Tribunal Secreto, o que el Soberano revoque, rectifique y anule o modifique los resultados de la causa, pudiendo aumentar o disminuir las penas.

Podrá asimismo crear leyes particulares por el bien de la Orden en su Distrito, las cuales quedarán a disposición del Soberano, su Sustituto o el Consejo Secreto para su posterior ratificación. Autorizará todas las Cartas Patentes, Constituciones y Permisos, así como los certificados de los Hermanos.

El Tribunal Soberano estará compuesto por veintisiete miembros para la Cámara Soberana, del Sustituto del Soberano, de dos Comandantes de Oriente y de cuatro Grandes Secretarios que portarán la voz de las otras cuatro Cámaras, de cinco Comendadores de Oriente componentes del Tribunal de Caballeros de Oriente, del Comendador de Oriente y de dos Caballeros de Oriente componentes del Consejo de Grandes Arquitectos y de siete Caballeros de Oriente que compongan el Capítulo de Élus. No podrá pertenecer a este Tribunal nadie que no posea al menos el grado de Caballero de Oriente. En este Tribunal, los Secretarios sólo tienen la función de simples escribientes, siendo los Inspectores Generales los notarios, exponiendo su opinión en las diferentes Cámaras. Para nombrar a un Juez del Tribunal se necesitarán al menos a veintisiete miembros con sus grados correspondientes, estando éstos limitados por los veteranos, honorarios y los supernumerarios. Cada Gran Logia Madre dispondrá de un Procurador o Patrón con sus correspondientes Sustitutos y de los representantes del Tribunal Soberano. Los Procuradores y Patrones presentarán a los Inspectores Generales todo aquello que les sea requerido por la Gran Logia Madre, siendo siempre presentado con prontitud. Los Patrones o Procuradores serán sustituidos si fuera necesario por los Inspectores Generales. Los miembros de la Cámara de Justicia deberán ser Oficiales de los Templos y Logias teniendo que presentar razones suficientes si no fuera de esta forma. Podrán ser Venerables de las diferentes Logias, pero no podrán ser al mismo tiempo Conductores de Oriente y Occidente y a la vez Venerables de una Logia. El Tribunal y las otras Cámaras de Justicia que necesiten Aprendices, Compañeros y Maestros para guardar sus columnas, podrán recibirlos de los grados simbólicos y realizar sus trabajos.

Los miembros del Tribunal Secreto podrán formar parte del Tribunal Soberano, lo mismo que de las otras Cámaras de Justicia, sean de las Logias o de la Logia Madre. Cada luna se reunirá el Tribunal Secreto, convocado por orden del Jefe.

Artículo Tres
De la Gran Logia Madre y del Consejo de Grandes Arquitectos

Cada Gran Logia Madre y su Templo dispondrán de tres Cámaras de Justicia, compuestas de veintiún miembros, tanto Caballeros de Oriente como Grandes Arquitectos. Siete Caballeros de Oriente forman el Consejo de Grandes Arquitectos, siete Grandes Arquitectos componen el Cónclave Cohen, cinco Grandes Arquitectos el Capítulo de Élus y dos Grandes Arquitectos Secretarios del Cónclave y del Capítulo tienen voz en el Consejo. Cada Cámara de Justicia dispondrá de un Procurador o Patrón y de sus Sustitutos por cada Provincia bajo su responsabilidad, teniendo las mismas funciones en sus Provincias que los Procuradores y Patronos generales del Tribunal Soberano en su correspondiente departamento. Realizarán en su ámbito todo lo que el Tribunal Soberano realiza en toda la Nación, inspeccionando cada Templo y Logia, al menos una vez cada tres años, rindiendo cuentas al Tribunal en un informe detallado de todas sus operaciones. Recibirán a los grandes Arquitectos y a todos los grados por debajo, siendo el orden tercero en las recepciones del Tribunal Soberano.

Tendrán, como en el Tribunal, supernumerarios y honorarios, pudiendo hacer reglamentos particulares para sus propias necesidades que tendrán fuerza de ley.

En cada lugar habrá una Cámara de Justicia que posea todas estas características. No estarán obligadas a residir en ningún lugar en concreto, pudiendo cambiar el lugar de residencia según las exigencias de cada momento, así como de las intenciones del Tribunal Secreto. Sus reuniones tendrán lugar cada trimestre, en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Artículo Cuatro
De la Logia Madre y del Cónclave Cohen

En cada Provincia habrá un Cónclave Cohen movible, como el Consejo de Grandes Arquitectos. Este Cónclave estará compuesto de diecisiete personas, tanto Grandes Arquitectos como Maestros Cohen. Tres Grandes Arquitectos y cuatro Maestros Cohen forman el Cónclave Cohen. Siete Maestros Cohen componen el Capítulo de Élus. Tres Maestros Cohen Secretarios tendrán voz en el Cónclave.

Dispondrá, como en las otras Cámaras, de super-numerarios y de un Procurador o Patrón, con sus correspondientes Sustitutos, pudiendo ejercitar en sus cantones lo que los demás hacen en sus Provincias y Distritos. Actuará en su Provincia como la Gran Logia Madre lo hace en su zona, rindiéndosele cuentas de todas sus operaciones. Serán inspeccionados cada tres años, al menos una vez, los Templos y Logias, teniendo derecho a formar sus leyes particulares para su respectiva Provincia, con las mismas condiciones que la Gran Logia Madre. Recibirá a los Maestros Cohen y a los grados inferiores, y tendrá obligación de ingresar en el Tesoro del Tribunal Soberano la cantidad estipulada por todas las recepciones. Esta Cámara, como las demás, se reunirá una vez al mes.

Artículo Cinco
Del Capítulo de Élus y los sufragistas

En cada cantón habrá un Sufragio y cada Capítulo de Élus elegirá el momento más cómodo para ello. Estará compuesto éste de quince miembros, tanto Cohen como Maestros Élus, habiendo tres Compañeros y Aprendices Cohen. Tendrán al menos tres Maestros Cohen. El Capítulo actuará en su cantón como la Madre Logia en la Provincia, y tendrá sus reglamentos particulares en las mismas condiciones, realizando las inspecciones de la misma forma y rindiendo cuentas a la Logia Madre. Recibe a los Maestros Élus y los grados inferiores, rindiendo cuenta de sus recepciones al Tribunal Soberano.

Cada Logia o cantón dispondrá de un Procurador o Patrón con sus Sustitutos, teniendo las mismas funciones que los Procuradores y Patrones de los Templos y los otros Tribunales. Podrá ejercitar de Patrón el mismo Hermano en los diferentes Capítulos y Cámaras de Justicia, pudiendo además ser Oficial en la Cámara de la que es Patrón. Cada Patrón y Procurador, así

como sus Sustitutos, obrarán como se juzgue más oportuno. Los miembros de un Capítulo no estarán predeterminados, disponiendo siempre de supernumerarios y de honorarios. En todos los juicios habrá cinco Élus sacados de las Logias de simples Masones y siempre la totalidad de los miembros del Capítulo provendrá de las Logias de simples Masones, a menos que se autorice lo contrario.

Artículo seis
De los Templos

No se crearán más Templos que los que formen una o varias Cámaras de Justicia y estarán compuestos de veintiún Oficiales, que serán los mismos que los de la Cámara de Justicia. A saber: Un Maestro Conductor de la Columna de Oriente, un Maestro Conductor de la Columna de Occidente, dos Supervisores del Templo, un Secretario del Porche, un Secretario del Templo, un Inspector, un Tesorero, un Orador, un Hermano Terrible, tres Retejadores, un Maestro de Ceremonias, un Ecónomo, dos Guardianes del Templo, dos Guardianes del Porche y dos Ayudantes.

Los Hermanos Honorarios podrán ocupar el puesto de Oficiales. Los Guardianes del Templo o del Porche son asimismo Guardianes de los Tronos de Oriente y Occidente, colocándose a derecha e izquierda de dichos Tronos. Además deben de estar decorados de Altos Grados.

Cada Templo abonará veinticinco libras turnesas para el Tribunal Soberano en todas las recepciones que se realicen.

Artículo siete
De las Logias

Una Logia está compuesta de un Venerable Maestro, dos Vigilantes, un Secretario, un Tesorero, un Ecónomo, un Orador, un Hermano Terrible y un Retejador. Para sustituir o reemplazar a estos Hermanos, podrán utilizarse Sustitutos y honorarios.

Las Logias podrán recibir en los tres primeros grados. Rendirán cuenta de los Sufragios al Tribunal Soberano del que dependa. Remitirá al Tesoro Soberano la parte correspondiente de todas las recepciones que realice por un tributo de veinticinco libras turnesas por cada una, y no extenderá más Certificados de recepción sino los que le sean enviados por el Tribunal Soberano. Estos Certificados estarán sujetos a lo indicado en el artículo veinte del Capítulo Primero. Si fuera posible, todos los Oficiales de una Logia simple deben de ser Maestros Élus, lo mismo que sus Sustitutos. Los Venerables, Primero y Segundo Vigilantes de las Logias de Caballeros Masones serán, si es posible, al menos Aprendices Cohen; los otros, Maestros Élus. Se respetarán las leyes emanadas del Capítulo del que dependan, no estableciendo ningún otro estatuto salvo aquellos que le sean indicados.

Los reglamentos que de ellas dimanen no tendrán ninguna validez si no están refrendados por el Tribunal Soberano y además comunicados a todas las Cámaras de Justicia intermedias de que dependan, y a todos los Tribunales que estén bajo su inspección. Los Superiores no deberán de ignorar nunca qué sucede en sus Distritos. El Tribunal Soberano no podrá aprobar ningún estatuto ni reglamento particular si no hubiera recibido previamente un aviso, así como las representaciones de las Cámaras de Justicia del Distrito en que se presenten los reglamentos.

Artículo ocho
De las Logias de simples Masones

Podrán existir Logias ordinarias de Caballeros Masones y establecerse para los Estados derogados. Estas Logias dependerán del Capítulo, como las de Caballeros, y seguirán en todo la misma conducta que en aquellas. Los simples Masones no pasarán nunca del grado de Élu salvo previa dispensa del Soberano o su Sustituto. Tampoco podrán los simples Masones acceder al grado de R.+ sin haber pasado previamente por los intermedios. Aun así, si al Gran Arquitecto le place por su misericordia, podrán acceder al mismo ipso facto, ya que poseen el complemento. En ninguna manera dependerán de las Logias de Caballeros. El representante del Tribunal Soberano en estas Logias no será un Caballero Masón sino un Hermano de la categoría correspondiente a dicho Tribunal.

Artículo nueve
De los Templos y Logias ambulantes

Las Logias y Templos itinerantes se encontrarán bajo la autoridad del Tribunal Soberano, lo mismo que sus miembros. En el espacio de tiempo de tres meses y tres días de estancia en un mismo lugar deberán entregar sus trabajos, bajo penas severísimas, al Templo, Logia o Cámara de Justicia del que dependan. Solamente se les prestará local y muebles para sus Asambleas en aquellos días y horas en que los residentes no se reúnan. Se acomodarán grado por grado a las conveniencias de los Hermanos residentes del lugar, y si formaran un cuerpo darán aviso al Tribunal Soberano. No podrán incorporase con los Caballeros, los cuales pueden servirse de las Logias de simples Masones. No recibirán ni darán grados a ningún Hermano ni profano sedentario más que con el consentimiento de las Logias o Templos del Distrito donde resida el Hermano o profano, a menos que el Tribunal opine lo contrario. Se encontrarán aún más obligados si cabe que el resto de los Hermanos por la conservación del orden y las leyes. Todos los semestres escribirán al Tribunal Soberano para informarle de lo acontecido en ese tiempo. Asimismo remitirán sus Planchas al Tribunal Soberano. Estarán Eximidos del tributo anual, pero cotizarán por las recepciones, así como la mitad del coste de Certificados, Sellos y Constituciones.

Todas las Cámaras de Justicia, Templos y Logias, estarán informados de los nombres de los miembros de este tipo de Logias, así como de lo que acontezca en cada una de ellas. Los

Hermanos de los Templos y Logias itinerantes no abusarán de sus privilegios, bajo pena de ser interdichos por el tiempo que el Tribunal Soberano juzgue conveniente. Estarán sometidos a los Inspectores Generales que existan en donde se encuentren.

CAPÍTULO TERCERO

Artículos.

1°. Del Soberano.
2°. De los Soberanos Jueces R.+
3º. Del Sustituto del Soberano.
4º. De los Diputados e Inspectores Generales y Particulares.
5º. De los Presidentes de las Cámaras de Justicia.
6°. De los Tesoreros Generales y Particulares.
7º. De los Secretarios Generales y Particulares.
8°. De los Ecónomos Generales y Particulares.
9°. De los Recibidores del Tribunal Soberano.
10°. De los Oradores Generales
11°. De los Oficiales de Caridad Generales y Particulares.
12°. De los Oficiales de las Cámaras de Justicia.
13°. De los Sustitutos de los Oficiales Generales y Particulares.
14°. De los Ayudantes de los Oficiales Generales y Particulares.
15°. De los miembros de las Cámaras de Justicia.
16°. De los Supernumerarios.
17°. De los Miembros Honorarios Generales y Particulares.
18°. De los Guardianes Generales y Particulares
19°. De los Hermanos Sirvientes Generales y Particulares.

Artículo Uno
Del Soberano

El Soberano recibe su elección directamente de su predecesor, aprobada por la Potencia y Sabiduría del Gran Arquitecto que lo elige por su Pura Misericordia, con el fin de no dar cuenta de su conducta a persona alguna. Puede revocar toda clase de hechos y juzgar después del resultado de cualquier juicio. Todo documento de los Oficiales le pertenece por derecho. Nombrará y reprobará a las personas que juzgue oportuno. Cuando sea que haya cedido su derecho de nominación, podrá por su autoridad y sin el consejo de nadie, nombrar y promover a la categoría que sea a quien lo desee. Está en el derecho de anular las nominaciones ya realizadas, si está probado que los sujetos nombrados no son dignos de su elección. Podrá recibir en todos los grados sin la asistencia de ninguna otra persona. Podrá cambiar, aumentar o disminuir las leyes que considere oportunas por el bien de la Orden. Sin embargo, si el Soberano ha perdido sus conocimientos y poder por corrupción, los que ha recibido por y para

el bien de la Orden, los Tribunales Soberanos reunidos le representarán. Según el resultado de dichas Asambleas, se podrá elegir un Sustituto para dirigir la Orden según las leyes establecidas, sin poder deponer al Soberano ni nombrar sucesor, puesto que ésta es una función del Gran Arquitecto del Universo. Si se declarara una guerra se retirará a un país neutral.

Artículo Dos
De los Soberanos Jueces R.+

Los Soberanos Jueces R.+ que continúan con el trabajo virtual y habitual en el círculo del Maestro son miembros del Tribunal Secreto y del Tribunal Soberano, así como de las demás Cámaras de Justicia. Podrán convocar Asambleas cuando lo estimen oportuno, a menos que sus poderes no se encuentren limitados por orden expresa del Soberano. Para aquellos Hermanos que no conozcan quiénes poseen el estado de R.+, todos los años, en una carta circular por la festividad de San Juan, se anunciará quiénes tienen el poder y quiénes no lo tienen, es decir, quiénes poseen la cualidad de Juez Soberano.

Si el Soberano es atacado, tienen la obligación de defenderlo por todo tipo de medios, así como también están obligados a amonestarlo o proporcionarle un Sustituto. Ellos son los que deben de crear y convocar las Asambleas, y quienes deben presidirlas. Nunca podrán ser excluidos si se presentaran a una de ellas. Presidirán las Asambleas que los Hermanos de grados inferiores convoquen. Un R.+ no Juez que posea los derechos de Comendador de Oriente, a menos que el Soberano no le haya privado de su derecho, no podrá juzgar más que en los grados inferiores. Nadie puede juzgar a un R.+ más que el Soberano, a menos que no tenga poder. Sin embargo el Tribunal Soberano sí podría juzgar a éste último.

Un R.+ que no se encuentre desposeído de su rango ni se encuentre degradado, decidirá, presidirá, gobernará y convocará sin perjuicio de los Sustitutos y Diputados que se encuentran en un grado inferior al suyo.

Artículo Tres
Del Sustituto del Soberano

El Sustituto del Soberano es aquél que el Soberano designa para ser su adjunto. Debe de darse por entero a la Orden. Debe de someterse a todas las órdenes del Soberano. Ese lugar no lo puede ocupar nadie que no sea R.+ operante en el círculo del Maestro. Sin embargo, en presencia del Soberano no puede hacer nada sin su permiso. Es nombrado en presencia del Soberano, aunque no residan ambos en la misma región, estado o reino.

Artículo Cuatro
De los Diputados e Inspectores Generales y Particulares

Los Inspectores del Tribunal Soberano harán inspeccionar todos los Templos, Logias y Cámaras de Justicia de su Nación. Se encuentran obligados a hacerlo una vez al menos cada trimestre, revisando los archivos y registros, así como que las cuentas estén en regla, verificando los trabajos realizados y rectificando cualquier irregularidad mantendrán la disciplina y harán observar las leyes de la Orden. Si en el transcurso de sus visitas toparan con algún delincuente, siendo el caso grave, podrán anular su función o privarle de sus derechos, aunque tendrán que enviar un informe al Tribunal Soberano, que será en último caso quien tome la última decisión. No podrán excluir a nadie de la Orden ni tampoco abatir columnas a una Logia. Pueden solamente indicar el caso al Tribunal Soberano quién deberá juzgar. Podrán sin embargo poner penas en todos los asuntos legales tratados, aunque lo realizarán con caridad fraternal. Durante su visita, que tendrá una duración de entre tres y veintiún días por cada Templo y Logia, presidirán y harán las funciones de Maestro de Oriente y de Venerable, haciendo trabajar a todos los grados para poder observar la pureza de la ceremonia y el rito, haciendo las rectificaciones que consideren oportunas. Verificarán las cuentas de Tesorería. Tomarán horas robadas a los Hermanos para preguntar qué viene bien o mal a la Orden. Sobre las costumbres y usos poseerán un libro en el que anotarán todo lo que convenga, con el fin de rendir posteriormente cuentas al Tribunal Soberano.

Si reinara la discordia en algún Templo o Logia, restablecerán el orden y la unión entre los Hermanos. Tomarán las memorias que se les presenten para pasarlas al Tribunal Soberano. Ninguna persona recibirá ningún grado por encima de la maestría si no es por el representante del Inspector General en Jefe de un departamento, a menos que el Soberano o su Sustituto lo hagan de pleno poder. Los Inspectores tendrán la correspondencia de las Cámaras de Justicia, Templos y Logias de su Distrito, y harán las funciones de comunicadores al Tribunal Soberano. A este efecto serán obligatorios dos titulares o sus Sustitutos por cada departamento. Ante el Tribunal Soberano están obligados a comunicar todo aquello que se les ha enviado.

Los Inspectores visitarán para las inspecciones subalternas y remitirán al Tribunal Soberano un informe de cómo se actúa. Todos los Hermanos menos los R.+ operativos, se encontrarán sujetos a sus inspecciones, rectificando en éstas cualquier irregularidad, haciendo por lo tanto que se cumplan las Leyes de la Orden. Si en el transcurso de sus visitas se encuentran con delincuentes, siendo un caso grave, podrán anular su función o privarles de sus derechos, aunque tendrán que enviar al Tribunal Soberano un informe detallado, siendo éste último, al fin, quién decida. No podrían en todo caso excluir a nadie de la Orden ni abatir columnas a una Logia, pudiendo únicamente aconsejar al Tribunal, que será quien decida. Podrán imponer penas para todos los asuntos legales tratados, aunque deberán hacerlo con caridad fraternal. Durante su visita, que tendrá una duración de entre tres y veintiún días para cada Templo o Logia, presidirán y harán las funciones de Maestro de Oriente y de Venerable, haciendo trabajar a todos los grados para observar si se cumple la tradición, estudiando sus ceremonias.

Realizarán las rectificaciones oportunas, que los Hermanos deben de conocer en las instrucciones dadas.

Verificarán las cuentas de los Tesoreros, tomarán horas prestadas a los Hermanos para que opinen lo que le viene mal o bien a la Orden. Sobre las costumbres y usos tendrán a su disposición un libro donde anotarán todo lo que convenga para pasarlo a posteriori al Tribunal Soberano.

Los Inspectores de las Grandes Logias Madres, Logias Madres y sufragistas, serán en su correspondiente Distrito lo que los Inspectores Soberanos o Generales a cada Nación, comunicando sus operaciones al Inspector General del Distrito y a aquél de la Cámara de Justicia del que depende. Ningún Inspector General podrá visitar ni presidir ningún Templo al que se encuentre unido, tan sólo podrán desarrollar las secretarías de los mismos. De ellos dependerán las quejas que se formulen y harán las presentaciones sin formalidad, tanto en su Templo como en las Cámaras de Justicia superiores, así como en el Tribunal Soberano; realizarán el trabajo sin necesidad de pedir la palabra, siempre y cuando se respeten las leyes y ceremonias.

Los Inspectores de los sufragistas no podrán suspender a un Hermano o Logia más de tres meses, los Inspectores de la Logia Madre cinco meses, y los de la Gran Logia Madre siete meses. El Inspector comunicará en un informe su opinión a la más Alta Cámara. Tendrán una llave de los archivos y del Tesoro, al menos durante un mes. Los Inspectores particulares desarrollarán su labor en sus Templos al igual que los demás hacen en lo general.

Artículo Cinco
De los Presidentes de las Cámaras de Justicia

Cada Cámara de Justicia tendrá tres Presidentes que poseerán el derecho de crear Asambleas y de pronunciar los juramentos. Los dos que no enjuician podrán actuar en otros juicios. Al primero seguirá preferentemente el segundo, y al segundo, el tercero. El que juzga da el visto bueno por su propia palabra.

Ellos son Inspectores Generales, pero no en su Distrito. En un Templo que disponga de varias Cámaras de Justicia, los mismos Presidentes pueden servir para todos, porque no se puede juzgar si antes no se ha avisado a todas las Cámaras.

Si en el mismo Templo se encuentran sufragistas de la Logia Madre, Gran Logia Madre o Tribunal Soberano, los mismos Presidentes sirven para todos y juzgarán dependiendo de cada Cámara de su incumbencia, aunque puedan tener sus Presidentes particulares.

Artículo Seis
De los Tesoreros generales y particulares

Se denominan Tesoreros Generales a los Tesoreros y Recibidores del Tribunal Soberano y de las Cámaras de Justicia. Poseerán una llave del Tesoro de la cual serán los responsables, y deberán de tener las cuentas al día y cuadradas.

No entregarán ninguna suma sin una orden por escrito del Soberano o de su Diputado y del Inspector General del Tesoro del Tribunal Soberano. En cuanto al Tesoro de las Cámaras de Justicia, deberán de tener una orden por escrito de uno de los Presidentes de las distintas Cámaras y del Inspector General. Si existieran atrasos en los pagos deberán de advertir de ello a los morosos para ponerse al día. Los Tesoreros y Recibidores del Tribunal Soberano enviarán cada semestre las cuentas revisadas minuciosamente al Tesorero del Soberano, sin que sea necesario dar cuenta a las diferentes Cámaras y Tribunales. Cada Tesorero de una Cámara de Justicia rendirá cuenta todos los meses a la Cámara de Justicia a la que pertenezca.

Todos los Tesoreros, tanto Soberanos como los demás, tendrán el Tesoro a resguardo bajo cuatro llaves. Los Tesoreros o Recibidores tendrán una, el Presidente, el Inspector y el Secretario, dispondrán de las otras tres. Si se ausentara alguno de ellos, entregará la llave bajo su custodia a quien le reemplace. El cofre del Tesoro dispondrá de una hendidura por donde se podrá comprobar que se utiliza únicamente para los usos autorizados. Los depósitos se realizarán en presencia de los detentadores de las llaves, los cuales tendrán que solicitar permiso para disponer de cualquier suma. El Tesoro estará siempre depositado en el local en que se realizaren los trabajos.

Si se realiza el ingreso en otro Taller, el Hermano solicitará a los archivos un reconocimiento del depósito realizado para presentarlo si fuera preciso en su Taller. Sobre el cofre figurarán los nombres de los responsables de las llaves.

Los Tesoreros, Recibidores y Ecónomos, dispondrán siempre de una pequeña suma a mano para las necesidades diarias. Tanto en los Templos como en las Logias, los Tesoreros particulares estarán sujetos a las mismas funciones y obligaciones, siguiendo los mismos reglamentos.

Artículo Siete
De los Secretarios generales y particulares

Los Secretarios generales, cada uno en su Cámara, estarán encargados de los Sellos y Timbres, así como de los papeles, hojas y certificados concernientes a sus Cámaras de Justicia y de la Orden en general. Tendrán todos los libros y registrarán todo lo que les sea comunicado. Expedirán todas las Patentes y Certificados que les sean ordenados, se ocuparán de la correspondencia y contestarán a todas las solicitudes realizadas en su Cámara de Justicia. Delibe-

rarán los procedimientos y juzgarán dichas deliberaciones, remitiendo a los Inspectores todo aquello que sus Distritos les envíen, bien a nivel particular como general. Los Inspectores son únicamente los controladores de estos envíos, disponiendo de una llave de los archivos. Cuando alguno se ausentare siempre tendrá que haber otra persona que lo sustituya. Para llevar puntualmente todo, deberán de poseer un diario sobre el que se anotarán todas las cosas que se presenten, con el fin de poder consultar los archivos. Este diario deberá de estar siempre en el Templo o la Logia, sin permanecer cerrado por las otras tres llaves. Los Secretarios particulares seguirán las mismas funciones y los mismos reglamentos.

Artículo Ocho
De los Ecónomos generales y particulares

Los Ecónomos son los encargados de los utensilios, muebles, joyas y llaves de los edificios en que las Cámaras de Justicia están ubicadas. Se responsabilizarán de una correcta reparación de dichos inmuebles y velarán por la conservación de todas las cosas.

Se proveerán de todo lo necesario para los Trabajos y para los banquetes, así como para todo lo que tenga que ver con la comodidad de los Hermanos. No realizarán ningún pago considerable sin la autorización previa del Presidente y del Inspector. Dispondrán de una pequeña suma para los asuntos urgentes y deberán disponer en los archivos de un libro en el que apuntarán todos los pagos, con un diario que estará siempre a disposición de la Logia, explicando las cuentas con el Presidente, Inspector y el Tesorero, y todos los meses seguirán punto por punto todas las órdenes dadas por el Presidente y el Inspector, tanto en los Templos como en las Logias.

Los Ecónomos tendrán las mismas responsabilidades y seguirán los mismos reglamentos descritos anteriormente.

Artículo Nueve
De los Recibidores del Tribunal Soberano

Los Recibidores del Tribunal Soberano son Hermanos elegidos en cada Cámara de Justicia, Templo o Logia, para recibir lo que es dado al Tesoro del Soberano. Se regirán por el Artículo seis del Tercer Capítulo. Dependiendo de si el Soberano tiene necesidad de alguna suma, deberán de proporcionársela inmediatamente a su orden; las formalidades no van con él. Son miembros censados del Tribunal Soberano al cual darán aviso de todo lo que tenga que ver con su gestión.

Artículo Diez
De los Oradores Generales

Cada Tribunal o Cámara de Justicia dispondrá de un Orador que tendrá las mismas funciones que los Oradores particulares en los Templos o Logias.

Artículo Once
De los Oficiales de caridad generales y particulares

Los Oficiales de caridad o piedad, tanto generales como particulares, serán siempre Hermanos de la máxima honorabilidad y piadosos; visitaran una vez por semana las prisiones, los hospitales o a los pobres, particularmente a los de la Orden, consolándoles y ayudándoles si pueden; informarán de todos sus movimientos y los presentarán en las Asambleas de Hermanos. No estarán obligados a sacrificar su bolsa y crédito para socorrer a malhechores.

Les serán confiadas algunas pequeñas sumas para repartir a los presos y afligidos, teniendo que rendir cuenta de las mismas. También podrán recomendar a quién deberán ir destinadas estas sumas a repartir. Tendrán que asumir la responsabilidad y vigilancia de las personas que elijan para la realización de la beneficencia encomendada. Todas las sumas dedicadas a estos menesteres no saldrán del Tesoro general, sino de las donaciones particulares, dedicadas exclusivamente a beneficencia.

Los Oficiales de caridad del Tribunal Soberano abarcarán toda la Nación, los de las Logias Madres su provincia, los de los sufragistas todo lo referente a su cantón, y los de las Grandes Logias Madres a su jurisdicción.

Los Oficiales de la caridad que no puedan cubrir las necesidades de los pobres de su departamento recurrirán a los Oficiales de caridad de las Cámaras superiores o al Oficial de caridad del Tribunal Soberano, para tratar de solucionar las necesidades de los indigentes. No deberán sufragar vicios y estarán pendientes de a quién se le entrega dinero. Harán lo posible por encontrar plazas en los Hospitales y buscar empleo a quien lo necesite, dependiendo del talento de la persona.

Los Oficiales de caridad particulares funcionarán en sus Templos y Logias de la misma manera que los Oficiales generales.

Artículo Doce
De los Oficiales de las Cámaras de Justicia

Se denominan Oficiales de una Cámara de Justicia a aquellos que juzgan y opinan en los asuntos de la Cámara, tal y como su propio nombre indica. En su ausencia y en ausencia de sus Sustitutos, los reemplazarán los Presidentes. Mientras juzgan en una Cámara de Justicia

no podrán hacerlo al mismo tiempo en otras Cámaras, Templos o Logias de su Distrito. Nunca desplazarán a los Presidentes Maestros de Oriente y Occidente, ni a los Venerables Maestros de las Logias, a menos que sean Diputados *ad hoc*. Recibirán los mismos honores que los Inspectores Generales.

Artículo Trece
De los Sustitutos de los Oficiales Generales y Particulares

Los Sustitutos de los Oficiales generales tendrán las mismas funciones que los mismos, haciéndolo con el celo y prontitud de aquellos a quienes sustituyen. Estando en funciones tendrán los mismos derechos, autoridad y prerrogativas. Estando ausentes los titulares, ellos los reemplazarán, con preferencia a cualquier otro. El mismo Hermano no podrá realizar dos sustituciones a la vez a menos que se vea obligado a hacerlo por carencia de personal.

Los Sustitutos particulares estarán sujetos a los mismos reglamentos que los generales y gozarán de los mismos privilegios y autoridad.

Artículo Catorce
De los Ayudantes de los Oficiales Generales y Particulares

Los Ayudantes de los Oficiales generales estarán subordinados a los mismos y harán todo aquello que se les ordene en bien de la Orden. Los Ayudantes pueden ser Sustitutos y Ayudantes a la vez, aunque deberán de ser nombrados para ello y no jurarán ni dispondrán de otra autoridad o prerrogativas que las del empleo para el cual han sido nombrados Ayudantes. Su calidad de Ayudantes no los distingue de ninguna forma.

El mismo reglamento sirve para los Ayudantes particulares.

Artículo Quince
De los miembros de las Cámaras de Justicia

Los miembros de las Cámaras de Justicia son los Hermanos que no han sido nombrados Jueces ni Sustitutos pero que están igualmente ligados a su Cámara como los mismos. Encontrándose en ejercicio poseerán todas las prerrogativas, autoridad y privilegios del empleo que ocupan. Fuera de la Cámara no poseerán otros derechos más que los de su grado o los que hayan sido acordados en las Logias o Templos para ellos.

Artículo Dieciséis
De los Supernumerarios

Como el número de Oficiales que componen las diferentes Cámaras de Justicia, lo mismo que sus miembros, es limitado, se podrán admitir a Hermanos que reemplacen a los miembros. No tendrán otra autoridad y prerrogativas que las de sus grados, a menos que se encuentren en ejercicio. Sin embargo, en ejercicio, tendrán los derechos y prerrogativas de los puestos que ocupen.

Artículo Diecisiete
De los Miembros Honorarios generales y particulares

Cada Oficial puede tener un miembro honorario. Ellos ayudarán para que haya comodidad y facilidad en el cumplimiento de un cargo, dependiendo del titular y sirviendo como protectores del mismo. Dispondrán de los mismos honores que el titular, sin tener voto ni mando. Deberán de ser recibidos en los grados que exige su cargo con los honores pertinentes, a menos que lo disponga de otra forma el Soberano.

Artículo Dieciocho
De los Guardianes generales y particulares

Los Hermanos Guardianes deben de tener buenas referencias y costumbres, así como deberán de gozar de una reputación excelente. No pueden, sin dispensa previa del Soberano o del Tribunal Soberano, estar por encima del grado de Maestro azul.

Obedecerán a los Oficiales y harán todo lo que les sea ordenado para el servicio del Templo o de la Logia, o bien de la Cámara de Justicia a la que estén asociados. Se encargarán de los anuncios, invitaciones y asignaciones. Acompañarán asimismo a los Diputados cuando se les ordene. Les será dado un pequeño emolumento, dependiendo de las posibilidades de los Templos o Logias. No pagarán por sus recepciones y estarán exentos de tributos y cuotas. Servirán como Sirvientes en los Templos y durante los Trabajos se encargarán de guardar las puertas exterior e interior de los Templos o Logias. Impedirán que haya ruido en los Porches y no dejarán entrar a nadie que no esté autorizado, ejecutarán todas las órdenes que les sean prescritas para la seguridad por el Hermano Terrible, los Retejadores y los Ecónomos, para el mejor servicio del Templo o de la Logia.

Los de las Cámaras de Justicia podrán poseer grados superiores, pero no podrán llevar el hábito de los Altos Grados a menos de que tengan dispensa y eso sólo será autorizado en circunstancias extraordinarias. No serán promovidos a grados superiores más que para recompensar servicios esenciales a la Orden. Portarán una distinción en el cordón y en las joyas en las que llevarán estampillada la palabra “GRACIA”. Pasarán por las mismas pruebas que los simples Masones.

Artículo Diecinueve
De los Hermanos Sirvientes generales y particulares

Los Hermanos Sirvientes serán de buena fama y costumbres, gozando de buena reputación. Su ocupación serán los asuntos domésticos. Se encontrarán bajo la tutela de un Hermano y pertenecerán al Templo o Logia de la que los Maestros suyos sean miembros, y si se diera el caso de encontrarse sin Maestros, pertenecerán al Templo o Logia que les hayan recibido como afiliados. Asimismo les serán asignadas alguna pequeña paga. A falta de Guardianes, ellos se encargarán de la vigilancia de las puertas, tanto interiores como exteriores, de la sala de banquetes. Colocarán los platos y servirán las mesas y ayudarán a los cocineros, no desarrollando otro trabajo en los banquetes más que el relativo a las mesas. Vigilarán además que no haya ruido durante el banquete, estando en todo momento pendientes de su cometido.

CAPITULO CUARTO

Artículo Uno
De los Maestros Conductores de las Columnas de Oriente

Los Maestros Conductores de las Columnas de Oriente en los Templos velarán de hacer observar los Estatutos tanto generales como particulares. Instruirán y harán instruir a los Hermanos en nuestros Misterios, realizando las Asambleas en los plazos previstos, extendiendo la paz, la unión y la armonía entre los Hermanos y manteniéndoles firmes en sus deberes.

Artículo Dos
De los Maestros Conductores de las Columnas de Occidente

Los Maestros Conductores de las Columnas de Occidente tendrán mando sobre los Obreros en los Porches, haciendo reinar la paz y el silencio, pero no darán instrucción personal, estando en permanente contacto con los Maestros de Oriente para el bien del Templo.

Artículo Tres
De los Venerables Maestros de las Logias

Los Venerables Maestros de las Logias tendrán, cada uno en su Logia, las mismas funciones que los Maestros Conductores de las Columnas de Oriente y Occidente en los Templos.

Artículo Cuatro
De los Vigilantes

Los Vigilantes, tanto los de los Porches de los Templos como los de las Logias, ayudarán a los Venerables Maestros de Oriente y Occidente, así como a los Venerables Maestros de las Logias, a colocar a los Obreros en el Trabajo y a vigilar su compostura por el bien de la Orden. Velarán sobre las Columnas y en sus puestos que los usos y costumbres se lleven a cabo con acierto, no permitiendo entrar ni salir a nadie de sus puestos, columnas o circunferencias sin el permiso necesario.

Artículo Cinco
De los Oradores

Los Oradores, bien sean de los Templos o de las Logias, velarán de que cada Hermano se comporte siempre con justicia e igualdad, advirtiéndoles si mantuvieran una vida licenciosa y contraria a la sana moral.

Realizarán los discursos morales y aquellos relacionados con la historia o los puntos importantes de la Orden en todas las primeras Asambleas de cada mes, en cada recepción, en las festividades de los dos Santos Juanes, de los equinoccios y en la festividad de la Santísima Trinidad. Sus discursos serán simples y enérgicos sin exageración, exhortando sobre todo a los Hermanos en la caridad y en la unión fraternal. Todos los discursos que hagan se depositarán en los Archivos para el ejemplo perpetuo de la Orden, de su celo y de sus capacidades.

Artículo Seis
Del Hermano Terrible

El Hermano Terrible conducirá y mandará sobre los Retejadores y los Guardianes que llevarán a cabo todo lo que les sea indicado por tal Hermano. No permitirá la entrada en un Templo o Logia a nadie que no haya sido previamente retejado. Antes de comenzar los Trabajos realizará un recuento exacto de los Hermanos para confirmar que no hay ningún profano entre los Visitadores. Si así fuera, dará aviso al Maestro Conductor de la Columna de Oriente o al Venerable Maestro de la Logia. Mantendrá asimismo la seguridad y la paz, ayudando en las recepciones.

Artículo Siete
De los Maestros de Ceremonias

Los Maestros de Ceremonias, tanto los de las Cámaras de Justicia como los de los Templos o Logias, deben de estar perfectamente instruidos en el ceremonial. Inspeccionarán con celo todas las ceremonias que se desarrollen en los Trabajos. Instruirán sobre el particular a los Hermanos, reuniéndoles al menos una vez al mes para ensayar las ceremonias, corrigiendo

los errores.

Podrán reprender en el transcurso de los Trabajos en todo aquello que les compete. Asimismo tendrán derecho a advertir al Presidente si omitiera algún aspecto del ceremonial en ese mismo instante. Recibirán en la puerta interior a los extranjeros, conduciéndoles a su respectivo lugar, una vez que hayan recibido la orden del Presidente. Acompañarán a los recipiendarios en todas las recepciones, respondiendo en su lugar o sugiriendo las respuestas a dar, conduciéndoles y guiándoles en todo momento. Deben de conocer perfectamente todos los derechos y privilegios de cada grado y título, para indicárselo a cada uno si fuera necesario.

Artículo Ocho
De los Retejadores

Los Retejadores mandarán sobre los Guardianes, dándoles las consignas y las palabras a los Hermanos que se presenten a los Trabajos y obedeciendo al Hermano Terrible en todo lo que se le indique.

Artículo Nueve
De los Enfermeros o Hermanos Hospitalarios

En cada Templo o Logia habrá varios Hermanos nominados para visitar a los Hermanos enfermos, de cuya exacta situación darán cuenta a los Presidentes, a los Inspectores y a toda la Asamblea, los cuales podrán preguntar por sus acciones. Si algún Hermano se encontrara enfermo, le visitarán todos los días y varias veces si fuera necesario, dando cuenta a los Presidentes de su estado de salud, sobre todo si la enfermedad fuera grave. Les consolarán y procurarán todos los recursos necesarios, no permitiendo que fallezca nadie sin informar de ello bajo pena de ser castigado con rigor, a menos que se desconozca el hecho.

Artículo Diez
De los Oficiales Pasados

Los Pasados Oficiales formaran entre ellos una jerarquía, según los puestos que hayan ocupado siguiendo el rango de su grado respectivo o de la antigüedad como Oficiales. Poseerán el título de Oficiales veteranos sin privilegios, reemplazando siempre a los Sustitutos.

Artículo Once
De los Diputados

Aquellos Hermanos que sean Diputados ejecutarán punto por punto todas las órdenes que les sean dadas rindiendo fiel cuenta de su misión. Apoyarán los derechos y privilegios de aquellos a los que se les envía, protestando contra todas las injusticias que se les puedan hacer. Las

Diputaciones siempre estarán compuestas al menos de tres Hermanos.

Artículo Doce
De los Comisarios

Los Comisarios realizarán fielmente las comisiones que les sean encomendadas. Actuarán sin parcialidad rindiendo fiel cuenta de su gestión, siendo exactos en sus informes. Las comisiones siempre estarán compuestas de tres Hermanos.

Artículo Trece
De los Padrinos

Se denomina Padrino al Hermano que presenta a un recipiendario. Es necesario en todos los grados. Está obligado a responder de su candidato, de instruirle en sus deberes una vez recibido y de darle el catecismo de la Orden en el cual debe ser instruido.

Artículo Catorce
De los Hermanos con talento

Los Hermanos con talento serán recibidos gratuitamente y estarán exentos de todo pago, no obstante, a cambio estarán obligados a servir al Templo o Logia según su propio talento. No podrán subir a ningún grado superior a Élu sin previa dispensa del Soberano o su Sustituto. No podrán pasar de su estado de Hermano de talento a aquel de Caballero Masón más que por razones de auténtico peso. Portarán el título de Caballeros de Gracia, portando una distinción en sus joyas y cordones de grado. Si en algún momento rehusaran trabajar para la Orden, perderán sus prerrogativas. Estos Hermanos deben de pasar por las mismas pruebas que el resto de simples Masones.

CAPITULO QUINTO

Artículo Uno
De los Comendadores de Oriente

Los Comendadores de Oriente son miembros del Tribunal Soberano. Ayudarán a que se observen las leyes en todos los Templos o Logias en que se presenten. Tendrán el derecho de verificar los Trabajos y de inspeccionar los Archivos, pero no los Libros de cuentas ni el Tesoro. En las Logias presidirán, es decir, representarán al Fundador si el Venerable Maestro no es más que Maestro Élu. Sin embargo, no podrán convocar Asambleas y pagarán sus recepciones al Tribunal Soberano, aunque no pagarán cuota de afiliación.

Artículo Dos
De los Caballeros de Oriente

Los Caballeros de Oriente son o Supernumerarios o miembros del Tribunal. Pagarán sus recepciones y podrán estar afiliados a todas las Logias o Templos de su Nación, lo mismo que ser Oficiales de los mismos, sin pagar dichas afiliaciones. Verificarán los trabajos de todos los Templos y Logias de su Nación corrigiendo los abusos encontrados. Rendirán cuenta fiel al Soberano de todo cuanto tengan conocimiento y que concierna a la Orden.

Artículo Tres
De los Grandes Arquitectos

No será recibido ningún Gran Arquitecto sin estar sujeto a alguna Gran Logia Madre, de la que tendrán que ser miembros pagando sus recepciones de Gran Arquitecto. Velarán por la conducta de todos los Hermanos subalternos rindiendo cuenta al Tribunal Soberano. Podrán hablar sin permiso en las Logias, pero no en los Templos. Pueden estar afiliados en todas las Logias y Templos de su Distrito sin pagar cuota de afiliación.

Artículo Cuatro
De los Cohen

No se recibirá ningún Cohen que no pertenezca a una Logia, la cual tendrá que pagar su correspondiente recepción. Los Cohen velarán con rigurosidad por la conducta de los Hermanos subalternos rindiendo cuenta al Tribunal Soberano. A falta de Élus, serán ellos los que realicen sus funciones. Podrán afiliarse a todos los Templos y Logias de sus Provincias sin pago alguno.

Artículo Cinco
De los Élus

Aquellos que sean nombrados Élus estarán afiliados a un Templo donde tendrán que pagar sus recepciones. A falta de Maestros particulares tendrán que asumir dicha función. Podrán pertenecer a otras Logias de su cantón pero pagando sus afiliaciones. Velarán la conducta de sus Hermanos subalternos de su cantón rindiendo cuenta a su Capítulo.

Artículo Seis
De los Aprendices, Compañeros y Maestros

El Aprendiz, el Compañero y el Maestro azules, no tendrán voz en los Templos. Sólo los Maestros tendrán sufragio en las Logias. No podrán participar en las circunferencias, siendo subordinados de los Hermanos de grados superiores. A falta de Sirvientes y Vigilantes, los

Aprendices y Compañeros desempeñarán sus funciones. Se guardará especial atención de no confundirles ni comprometerles con los Hermanos Sirvientes, y si no hay Aprendices o Compañeros, serán los Maestros los que desempeñarán el cargo de Hermanos Sirvientes.

Artículo Siete
De las presentaciones y advertencias

Nadie puede hacer advertencias más que el Presidente, el Maestro Conductor de Oriente, el Maestro de Ceremonias y el Inspector, sobre los Obreros. Los Maestros Conductores de Occidente lo podrán hacer en los Porches y los Vigilantes cada uno sobre su respectiva Columna. El Hermano Terrible sobre los Retejadores y Hermanos Guardianes.

Aquel que interfiera será castigado con una multa. Aquel que tomara los Trabajos como si fueran representaciones frívolas será castigado con una multa o penas más severas. Aquél que interrumpa al Presidente o no se dirija a él con respeto será expulsado de las Asambleas por el tiempo que el Presidente juzgue oportuno. Será asimismo cesado si la Orden lo considera conveniente. Si un Hermano tuviera la osadía de investigar a un Jefe en una Asamblea será cesado ignominiosamente de la Orden, por no convivir como persona honesta. Aquél que quiera utilizar el uso de la palabra deberá pedirlo con respeto dando ejemplo a sus subordinados de humildad. No se debe de recurrir a los derechos más que en casos de necesidad y jamás quitar la palabra al Presidente, bajo pena de una multa o la privación de sus derechos y de ser reenviado a la Columna de Aprendiz durante tres meses para aprender a guardar silencio. Si se pretende esclarecer algún asunto o demanda interpuesta, se hará de forma particular y siempre antes de los Trabajos.

CAPITULO SEXTO

Artículo Uno
De las quejas

Si algún Hermano llegara a conocer algún tipo de delito, dará cuenta inmediata al Inspector, suministrándole todas las reseñas posibles con el fin de ser investigado el asunto. Si el caso fuera grave se expondrá una queja jurídica al Trono, exigiéndose el cumplimiento de las leyes. Si el caso no fuera grave se conferenciará a modo particular con el Presidente, para que éste aporte la solución pertinente.

El Inspector será quien exponga una queja de tipo jurídico. El Venerable o el Presidente nombrará tres Comisarios con el fin de examinar los hechos. Se informará al acusado de la comisión nombrada contra él, para poder preparar la defensa, pudiendo elegir a un Hermano que juzgue a propósito para defender su causa, aunque no tenga porqué conocer el nombre

ni de los Comisarios ni de los Jueces. Los implicados serán citados a comparecer el día que los Comisarios tengan preparados sus informes. Todas las disposiciones se tomarán en cuenta, confrontándose con los testigos. Todas las opiniones serán escuchadas y el Presidente comunicará al acusado su arresto por el Hermano Terrible y los Vigilantes.

Una Logia no puede excluir de la Orden, ni interponer una demanda, ni exiliar a nadie más de tres meses, ni prolongar una penitencia más de seis meses. Si el caso compitiera al Capítulo el proceso será instruido, el hecho examinado, y se decidirá si la sentencia debe de pasar a la Logia y si existe culpabilidad para ejecutarla. Si el culpable no tuviera defensor en el Capítulo se le suministrará uno que le defenderá fraternalmente. Si el condenado quisiera recurrir lo hará a través de la Logia Madre, después a través de la Gran Logia Madre, después a través del Tribunal Soberano y por último a través del Tribunal Secreto.

Se pueden apelar las sentencias de una Logia o un Capítulo. Nunca se podrá apelar a través de una Cámara que haya condenado al apelante. La primera demanda costará veinticinco libras, la segunda cincuenta, la tercera cien, la cuarta doscientas y la quinta cuatrocientas libras. Se podrá apelar cuando se haya consignado por provisión la demanda.

El Capítulo puede juzgar en todo caso a los sujetos que sean de su incumbencia. El Tribunal Secreto podrá inmiscuirse en todo tipo de causas sin estar adscritas a ninguna Cámara de Justicia.

Un Hermano que se encuentre pendiente de su recurso no podrá permanecer ni por activa ni por pasiva en las Asambleas más que a petición de las mismas. No será necesaria la presencia de los testigos en las Cámaras de Justicia, exponiendo sus alegaciones del proceso de forma escrita. Los testigos harán su exposición a los Comisarios que la recogerán y en ese preciso momento ya podrá comenzar el juicio, en el que los testigos podrán hacer acto de presencia siempre que sea posible.

No puede citarse a un Hermano en una Logia, Templo o Cámara de Justicia por debajo de su grado, aunque los informes del delito cometido sean facilitados por dicha Logia, Templo o Cámara de Justicia. Los Inspectores Generales recibirán a los testigos sin diferenciaciones. Si alguien quiere formalizar una apelación en el curso de los tres meses y tres días de la significación de la sentencia, no podrá hacerlo. La apelación debe realizarse a los nueve meses y nueve días, a menos que se varíe por razones muy bien fundadas como por ejemplo una enfermedad. Los casos pueden presentarse en todas las Logias, Templos o Cámaras de Justicia en que se den, o donde el solicitante avise de ello o emane el juicio o donde se apele, no pudiéndose citar a ningún Hermano como se ha dicho anteriormente por debajo del grado.

Si algún Hermano delinque, el Presidente de una Logia de un grado inferior podrá advertir del particular, aunque no de manera pública, pudiendo tratar el asunto con un Inspector particular, llevando testigos a la Cámara de Justicia de la que depende el delincuente, o al Tribunal Soberano a través de los Inspectores Generales. Debe de proporcionarse un defensor

obligatoriamente a la discreción de los Jefes. Nunca se debe de molestar a los Hermanos de los grados superiores en presencia de inferiores. Serán únicamente los Inspectores los que presenten los testigos y hagan las preguntas.

Artículo Dos
Del Proceso y de las Apelaciones

Un testigo es el portador de un dato que conoce. Participará en el proceso a través de los Comisarios, que tendrán que rendir cuenta de lo indicado por los testigos en presencia de los jueces. Las encuestas serán expuestas en voz alta y audible en el centro de todas las Cámaras, así como las recomendaciones y exposiciones de los testigos. El culpable y los acusadores serán citados a comparecer en el mismo día de la exposición de los Comisarios. A continuación el Secretario repetirá en voz alta y audible las encuestas y disposiciones, después de que el Presidente solicite que se haga todo con justicia y equidad a los Jueces que serán en número de diez; con él, los dos Ayudantes, el Secretario, el Inspector, el Orador y el Tesorero. Después el Secretario releerá las encuestas y disposiciones de los testigos, a lo que el acusado responderá con su defensa. El Presidente solicitará del acusado si reconoce los hechos que se le imputan y si posee razones para recusarlos. El acusado responderá a ello y el Presidente invocará a las luminarias celestes según está prescrito en el ceremonial exigiendo de los Jueces que se pronuncien con claridad, sin ambigüedad y con equidad. Se lavarán las manos y se reclamará obediencia. Se darán los avisos a viva voz, haciendo todas las observaciones que se consideren oportunas. El Presidente ordenará dar las conclusiones a todos comenzando por el último, que el Secretario redactará mientras tanto. La sentencia será dictada por el Presidente al Secretario una vez emitido el juicio, y el Hermano Terrible la leerá en los cuatro ángulos y en el centro, y un Hermano Vigilante asistido por otros dos Hermanos se lo comunicará al reo o a aquel que hable por él. A continuación el Hermano Vigilante lo comunicará a la Asamblea, repitiéndosela de nuevo al culpable o a su procurador en su domicilio civil. Si ellos no se encontraran en la Asamblea se recurrirá a todos los medios posibles para que la sentencia llegue al conocimiento del reo, registrándolo el Secretario.

La misma forma se observará en una Cámara de Justicia. El Conductor lo anunciará en el centro y en las cuatro puertas del Templo, según el ceremonial. El Hermano Terrible lo anunciará en el centro y las cuatro puertas, y los Hermanos Vigilantes lo anunciarán y notificarán al culpable. Después de que cada uno haya cumplido su cometido rendirá cuentas en el centro a la Asamblea. Si hay varias Cámaras de Justicia, cada una dará su propia opinión en particular pero con una sola voz. Los Élus se situarán cuadrándose a lo largo, situándose en el centro su Presidente, el Secretario al costado y afuera los Cohen; los Grandes Arquitectos y los Caballeros de Oriente en la circunferencia, situándose en el centro su Presidente, y el Secretario a un lado, fuera de ella, el cual estará tomando nota de todo lo que se diga.

La más alta Cámara de Justicia tendrá su voz, aunque tomará también la voz de cada una de las demás Cámaras de Justicia, juzgando en secreto con los dos principales Presidentes (en ausencia de éstos con el Inspector y el Secretario) las decisiones de las Cámaras. En secreto

cada Cámara tiene una sola voz, el Presidente dos y los asistentes una. Los demás Hermanos presentes pueden, si el Presidente es R.+, disponer de doce voces según su grado. Si los asistentes no son más que Cohen, no tendrán voz.

Si el acusado tiene razones legítimas para recusar a los Jueces, se dispondrán de otros, sobre la marcha, sea a través del Presidente o de la Cámara de Justicia, a menos que no sean recusados en conjunto. Si una recusación estuviera mal fundamentada, no tendrá ningún valor y se podrá iniciar el procedimiento sin problema alguno. Si alguien recusara a sus Jueces por espíritu de revancha para prolongar el tiempo de duración, será multado a voluntad de sus superiores pudiendo ser expulsado de la Orden.

Durante la suspensión de un proceso el acusado estará excluido de las Asambleas y no aparecerá en ellas a menos que sea citado. Cuando llegue el momento de la ejecución, cada Cámara guardará el mismo orden y las mismas disposiciones que en las precedentes. Si el Soberano o su Sustituto revocara la causa, el Inspector General o el particular lo comunicará en su nombre, antes de que la sentencia sea pronunciada. Todos los avisos se darán siempre en alta y audible voz. Las Cámaras inferiores no se encontrarán presentes en las deliberaciones de las superiores. En cada Cámara habrá un Hermano para defender la causa del reo. El Inspector tendrá que defender las leyes siendo el fiscal de la causa. El Presidente permitirá a los Hermanos estar en el Porche mientras se efectúan los recuentos, dejando pendiente de los mismos a una serie de Hermanos. Si algún Juez es recusado o se encontrara ausente, el Presidente sobre la marcha buscará un Sustituto. Para poder recusar a alguien hay que dar razones de peso. Si la recusación procediese de una mala voluntad o se realiza con mala fe o espíritu contradictorio, se informará contra el recusado obligándole a dar razones legítimas para no perturbar el orden, pudiendo ser multado rigurosamente por el Tribunal Soberano. Si un Juez estando presente en una Cámara de Justicia es refutado sin razón, antes de haberse iniciado el proceso, se proporcionará sobre la marcha un Sustituto, pudiendo con el resto de los Jueces proseguir el juicio, siendo el perturbador multado incluso con la expulsión de la Orden. Si hubiera falta de gente se podrán reducir los Jueces a tres por cada Cámara, es decir que en caso de necesidad tres Jueces pueden completar el proceso; pero si se han dado falsos avisos y falsas conclusiones, pagarán multas en relación con la cantidad de faltas cometidas en las diferentes Cámaras.

Cada semestre se enviará al Tribunal Soberano todos los procedimientos para ser examinados y comprobar que no ha habido ninguna falta en Ellos.

Artículo Tres
De los aplazamientos y significaciones

Los aplazamientos y significaciones no se harán jamás por escrito. Excepto en los Templos y Logias, los encargados de juzgar estarán excluidos de las comisiones. Nadie estará impedido, a no ser por causa legítima probada, a realizar un aplazamiento. Aquéllos que por negligencia o malicia no aceptaran aplazamientos o recursos legítimos serán castigados con rigor, incluso

con la expulsión de la Orden.

El reo será juzgado en igualdad de oportunidades, poseyendo la facultad de proveerse de un Diputado procurador, o de efectuar una reclamación en regla si considerase que ha sido mal juzgado. Las reclamaciones se realizarán a viva voz, o entregando una nota al Secretario.

Artículo Cuatro
De las multas

Las multas por las exhortaciones son responsabilidad de la Cámara de Justicia a la cual cada uno se encuentre asignado. Si el proceso es con dos o más Hermanos, sólo se pagará una multa. Si fuera la Orden quien pleitease con un Hermano, obligará a los Hermanos a no hablar nada del tema y si no se cumpliera, se pagará una multa en la proporción de los hechos acontecidos. Además en este caso todas las opiniones de las Cámaras de Justicia se reducirán a una sola opinión, la del Tribunal Secreto que castigará a cada uno en la proporción de las opiniones no autorizadas vertidas en las Cámaras de Justicia, para lo cual será informado el Secretario de todos los detalles. En el caso de que un Hermano juzgado sea declarado inocente, todas las multas serán pagadas por la parte contraria o por los que sean condenados. Cualquiera que dé un falso testimonio en un juicio, será considerado culpable por el delito. Ninguna Cámara ni ningún Hermano particularmente puede acusar o perdonar. El perdón sólo lo puede conferir el Soberano o su Sustituto, o aquellos a los que el Soberano o su Sustituto hayan designado para ello, y si alguien recibe el perdón no pagará multa alguna. Se juzgará siempre según las leyes, las disposiciones y las pruebas. Si el caso ofreciera dudas se reenviará al Tribunal del Soberano o su Sustituto, los cuales decidirán en última instancia si se concede o no el perdón.

Todos los años, un mes antes de la festividad de San Juan, se dará cuenta de todos los requerimientos, encuestas, procedimientos, interrupciones, apelaciones y casaciones al Tribunal Soberano o su Sustituto, con todas las reseñas posibles, con el fin de saber si los hechos han sido juzgados correctamente. Nadie podrá subir las penas o multas impuestas, porque será castigado con una multa por el doble de la cantidad, a menos que sea dispensado por el Soberano o su Sustituto. Un Capítulo no puede imponer multas superiores a 50 libras, una Gran Logia Madre o el Consejo de Grandes Arquitectos no pueden poner multas superiores a 200 libras. El Tribunal Soberano y el Tribunal de los Caballeros de Oriente a 400 libras y el Tribunal del Soberano o su Sustituto a 800 libras.

Artículo Cinco
De las Cámaras de Justicia foráneas

Se establecerán en los países elegidos por el Tribunal de la Nación del que dependen Cámaras de Justicia para administrar los delitos. Dichas Cámaras dependerán del Tribunal Soberano de la Nación. Si en el mismo continente o en el mismo país hubiera un sólo cuerpo de Hermanos

que se reúnen y forman al menos un Capítulo, pueden formar además del Capítulo un Cónclave y un Consejo de Grandes Arquitectos, así como Logias y Grandes Logias Madres. Si en un país se considerase oportuno establecer un Tribunal Soberano de Caballeros de Oriente, ese Tribunal actuará en su Departamento como el de la Nación, y sólo dependerá del Tribunal Soberano o del Sustituto de la Nación.

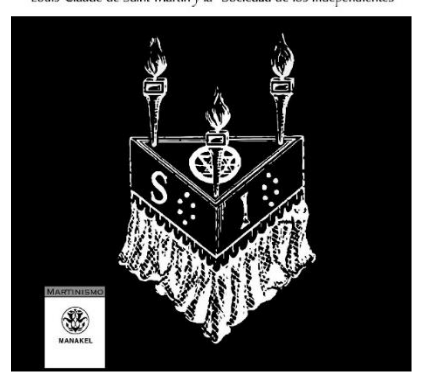
FIN DE LOS ESTATUTOS

G.E.I.M.M.E.



ÚLTIMAS NOVEDADES EDITORIALES







"VERDAD ETERNA, TÚ ME ENVUELVES CON TUS RAYOS, PERO LAS SOMBRAS TENEBROSAS SE LEVANTAN SIN CESAR ANTE MI ALMA Y ME IMPIDEN ELEVAR MI MIRADA HASTA TI.
TODOS LOS DÍAS, POR LA TARDE Y A MEDIA NOCHE, POR LA MAÑANA Y AL MEDIODÍA, TE INVOCO CON ARDOR.
MIS ESFUERZOS SON VANOS E INÚTILES.
EL ESPESO VELO DE MIS AFECCIONES MATERIALES PRIVA MI VISTA DE TU LUZ.
LAS IMÁGENES DE LOS OBJETOS A LOS CUALES SE LIBRAN MIS SENTIDOS, SE COLOCAN EN GRAN NÚMERO ENTRE TU ACCIÓN BIENHECHORA Y LOS DÉBILES ESFUERZOS DE MI VOLUNTAD; ME DESVÍAN Y ME ARRASTRAN POR SUS ILUSIONES ENGAÑOSAS. TE ME ESCAPAS Y PIERDO LA ESPERANZA DE LLEGAR A TI.
OH VERDAD SIN LA CUAL MI SER SOLO ES NADA, NO CESARÉ DE INVOCARTE. HASTA QUE HAYAS SATISFECHO MI DESEO, MIS ANHELOS SERÁN MI ÚNICA EXISTENCIA. ESCUCHA MI VOZ, VEN A ACTIVAR LO QUE TE PIDO CON TANTO ARDOR. ABJURO DEL AMOR A LOS OBJETOS SENSIBLES; SOLAMENTE A TI AMARÉ Y CONTEMPLARÉ POR SIEMPRE COMO MI ÚNICA VIDA. PUES TÚ ERES LA VIDA DEL HOMBRE, Y SÉ CON EVIDENCIA QUE MI DESTINO ES VIVIR SIEMPRE EN TI Y CONTIGO".

Jean-Baptiste Willermoz
Mis pensamientos y los de los otros
B.M. de Lyon (Ms 5476)

G.E.I.M.M.E.
Grupo de Estudios e Investigaciones
Martinistas & Martinezistas de España

www.geimme.es
www.facebook.com/geimme
geimme.blogspot.com.es/

geimme.info@gmail.com